EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 29 de setiembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIAS MECANICAS ERNESTO FALCONE, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Ernesto Falcone, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle 14 de Julio Nº 1324, de esta ciudad; Antonio Inocencio Falcone, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle 14 de Julio Nº 1324, de esta ciudad; Ricardo Tombetta, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Uriarte Nº 2322 de esta ciudad; y Cosme Ercilio Rugiati, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uriarte Nº 2322 de esta ciudad, se conviene constituir una Sociedad mercantil bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación: "INDUSTRIAS MECANICAS ERNESTO FALCONE, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en la calle 14 de Julio Nº 1324, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y de poder establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de sopletes y artefactos para pintar, de cualquier tipo o modelo, filtros reguladores de presión, sopletes de aire, de kerosene, compresores de aire de todo tipo, como asimismo la compra y venta de los mismos, sin perjuicio de poder dedicarse a otros ramos conexos o no con el estatuído, fuere industrial o comercial, que los socios acordaren emprender. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.400.000 m|n.), dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), suscriptas en la siguiente forma: Ernesto Falcone, quinientas setenta cuotas, o sea la suma de quinientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 570.000 m|n.); Antonio Inocencio Falcone, quinientas setenta cuotas, o sea la suma de quinientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 570.000 m|n.); Ricardo Tombetta, ciento treinta cuotas, o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m|n.); y Cosme Ercilio Rugiati, ciento treinta cuotas, o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m|n.), cuyo monto ha sido totalmente integrado, según resulta del inventario practicado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, y que, firmado por los contratantes, es parte integrante de este contrato. — Cuarto: El plazo de duración se estipula en diez años, a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen las operaciones y obligaciones de las partes contratantes. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Ernesto Falcone y Antonio Inocencio Falcone, quienes quedan designados gerentes. — Cualquiera de ellos, podrá hacer uso indistintamente de la firma social en las cuentas corrientes bancarias, y asimismo, en forma conjunta, separada o alternativamente, representarán a la sociedad en todos aquellos actos que no estén expresamente limitados y determinados en este contrato. — Es decir, que podrán realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, privadas y|u oficiales, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentaciones orgánicas que las rijan. — Podrá asimismo, celebrar contratos de arrendamiento, de transporte o fletamento, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente, o delegar en uno o más de sus socios, o confiar a empleados de la sociedad, el desempeño de asuntos determinados. — La enunciación que antecede, tiene mero carácter enunciativo y no taxativo. — Se requerirá la firma conjunta de todos los socios, para los siguientes actos: comprar, vender o gravar con derechos reales, o ceder por cualquier título, los bienes inmuebles, o para enajenar o transferir el fondo de comercio social o de cualquiera de sus fábricas, sucursales o agencias, si las hubiere. — Sexto: Los socios Ernesto Falcone y Antonio Inocencio Falcone, podrán participar, ya sea en forma personal o financieramente, en otras empresas, con la única limitación expresada en el artículo catorce, de la Ley Nº 11.645. — La dirección técnica industrial, estará a cargo de los socios Ricardo Tombetta y Cosme Rugiati, quienes prestarán preferente atención a los negocios sociales, a cuyo efecto aportarán sus conocimientos técnicos, su actividad personal y el tiempo necesario para cumplir con las exigencias de la producción de la sociedad. Los socios mencionados en último término podrán formar parte de otras empresas, siempre que su prestación personal e intereses no se hallen en competencia o colisión con los de la sociedad. — Séptimo: Cada socio retirará mensualmente una suma imputable a "Gastos Generales" cuyo monto se fijará de común acuerdo, debiendo ser su importe igual para cada uno de los socios. El acuerdo referido será transcripto en el Libro de Actas. — Octavo: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales. Para la valuación del inventario se tendrán en cuenta los precios de costo. De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10%) del Capital; b) lo que convengan los socios para reservas especiales y de previsión; y c) el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente forma: a Ernesto Falcone el treinta por ciento (30%); a Antonio Inocencio Falcone el treinta por ciento (30%); a Cosme Ercilio Rugiati el veinte por ciento (20%), y a Ricardo Rombetta el veinte por ciento (20%). Estos créditos sólo podrán ser retirados de la sociedad hasta un cincuenta por ciento (50%) y siempre que existiera acuerdo de todos los socios y la situación de la empresa lo permitiera. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios deberán reunirse especialmente dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el Balance y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, debiendo éstos ser aprobados por el voto unánime de todos los socios. En caso de divergencia será de aplicación lo dispuesto en la cláusula Décimotercera. Las decisiones serán registradas en el Libro de Actas y llevarán la firma de todos los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los contratantes, los otros socios podrán optar entre adquirir las cuotas de capital y demás créditos y derechos del socio fallecido o incapaz, o continuar el giro del negocio con los herederos o representantes legales del causante, quienes, para ello, deberán unificar su personería. Si aconteciere el primer supuesto, la valorización del patrimonio del causante se hará en la forma que determina el artículo 109 (t. o. 1957) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Al monto que resultara por la aplicación de la norma indicada se le adicionará, además, una suma igual al diecisiete y medio por ciento (17,50%) del importe de las cuotas de capital aportadas por el socio fallecido o incapaz, en concepto de "valor llave". Los socios que desearen ser adquirentes de las cuotas y créditos del causante, tendrán derecho a que dichos bienes les sean adjudicados a prorrata y en proporción al capital aportado, debiendo abonarse de la siguiente forma: 1) Al contado y en el momento de suscribirse el respectivo contrato de cesión o transferencia, el monto correspondiente a las cuotas de capital más el adicional del diecisiete y medio por ciento (17,50%); 2) en doce cuotas mensuales iguales y en el término de un año, a contar de la fecha indicada en 1), el importe correspondiente a los otros créditos. — Décima: el socio que decidiera retirarse de la sociedad antes de expirar el plazo fijado en la cláusula Cuarta, deberá notificar fehacientemente su decisión a los demás socios y en forma individual con una antelación de ciento ochenta (180) días. En este caso los socios que continuaren en los negocios sociales, tendrán preferencia sobre terceros para adquirir las cuotas de capital y demás créditos del que se retira. El precio a abonarse y su forma de pago resultará del procedimiento estatuído en la cláusula Novena, adicionándose también el diecisiete y medio por ciento (17,50 o|o) en concepto de "valor llave". — Si los socios Cosme Ercilio Rugiati y Ricardo Tombetta, decidieran retirarse, conjunta y simultáneamente, retirarán el valor de sus cuotas de capital con la devolución de las máquinas que incorporan en el momento de constituirse la sociedad, tasándose éstas al mismo valor fijado en el inventario inicial. — En este supuesto la entrega efectiva de las máquinas deberá efectuarse en el momento de la firma del contrato de cesión o transferencia, pero no tendrán derecho a reclamar el adicional del Diecisiete y medio por ciento (17,50 o|o) establecido como "valor llave"; las restantes acreencias se valuarán y pagarán en la forma fijada en la cláusula Novena. — Décimo Primero: En los casos previstos en las cláusulas Novena y Décima, los socios que desearen continuar en los negocios sociales y ser adquirentes de las cuotas de capital y de los créditos del socio fallecido, incapaz o renunciante, deberán manifestar su decisión dentro de los Ciento ochenta días (180) de ser notificados. — La simple comunicación fehaciente a los representantes legales del incapaz o fallecido o al socio renunciante, de la opción de compra, perfeccionará de pleno derecho la misma, debiendo abonarse el precio que resulte de la aplicación de las cláusulas Novena o Décima, según el caso. — Vencidos los ciento ochenta (180) días sin que ningún socio manifestare su intención de adquirir la parte del fallecido, incapaz o renunciante, los herederos, representantes legales, o el socio saliente, según el caso, podrán ofrecerla al mejor postor. — Décimo Segundo: La sociedad se disuelve por voluntad de todos los socios y de acuerdo con lo previsto por el art. 422 del Código de Comercio. — En este caso el fondo de comercio perteneciente a la Sociedad será enajenado en block, en forma privada y al mejor postor, pero en igualdad de oferta será adjudicado al socio o socios que desearen adquirirlo, teniendo prioridad sobre los terceros ajenos a la misma. — La liquidación se hará de acuerdo a derecho y podrá ser practicada por uno o más socios o por un tercero designado de común acuerdo, y el producido, una vez abonadas las deudas de la sociedad será distribuído en la siguiente forma: 1) Se reintegrará a cada socio las cuotas de capital, con más un incremento del Diecisiete y medio por ciento (17,50 o|o) del valor de las mismas; 2) La proporción que corresponda a cada socio en los fondos de reserva y previsión libres; y 3, El saldo, o sea la utilidad, será adjudicada en la proporción fijada en la cláusula Octava, punto c) — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados a tal efecto, uno por cada socio, los que en caso de no arribar a un acuerdo podrán designar un tercero y único árbitro, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de las partes se firma el presente en cinco sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos siete al presente número Un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos once, todos de la serie P, en el lugar y fecha ut-supra citados. (Firmados): Ernesto Falcone. — A. I. Falcone. — R. Tombetta. — C. E. Rugiati.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.900.— e.29|9-Nº 38.175-v.29|9|58

BOOMERAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro La. bougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Mahakia Bedrosian y Juan Hovhannessian, armenios, casados, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Larrea 683, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BOOMERAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Larrea Nº 683, donde funciona actualmente en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de tienda y mercería, y fabricación de indumentaria textil, especialmente ropa interior y medias, vender por mayor y menor, importar y exportar, y, en general, realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 99 años a contar del 1º|7|58; no obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro pasados cinco años desde la constitución de la sociedad, debiendo comunicarlo al otro socio con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de Balance anual, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Mahakia Bedrosian, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y Juan Hovahannessian ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se firma por separado e íntegramente invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, con fecha 31 de Diciembre, se practicará un Balance e Inventario General de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por los socios firmando el libro de Inventarios donde se asienten los balances; los mismos se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los 120 días del cierre de libros; las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que será del diez por ciento del capital, se repartirá o soportará por partes iguales entre los socios. — Sexta: La Sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, crear y registrar marcas o patentes, hipotecarios, prendarios, dar y obtener créditos con garantía real o personal, o sin garantía, admitir y otorgar consignaciones, aceptar acciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales, especiales o generales de administración, cobrar y percibir deudas, realizar operaciones bancarias de cual-

quier naturaleza que sean, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, provinciales, municipales, mixtos o particulares existentes o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados con el carácter de gerentes, con todas las atribuciones de ley, percibiendo la suma mensual de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada uno por sus gestiones. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, teniendo la más amplia e ilimitada facultad. Los socios o el socio que firme por la sociedad, lo harán con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, pero no podrán utilizar la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la firma, ni garantizar obligaciones suyas, personales o de terceros. — Novena: El nombramiento o remoción de los gerentes o toda resolución relativa a los negocios sociales, será resuelta por mayoría de votos de capital. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades que no sean las del negocio objeto de este contrato. Cualquier otra actividad que se decidiera llevar a cabo en el futuro y mientras esté en vigencia el presente contrato, deberá ser realizada con la participación de ambos socios. — Décimo primera: Los socios podrán retirar mensualmente del fondo común las sumas que determinen los mismos de común acuerdo, con débito a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo segunda: El socio que pidiera su retiro de la sociedad, deberá ceder sus cuotas de capital al otro socio, quedando disuelta esta sociedad; sin embargo, previa conformidad de este último, el socio saliente podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero. En caso de disolución o liquidación, serán liquidadores ambos socios. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá optar: a) Por que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación, continúen en la sociedad manteniendo sus cuotas del capital en la misma; o b) considerar al socio fallecido o incapacitado, como separado definitivamente de la sociedad, quedando la misma disuelta; en este último caso, deberá abonarse a los herederos o representantes legales del causante, las sumas que le correspondan, conforme a la cláusula décimo cuarta del presente contrato. — Décimo cuarta: En caso de disolución de la sociedad por retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, las sumas que correspondan al socio saliente, fallecido o incapacitado, serán abonadas en la siguiente forma: 20 o|o dentro de los noventa días de firmado el contrato de disolución, o de ocurrido el fallecimiento o incapacidad; 35 o|o al año y 35 o|o a los dos años, con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie, inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. — Décimo sexta: Se considera parte integrante del presente contrato todas las estipulaciones del Código de Comercio y de la ley 11.645 en lo que se refieren a esta Sociedad. En prueba de conformidad, las partes firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mahakia Bedrosian. — Juan Hovhannessian. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.—e.29|9.Nº 18.179.v.29|9|58

SCOTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escrito de fecha 22 de julio de 1958 los señores Emilio Mario Morinelli y Bernardo Rube. han dejado sin efecto la constitución de SCOTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída por documento privado del 14 de agosto de 1957 con un Capital de $ 250.000.00 m|n., y domicilio en Callao 1245 y edicto publicado en el Boletín Oficial del 23 de diciembre de 1957 sin inscribir en el Registro Público de Comercio. Testado "agosto" No Vale. Entre líneas "julio" Vale.

— Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. Luis E. Camps, secretario.

$ 450.— e.29|9-Nº 5.757 D. T.-v.29|9|58

PRODUCTOS MOIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento de fecha 11 de setiembre de 1958 los señores Isaac Gerscovich, Baltasar Rodolfo Mozuelos y Jaime Oclander se han desvinculado totalmente de la sociedad del rubro, PRODUCTOS MOIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente forma: Sr. Oclander cede sus 1.059 a d. Adolfo Moin; Sr. Gerscovich cede a d. Adolfo Moin 67 cuotas y a don Eduardo Marcos Moin 529 cuotas; Sr. Mozuelos cede a d. Eduardo Marcos Moin sus 596 cuotas. Los cedentes renuncian asimismo a la Gerencia de la Sociedad. Los cesionarios ingresan como socios en esta Sociedad cuyo capital contractual de un millón de pesos, dividido en diez mil cuotas de cien pesos queda distribuído así: Manuel Moin: 6.063 cuotas; María Tarnopolsky de Moin, Berta Julia Moin de Kersman y Jorge Eduardo Kersman: 562 cuotas cada uno; Adolfo Moin: 1.126 cuotas y Eduardo Marcos Moin: 1.125 cuotas. Dichas cesiones e incorporación de nuevos socios tienen efecto retroactivo al 31 de agosto de 1958. Por documento de fecha de 17 de setiembre de 1958 se mantiene la vigencia del contrato social originario, de 8 de febrero de 1949, con las siguientes modificaciones: Cláusula 6ª. Utilidades y pérdidas: se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Manuel Moin: 30 %; María T. de Moin 16 %; Berta J. Moin de Kersman 6 %; Jorge Eduardo Kersman 6 %; Adolfo Moin 30 % y Eduardo M. Moin 12 %. Cláusula 7ª. Gerencia: Quedan designados Gerentes los socios Manuel Moin, María T. de Moin, Jorge Eduardo Kersman, Adolfo Moin y Eduardo Marcos Moin. Los dos primeros podrán indistintamente obligar a la sociedad con su sola firma. En cuanto a los tres últimos, para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Asimismo, se han dejado sin efecto los convenios posteriores al contrato social originario, con la sola excepción del artículo 2º del convenio de 30 de abril de 1952, en cuanto elevaba el capital social a un millón de pesos. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958.

Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.050.— e.29|9-Nº 5.758 D. T.-v.29|9|58

B. FUMAGALLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 18 de Agosto de 1958, la sociedad "B. FUMAGALLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Don Alejandro Conrado Fumagalli, Don Atilio Alejandro Cristallo, Don Osvaldo Enrique Cristallo y Don Conrado José Cucco, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con las más amplias facultades, con la única limitación de que será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para celebrar contratos que obliguen a la sociedad, constituir sociedades, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, ceder o aceptar derechos reales, y prendas de garantía, tomar dinero en préstamo, realizar operaciones de crédito con Bancos o particulares, abrir y clausurar cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás documentos comerciales, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias. Los gerentes podrán o no percibir una remuneración mensual en retribución de su trabajo personal en la sociedad, la que será fijada por resolución de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, de acuerdo a la labor desempeñada, la que podrá ser aumentada, disminuída o suprimida, en cualquier momento, por resolución de la misma mayoría, y será cargada a gastos generales. El compareciente hace constar que con excepción de la que por este acto se modifica, quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato social original, del que pasará a formar parte integrante la presente escritura. — Enmendado — del — Raspado — administrar — Todo Vale. Testado — de — No Vale. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.000.—e.29|9-Nº 5.762 D. T.-v.29|9|58

PLASTI-ACRIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don José Miguel Suárez, don Juan Bautista José Devoto, don Eduardo Claudio Fernández y don Héctor Enrique Capdevila, argentinos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará: "PLASTI-ACRIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de materiales plásticos, resinas acrílicas y sus derivados en general. — Cuarto: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, administrativas y civiles, conducentes a la realización de sus fines, por lo que estará debidamente autorizada para comprar, vender, permutar, donar, locar, recibir en donación y locación, etc., etc., mercaderías y maquinarias y otros productos; comprar, vender, permutar, y donar, locar bienes inmuebles y muebles y semovientes, así como créditos, derechos, títulos y acciones, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; colocar o tomar dinero a préstamo en moneda nacional o extranjero de oro o papel, con o sin garantías personales o reales; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Industrial de la República Argentina o cualquier otro banco o institución oficial o particular, o sociedades o particulares de la República Argentina o del extranjero, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar giro, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar créditos, en cuenta corriente comercial y girar en descubierto; intervenir en cualquier clase de licitaciones; conferir poderes generales y especiales con facultades de sustitución y revocación; participar como socio o adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas de existencia visible que persigan igual o análogo objeto; entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando los recursos legales que estime conveniente, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, recursos, renunciar prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas y solicitar quiebras y concursos. Hacer remisiones, comprometer en árbitro de jure o amigables componedores, hacer renuncias gratuitas y onerosas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones; ocurrir ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales con las mismas facultades y finalmente celebrar todo acto o contrato ya sea por instrumento privado o por escritura pública o cumplir cualquier acto jurídico que directa o indirectamente haga el objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas, sino referimativas, aclaratorias o ejemplificativas, pues, la sociedad podrá efectuar todos los hechos, actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales de acuerdo con lo que establece el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no le sean expresa o implícitamente vedados por las leyes y ordenanzas en vigencia. Quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en un cincuenta por ciento, en la siguiente forma: don José Miguel Suárez, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), don Juan Bautista José Devoto, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), don Eduardo Claudio Fernández, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) y don Héctor Enrique Capdevila, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000); comprometiéndose los socios a integrar la totalidad del capital o sea el cincuenta por ciento restante, en el momento que la Sociedad lo requiera. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don José Miguel Suárez, don Eduardo Claudio Fernández y don Héctor Enrique Capdevila, a quienes se designan Gerentes por este acto en cuyo carácter actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, por lo que podrán realizar todos los actos y contratos ya enunciados en el artículo cuarto, necesarios para cumplir el objeto de la Sociedad. — Los señores Gerentes procederán a la distribución de sus tareas mediante un acuerdo que se hará constar en acta. — Para la remoción de los Gerentes se requerirá la aprobación de socios que representen por lo menos el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado. — Séptimo: Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con la técnica y las disposiciones legales, que los Gerentes someterán a los socios dentro de un plazo de treinta días de cerrado el ejercicio. — Todo ello, sin perjuicio de los balances parciales y|o de comprobación que la Sociedad considere necesario efectuar. Noveno: Las utilidades líquidas de la Sociedad, después de efectuadas las amortizaciones y reservas, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o de utilidades para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital integrado. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décimo: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez cada tres meses, por lo menos, para tratar los asuntos que les someterán los Gerentes y los balances; o cuando fueran convocados especialmente por uno o más Gerentes o por alguno o algunos de los socios que representen el 20 o|o del capital integrado. — Una de las reuniones trimestrales deberá coincidir con el examen del Balance General. — Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación, indicando el asunto a tratar en la reunión. — Si los socios presentes no representaran por lo menos el 50 o|o del capital, se efectuará una nueva citación con diez días

de intervalo. — En esta oportunidad las decisiones se tomarán por mayoría de capital presente, teniéndose a los inasistentes por conforme con las mismas, salvo aquellos casos por los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato, requiere imperativamente un número mayor de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas, suscriptas por los socios presentes. — Décimo Primero: Las cuotas sociales podrán transferirse tanto a socios como a terceros extraños a la Sociedad pero, en ambos casos se requerirá el voto favorable del capital en las condiciones fijadas por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general arrojase una pérdida superior al 20 o|o del capital integrado, la sociedad deberá resolver por mayoría del 75 o|o de los capitales integrados, su continuación o disolución. — En este último caso, la liquidación se efectuará por una comisión de socios designada por la misma mayoría. — Sus atribuciones y facultades serán conferidas como las otorgadas a los Gerentes por el presente contrato. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, los herederos declarados tales judicialmente entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido, unificando su representación. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de alguna cláusula del presente contrato durante la vigencia de la sociedad o sobre su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores por cada parte, las que podrán designar a un tercero en caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Bajo los artículos que anteceden, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, las partes dejan formalizadas la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — José Miguel Suárez. — Juan Bautista José Devoto.—Eduardo Claudio Fernández. — Héctor Enrique Capdevila.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.500.— e.29|8-Nº 38.182-v.29|9|58

NOPRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, doctor, Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 13 del autorizante, en autos "Nopra S. R. L. s| inscripción, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Malcolm Gilmore, domiciliado en Juan Marín 3573, Victoria; Ricardo Martín Bledel, domiciliado en Malabia 2659, piso 13, Dp. "D", Capital Federal; Rodolfo García Piñeiro, Las Heras 1960, 2º piso, Capital Federal; Julio César Lema, Marín 3566, Punta Chica; Carlos Celestino Pérez, Peña 2422, Capital Federal; Eladio Modesto Vázquez, Malabia 2659, 5º "B", Capital Federal; Rafael González Aldalur, Avda. Montes de Oca 853, 3º piso, Capital Federal; Santiago Sabarots, Mercedes 3759, Capital Federal; Guillermo Pedro Bustos Boracchia, Sarmiento 412, Capital Federal; Juan Esteban Facio, (hijo), Colón 754, Martínez; Julio Alvaro Oscar Vázquez, Lavallol 2775, Capital Federal y Juan Carlos Colombres Galíndez, Charcas 2687, Capital Federal, todos argentinos, casados mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 31 de julio del año 1957, queda constituída entre los comparecientes una sociedad industrial y comercial que se regirá por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y Código de Comercio, y especiales de este contrato, la que girará bajo la denominación de "NOPRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida 165, 5º piso, of. 505, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio editorial y publicitario en general, editando libros, [illegible] cualquier otro tipo de publicidad. La sociedad podrá asimismo realizar toda clase de actividades, industriales o comerciales, similares o no al objeto expresado, pudiendo incorporar a su giro operaciones civiles y comerciales de cualquier tipo. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 15 años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. Cualquier socio podrá retirarse de la misma, avisando a los consocios con una anticipación mínima de 3 meses, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En este caso su capital aportado, más las ganancias o menos las pérdidas de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su retiro, le será reintegrado en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con interés bancario, a contar de la fecha de su retiro. Los socios restantes tendrán prioridad absoluta en la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente. Tampoco podrá ningún socio transferir sus cuotas, total o parcialmente, a terceros ajenos a la sociedad, sin ofrecerlas previamente a los otros socio al valor que resulte del balance que se practique a la fecha de su retiro o cesión, debiendo abonar el o los socios adquirentes el importe correspondiente en los mismos plazos y modalidades fijados en este mismo artículo. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: 8 (ocho) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Juan Carlos Colombres Galíndez, o sean ocho mil pesos moneda nacional y 22 (veintidós) cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, los demás socios, o sea: veintidós mil pesos moneda nacional el señor R. M. Gilmore; veintidós mil pesos moneda nacional el señor Eladio Modesto Vázquez: veintidós mil pesos moneda nacional el señor R. García Piñeiro: veintidós mil pesos moneda nacional el señor R. M. Bledel; veintidós mil pesos moneda nacional el señor J. C. Lema: veintidós mil pesos moneda nacional el Sr. C. C. Pérez; veintidós mil pesos moneda nacional el Sr. S. Sabarots: veintidós mil pesos moneda nacional el señor G. P. Bustos Boracchia: veintidós mil pesos moneda nacional el señor Rafael A. González Aldalur; veintidós mil pesos moneda nacional el señor Juan Esteban Facio (hijo) y veintidós mil pesos moneda nacional el señor Julio A. O. Vázquez. — El socio Juan Carlos Colombres Galíndez se compromete, además a transferir a la sociedad una vez que ella esté constituída y debidamente inscripta, todos los derechos inherentes a la denominación "Tía Vicenta", actualmente registrada a su nombre bajo el Nº 572.746 en el Registro de la Propiedad Intelectual. — Sexta: El capital social es integrado totalmente en este acto, en efectivo y en muebles, útiles, rodados, instalaciones diversas, etc., de acuerdo al inventario adjunto el que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: Anualmente, el día 31 de julio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que la Asamblea de socios considere necesario. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez hechas las amortizaciones y previsiones legales, se distribuirán en la siguiente forma: a) $ 240.000,00 (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) al socio Sr. Juan Carlos Colombres Galíndez, suma que éste podrá retirar por anticipado, a partir del 30 de agosto de 1957, en cantidades no mayores de $ 20.000 mensuales; b) el 5 o|o para constituir el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al 10 % del capital; c) Del saldo de utilidades, una vez deducidos los rubros a) y b), el 10 % al socio señor Juan Carlos Colombres Galíndez; d) El resto se distribuirá entre los demás socios, en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes del capital. — Octava: Si las utilidades del ejercicio no cubrieran la cantidad de $ 240.000,00 asegurada como utilidad mínima anual y ya retirada por el socio señor Juan Carlos Colombres Galíndez, el saldo resultante será cancelado por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Novena: Todo balance que no fuera observado por los socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad dentro de los 30 días de realizado, se considerará automáticamente aprobado por los socios. — Décima: Los gerentes serán nombrados y removidos por resolución de la Asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. Los gerentes tendrán las más amplias facultades, pudiendo realizar en nombre y por cuenta de la sociedad, todos los actos comprendidos en su objeto social y capacidad, firmando con tal motivo las actas, documentos y escrituras públicas o privadas, cheques, letras de cambio, pagarés, etc., quedando expresamente facultados para cobrar o percibir cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles y de cualquier otra naturaleza y en general realizar todas las operaciones necesarias ante las reparticiones públicas nacionales provinciales o municipales, sociedades y empresas particulares, y|o sus agencias y dependencias, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar créditos en descubierto, en cuenta corriente o en documentos y|o aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, con o sin prenda, renovar los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, registrar nombres, marcas y patentes, transigir comprometer en árbitros o arbitradores, demandar, apelar, reconvenir, tachar, recusar, impugnar, poner y absolver posiciones, prestar juramento, cauciones y fianzas en juicios, notificarse de autos y sentencias, conferir poderes especiales y generales y revocarlos total o parcialmente, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesario, fijar las remuneraciones que deban percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones, y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, aun aquellos para los que los artículos 1881, 782, 836 y 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social con fianzas y garantías a favor de terceros. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para más amplia administración de la Sociedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales e industriales, sean éstas o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad, con excepción del socio señor Juan Carlos Colombres Galíndez quien no podrá formar parte de empresas o cumplir actividades semejantes a la de esta sociedad, durante la vigencia de este contrato o sus renovaciones. — Undécima: El socio señor Juan Carlos Colombres Galíndez, ejercerá la Dirección de la revista semanal, que bajo el nombre de "Tía Vicenta" editará la sociedad. — A tal efecto tendrá la responsabilidad del correcto funcionamiento y marcha de dicha revista en el aspecto profesional, técnico y periodístico, organización de la redacción, compilación, etc., de la misma. La orientación de dicha revista no deberá responder a ninguna tendencia política determinada, siendo de carácter exclusivamente humorística con absoluta independencia de toda fracción política. — El señor Juan C. Colombres Galíndez deberá asimismo proveer lo necesario a fin de que el material de la revista se encuentre siempre preparado con la anticipación mínima necesaria para asegurar su puntual aparición y asimismo prever cualquier situación de enfermedad, ausencia forzada o incapacidad momentánea de dicho socio. — El señor Juan C. Colombres Galíndez prestará a la sociedad su colaboración profesional y periodística con carácter exclusivo y no podrá efectuar ni publicar por cuenta propia o ajena, cooperaciones o trabajos, inéditos o no, en revistas y|o periódicos en la República Argentina, durante la vigencia del presente contrato, sin la previa y expresa autorización de la Asamblea de socios. — Décimo Tercera: Las resoluciones de la Asamblea de Socios se asentarán en cada caso en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto, observándose para las votaciones los porcentajes requeridos por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar operando con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes tendrán la obligación de unificar la representación, no pudiendo ser designados para ejercer cargo alguno en la administración de la sociedad. — Los herederos o el socio incapacitado, tendrán la opción de retirarse de la sociedad, entendiéndose que hacen uso de esta opción, en caso de no comunicar por telegrama colacionado, dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad del socio, su decisión de seguir en la misma. Se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad y el capital resultante, más las utilidades o menos las pérdidas, serán reembolsados a los herederos o representantes legales del socio, en 6 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario, a partir de la firma del acuerdo que así lo establezca. — Décimo Quinta: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán concurrir los socios personalmente, pudiendo hacerse representar, en caso de ausencia o enfermedad, por otro socio o un representante debidamente autorizado. — Cada socio, apoderado o representante no podrá llevar en las Asambleas la representación de más de un socio. — Décimo Sexta: En caso de disolución anticipada de la sociedad, por cualquier causa, o si a su vencimiento no fuera renovada, la liquidación será practicada por los socios Gerentes. — Una vez deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Séptimo: En caso de cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución, liquidación o renovación de la sociedad, los firmantes se comprometen a someter esas divergencias a la instancia previa de árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo. — En caso de discrepancia de opinión entre los árbitros arbitradores o amigables componedores designados, las partes se someten desde ya a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato obligándose las partes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto Ricardo Malcolm Gilmore; Ricardo Martín Bleder; Rodolfo García Piñeiro; Julio César Lema; Carlos Celestino Pérez; Eladio Modesto Vázquez; Rafael González Aldalur; Santiago Sabarots; Guillermo Pedro Bustos Boracchia; Juan Esteban Facio; Julio Alvaro Oscar Vázquez; Juan Carlos Colombres Galíndez. — Enmendado "Pedro R. Taranco". Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 6.050.— e.29|9-Nº 5.760 D.T.-v.29|9|58

GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo comercial Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Ciento Cuatro. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparecen: don Gervasio González Quiroga, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con anunciación Juana Blanco; don Gervasio González, español, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Manuela Quiroga; y doña Florinda González Quiroga, argentina, soltera, hija de Gervasio González y de María Manuela Quiroga, todos vecinos de la Capital Federal, domiciliado en la calle Senillosa número seiscientos treinta, de tránsito aquí, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que dejan sujeto a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además a las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha declaran constituída entre los comparecien-

tes una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la fabricación, explotación, comercialización, venta y reventa de artículos de zapatería, calzado en general, zapatos, zapatillas y sus derivados y afines y|o demás productos del ramo lo que podrán realizar por cuenta propia o de terceros, importar o exportar toda clase de productos de ese ramo, o las materias primas que fueren pertinentes. — Segundo: La sociedad girará en la ciudad de Buenos Aires con la denominación de "GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando domicilio en la calle Senillosa número seiscientos treinta de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración del giro social será por quince años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarto: Queda fijado el capital de la sociedad en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto íntegramente por los socios en este acto y el que será aportado en la siguiente forma: cincuenta cuotas el socio señor Gervasio González, cincuenta cuotas la socia señorita Florinda González Quiroga, y cien cuotas el socio señor Gervasio González Quiroga; los aportes de los tres socios se formalizan en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del mismo. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado en el momento que la sociedad lo requiera, de común acuerdo entre los socios y por la suma que ellos estimen conveniente, debiendo ser ofrecidas las cuotas de aumento en primer término a los actuales socios y no interesándose ninguno de ellos podrán admitirse nuevos socios hasta complear el capital aumentado, pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La administración y dirección social estará a cargo de los señores Gervasio González Quiroga y Gervasio González, quienes asumirán el carácter de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tanto para la representación de la sociedad como para el uso de la firma social. — Séptimo: Para la realización de sus fines la sociedad por intermedio de sus representantes legítimos podrá efectuar los siguientes actos con el uso de la firma social y podrán usarla para: librar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y toda clase de obligaciones y documentos de crédito, bancarios y comerciales con o sin garantía real o personal, o efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto, solicitar toda clase de créditos en las mencionadas Instituciones o en otras similares, conferir toda clase de poderes generales y especiales, revocarlos; formular toda clase de pedidos a las autoridades nacionales, provinciales y municipales; realizar cualquier acto o contrato según el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, excepto sus incisos quinto, sexto, y octavo y décimo cuarto los que requieren y otorgan por todos los socios mandatos especiales, adquirir y enajenar, dar y tomar en locación, aceptar hipotecas y constituirlas a nombre de la sociedad, constituir y aceptar prendas y otras garantías reales, adquirir créditos y cancelarlos total o parcialmente; acordar cartas de pago, quitas y esperas; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales y autoridades administrativas de la Nación o de la Provincia de cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas, con facultad para entablar, y contestar demandas y reconvenciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros y arbitradores, poner y absolver posiciones, transigir, desistir de acciones y recursos interpuestos, ratificar y aclarar actos jurídicos, tomar y despedir empleados y obrero otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se originaren, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. Formar sociedades con otras personas o sociedades; la firma no podrá ser otorgada en documentos de favor o complacencia. Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especiales fijadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Octava: A los fines de dejar debidamente documentada las resoluciones de la sociedad si los socios lo creyeran conveniente se llevará un libro de actas donde se insertarán las mismas. Se conviene que las resoluciones serán tomadas teniendo presente la mayoría del capital aportado. — Novena: Anualmente se practicará al treintiuno de diciembre un balance general, el que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán llevarse al efecto. De las utilidades líquidas se destinará el aporte que estimen conveniente para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social las amortizaciones necesarias de los rubros que correspondieren; el saldo será distribuído en forma proporcional a los aportes de capital. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: Se conviene expresamente que si la sociedad llegare a sufrir un quebranto en su capital, de un treinta por ciento cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato de producirse el fallecimiento o incapacidad, a levantar un inventario y balance general y entre los socios se quede a su decisión el resolver o no con las operaciones sociales. Igualmente queda a su disposición el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pudiendo considerar el reintegrante a los herederos del socio fallecido o incapaz su capital y utilidades de conformidad al valor que puedan cotizarse las cuotas en ese momento, pago que podrá hacerse a los seis, doce y diez y ocho meses de ocurrido el fallecimiento con más un interés del seis por ciento anual. Pero en ningún caso los representantes del socio fallecido podrán pedir por su sola voluntad la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Si la sociedad lo necesitare, cualquier socio podrá hacer prestaciones particulares y durante el tiempo que dure la misma, esta suma gozará de un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie por ellos y el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Cuarta: En todo lo demás que no hubiese sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan formalizada la sociedad de referencia a lo que se obliga con arreglo a derecho. Leída que les fué la presente, la firman y ratifican conjuntamente con los testigos del acto don Héctor Marcelo Colombo y don Celestino Germán Laborde, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la ciento tres del nueve del corriente. G. González. Gervasio González. F. González. Tgo: Héctor M. Colombo. Tgo: Celestino G. Laborde. Hay un sello. Ante mí: Julio R. Moreno. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número cincuenta a su cargo. Para la sociedad constituída expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E. L "A cargo del Juzgado de Comercio Nº 4", Vale. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 3.900.— e.29|9-Nº 5.761 D.T. v.29|9|58

SOÑIS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los Señores Natalio Soñis, argentino, mayor de edad, Norberto Soñis, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Boedo 969, de esta Capital Federal, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos integrantes los Señores Natalio Soñis y Norberto Soñis. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "SOÑIS HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Boedo 969 de esta Capital, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o el exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación de alhajas, joyas, fantasías y artículos de adorno en general, pudiendo realizar operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, así como cualquier otro negocio u operación, aunque no se relacione con el objeto principal de la sociedad y que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, así como también la exportación e importación de productos en general. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años, a partir del día 1º de julio de 1958, pudiendo disolverse una vez transcurrido el 1er. ejercicio por voluntad de cualquiera de los socios, expresada por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de 90 días al vencimiento de un ejercicio comercial. — Sexta: Capital social: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, capital totalmente suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance que se acompañará. — Séptimo: Dirección y administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, quedando por lo tanto facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios y prendarios, y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias ya sean con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la Sociedad; representarlas ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimientos, así como ante las reparticiones y dependencias de los Ministerios que tuvieran a su cargo el contralor del comercio, de la industria y del trabajo personal; asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos y cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial u operaciones o fianzas de terceras personas. — Octava: Balance general: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuya copia se entregará a los socios, los que deben aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinte (30) días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobado si no se lo impugnara dentro de dicho plazo. — Novena: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que arorje el Balance General serán distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: a) El cinco por (5 o|o) para constituir la Reserva Legal hasta formar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social; b) Las reservas que los socios consideren necesario constituir; c) el remanente, entre los socios por partes iguales. — Décima: Retiro de utilidades: Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades, cantidades que se convendrán de común acuerdo y en relación al giro comercial de la firma. — Décimo primera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos legales se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero unificando necesariamente su representación en persona legalmente autorizada. — Décimo segunda: Retiro de un socio: Transcurrido el término fijado en la cláusula quinta y cumplidos sus requisitos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. En este caso, para determinar el haber resultante a favor del socio saliente, se nombrarán peritos tasadores, uno por el que se retira y otro por el socio restante, peritos que nombrarán un tercero para el caso de discordia. Determinado el haber resultante a favor del socio saliente, en base a la valuación efectuada por los peritos tasadores, el mismo será reintegrado por el socio restante en cinco (5) cuotas anuales, venciendo la primera de ellas al año de la fecha del balance efectuado. — Por los documentos que se firmen no podrá exigirse otra garantía que la que representan los bienes del negocio de que el socio restante se hace cargo. — Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento cuando los herederos no se incorporen a la sociedad. — Décimo tercera: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviese entre los socios. — Décimo cuarta: Deliberaciones y resoluciones: La sociedad llevará un libro de "Actas y Resoluciones Sociales" con las formalidades establecidas por el Código de Comercio para los de contabilidad, en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización para la cesión de cuotas, inclusión de nuevos socios o herederos, aportes de fondos, etc. — Décimo quinta: Divergencias o cuestiones imprevistas: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, o de su partición, en la relación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de Soñis Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1958. — Entrelíneas "socios" vale. — Natalio Soñis y Norberto Soñis, Buenos Aires, 17 septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 5.763-D. T.-v.29|9|58

"TUBECA" INSTALACIONES, INDUSTRIALES EN GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro De Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Pedro Glavina, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida doctor Cetrángolo 3785, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, Esteban Kljajo, croata, casado, domiciliado en Quirno Costa 3741, Lanús Prov. de Buenos Aires, y Kresimir Musa, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Juncal 865, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TUBECA" INSTALACIONES INDUSTRIALES EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraguay 2655, 1º piso, Departamento E, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás socios con seis meses de anticipación. Los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, a prorrata de sus tenencias, a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales de agual valor y que redituarán un 9 % de interés. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, compra y venta de artefactos, partes y accesorios para toda clase de instalaciones industriales y en particular para instalaciones mecánicas, eléctricas, de calefacción, calderas, cañerías y tanques, instalaciones navales, construcciones metálicas y en hormigón, y efectuará también todas estas instalaciones y construcciones así como también reparaciones de esta clase, pudiendo dedicarse también a otro género de actividades por acuerdo unánime de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo por los tres socios en partes iguales. — Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad a los tres socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas o previsiones, si así lo resolvieran los socios en la forma establecida en el Artículo 9º de este contrato y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: El socio que se ocupare constantemente de los asuntos sociales, tendrá un sueldo mensual que se imputará a gastos generales y que será establecido por unanimidad de los socios, asentándose este acuerdo en el Libro de Actas. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Décimo: Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso de los demás socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas. — Décimo primero: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo segundo: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. En uno u otro caso, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato o a la disolución de la sociedad, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes desde ya a al jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa reñuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo cuarto: Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y, subsidiariamente por el Código de Comercio y por el Código Civil. — Conformes en un todo se firma en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, de los cuales el original quedará archivado en el Registro Público de Comercio y él duplicado en la sociedad, en Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de 1958. — (Firmados) Federico Pedro Glavina — Esteban Kljajo — Kresimir Musa.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.450.— e.29|9-Nº 5.765 D.T. v.29|9|58

SUIZO - ARGENTINA, FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gaínza, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 27 de agosto de 1958, la sociedad "SUIZO - ARGENTINA, FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de dos millones de pesos, quedando así éste fijado en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional. Con motivo de este aumento, se modifica la cláusula quinta de su contrato social, el que, para lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, cinco mil doscientas sesenta y cuatro cuotas o sean cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración, un mil doscientas veinte cuotas o sean un millón doscientos veinte mil pesos, moneda nacional; Weil Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, noventa y seis cuotas o sean noventa y seis mil pesos, moneda nacional; don Luis Shonfeld, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, moneda nacional; don Julio Koblitz, ciento doce cuotas o sean ciento doce mil pesos moneda nacional; don Carlos Schwar, cuatrocientas cuotas o sean, cuatrocientos mil pesos, moneda nacional; don Leopoldo Klima, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Guido Franz, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Alfredo Juan Sixto, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, y don Roberto Wyssling, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Sobrerraspado: en, totalmente, Administración, Comercial, Inmobiliaria; Todo Vale.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 950.— e.29|9-Nº 5.769 D.T. v.29|9|58

MONTEMAYOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, doña Emilse Clorinda Altieri, cede y transfiere la totalidad de las 30 cuotas de capital, a su valor nominal, que tiene en "MONTEMAYOR" S.R.L., a favor y en partes iguales de sus consocios José Altieri y Norberto Julián Viera, o sean en la proporción de 15 cuotas para cada uno de ellos; quedando la cedente desvinculada y separada de la referida sociedad, desde el 1º de enero último, fecha a la que se retrotraen los efecto del presente y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. — Los cesionarios únicos actuales socios, resuelven elevar el capital social fijado en la cláusula 4a., y modificar a la vez la 8a., que quedan así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que pertenecen a los socios en partes iguales y representadas por su aporte anterior y por la transferencia que del crédito de sus cuentas particulares se hizo a sus respectivas cuentas capital, hasta completar la cantidad aumentada, todo de acuerdo al inventario y balance general practicado el día primero de enero próximo pasado y que firmado por los mismos forma parte integrante de este contrato. — Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado nuevamente en cualquier momento, durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad lo requieran, previa conformidad de ambos socios. — Octava: Los socios se reunirán dentro de los sesenta días posteriores al treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar el Balance e Inventario General. — Se reunirán igualmente cuando lo solicite uno de cualesquiera de ambos socios para tratar asuntos de la Sociedad que por su naturaleza demande tal reunión. Las convocatorias a esas reuniones se hará por telegrama colacionado y con una antelación de quince días. Todas las decisiones que se adopten serán insertadas en un libro de actas y firmadas por ambos socios. En caso de desacuerdo, los socios seguirán el procedimiento indicado en la cláusula undécima del contrato originario.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.29|9-Nº 5.770 D.T. v.29|9|58

INDUSTRIA METALURGICA MERCURIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de julio de 1958, entre los señores José Abdo Curi, libanés, domiciliado en Alsina 62, San Isidro; Israel Grosman, argentino, y Ana Grosman, argentina, domiciliados en Julián Alvarez 178, todos hábiles y mayores de edad, solteros, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: con fecha 28 de octubre de 1957, los señores Curi e Israel Grosman, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "INDUSTRIA METALURGICA MERCURIO" con domicilio en Boquerón Nº 7016 cuyo contrato se inscribió bajo el Nº 499 del libro 320 del folio 33 de sociedad de responsabilidad limitada, en fecha marzo 4 de 1958 y con posterioridad, en fecha 15 de noviembre de 1957, los indicados Curi e Israel Grosman, por contrato de cesión de cuotas del que fuera socio, Jaime Alter Rozansky, se hicieron cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad. Segundo: Habiéndose resuelto el retiro del socio Curi, se hace efectivo en este acto, a cuyo efecto, vende, cede y transfiere las ciento veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden de un mil pesos cada una, a favor de los señores Israel Grosman, y Ana Grosman, quedando esta última, en consecuencia, incorporada a la sociedad. — Tercero: Los señores Grosman, continuarán con el negocio social, a cuyo efecto se hacen cargo del activo y pasivo social. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión, las partes declaran expresamente que nada tienen que reclamarse el uno hacia el otro por haberse rendido cuentas mutuamente, recibiendo en este acto el cedente, el importe de sus cuotas. — Quinto: Las cuotas que adquieren los señores Grosman, lo hacen en la siguiente proporción: ciento diez cuotas el socio Israel Grosman y diez la otra socia Ana Grosman. — Sexto: Como consecuencia del presente, los señores Grosman resuelven modificar la cláusula tercera, quinta y séptima del contrato original, en la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos nacionales, el que se encuentra representado por doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, el cual es suscripto e integrado de la manera siguiente: el socio Israel Grosman, suscribe doscientas treinta cuotas, lo que representa su aporte de doscientos treinta mil pesos y la socia Ana Grosman, la de diez cuotas, lo que representa su capital de diez mil pesos. Cláusula quinta: El señor Israel Grosman queda designado gerente, administrará, dirigirá y hará uso de la firma social, que será la suya particular precedida por el sello de la razón social. Cláusula séptima: Las ganancias y pérdidas, se distribuirán en un noventa por ciento para el socio Israel Grosman y en un diez por ciento para la socia Ana Grosman. — Séptimo: Modificado en lo pertinente las cláusulas mencionadas, en todo lo demás continuarán rigiéndose por las disposiciones del contrato original, que declaran y ratifican en plena vigencia. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicado. Firmado: José Curi. I. Grosman. Ana Grosman. Entre líneas: "Israel". Vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.500 e.29|9-Nº 5.776-D.T.v.29|9|58

A R I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Aricó, Luis Aricó, Pedro Aricó, Josefina Aricó y José Antonio Aricó en su carácter de socios de ARICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y frente a la situación creada a la sociedad con motivo del fallecimiento del socio don Vicente Aricó, ocurrido el 11 de noviembre de 1957 y a las disposicionse de la cláusula octava del contrato social, de común acuerdo y según lo convenido verbalmente con los restantes herederos del socio fallecido, resuelven: Primero: No admitir en la sociedad a la sucesión de don Vicente Aricó. — Segundo: Adquirir personalmente las cuotas correspondientes al señor Vicente Aricó, en proporción a las tenencias actuales de los socios. — Tercero: Aprobar el balance general practicado el once de noviembre de 1957, por el contador señor Alfonso F. Marzocchetti, cuyo texto se transcribe a continuación de este documento. — Cuarto: Establecer en la suma de $ 354.064,21 la suma a abonar a la sucesión de don Vicente Aricó por la cesión de sus cuotas, derechos y acciones en la sociedad por los siguientes conceptos, tal como surgen del balance aludido: $ 351.000,00 por las cuotas de capital; más $ 4.983,92 por la parte proporcional de las utilidades, menos $ 1.919,71 su deuda en cuenta particular. — Quinto: Modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social en virtud de lo precedente, por lo que quedarán redactadas así: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: don Salvador Aricó, trescientas trece cuotas, que representan trescientos trece mil pesos moneda nacional; don Luis Aricó, trescientas trece cuotas, que representan trescientos trece mil pesos moneda nacional; don Pedro Aricó trescientas trece cuotas que representan trescientos trece mil pesos moneda nacional; don José Antonio Aricó, treinta y coho cuotas, que representan treinta y ocho mil pesos moneda nacional y doña Josefina Aricó, veinte y tres cuotas, que representan veinte y tres mil pesos moneda nacional. — Sexta: Cada año, el último día del mes de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que durante el año sean conveniente realizar. Dicho balance será aprobado en un plazo de cuarenta y cinco días comunes. Transcurrido ese término sin haber sido cuestionado, se entenderá que la aprobación fué dada, sin necesidad de expresa constancia. De las utilidades que resulten se deducirá el cin-

co por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las ganancias y pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: don Salvador Aricó, el veinte y siete por ciento; don Luis Aricó, el veinte y siete por ciento; don Pedro Aricó, el veinte y siete por ciento; don José Antonio Aricó, el diez y medio por ciento y doña Josefina Aricó, el ocho y medio por ciento. Conformes en un todo se firma un ejemplar de este convenio que quedará archivado en el Registro Público de Comercio. en Buenos Aires, a treinta días de junio de 1958. (Firmados) Salvador Aricó. José Antonio Aricó, Luis Aricó, Pedro Aricó y Josefina Aricó. — Testimonio. — "Buenos Aires, julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y ocho. Autos y vistos: De conformidad con lo expuesto por el señor Asesor de Menores y Dirección Impositiva, lo manifestado en el otrosí de fojas sesenta y cuatro por las partes, apruébase lo resuelto por los peticionantes de lo principal de fojas sesenta y tres y autorízase a la cónyuge supérstite, doña Rosa Marigliano de Aricó para que en nombre de esta sucesión, firme la documentación pertinente para inscribir la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. Dése testimonio o, si se pidiera. Repóngase la foja". (Firmado) Rafael M. Demaría. Juez Nacional en lo Civil. Es copia fiel del auto corriente a fojas sesenta y nueve de los autos caratulados "Aricó, Vicente s/sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría número sesenta de suscripto, que he tenido a la vista. A pedido de la interesada y para su presentación en el Registro Público de Comercio, expido el presente, en Buenos Aires, a los cinco días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado) Horacio Liberti, Secretario. Hay un sello. — Otrosí digo: Rosa Marigliano de Aricó, en su carácter de representante legal de la sucesión de don Vicente Aricó, para este acto, según mandato que le confiriera el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, por la Secretaría Nº 60, del Dr. Horacio Liberti, cuyo testimonio acompaño, constituyendo domicilio en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E; a V. S. digo: En virtud del mandato invocado vengo a reiterar la conformidad de la sucesión que represento a lo resuelto por los socios de Aricó, Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto de la cesión de cuotas del socio fallecido don Vicente Aricó, conformidad que hago extensiva a los pagos efectuados. Dígnese V. S. tener presente lo expuesto y también será justicia. (Firmado) Rosa Marigliano de Aricó. — Entrelíneas "trece". Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.350.— e.29|9-Nº 5.768-v.29|9|58

BORGHI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 1º de agosto de 1958, BORGHI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos primero y segundo de su contrato social con efecto retroactivo al 30 de junio, en la siguiente forma: Artículo primero: Nombre, Objeto y Domicilio: Bajo la denominación de Borghi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá por objeto principal, hacer toda clase de reparaciones mecánicas, comprar y vender toda clase de repuestos y accesorios, automotores y podrá también realizar otras actividades comerciales y|o industriales lícitas, que los socios, de común acuerdo, estimen convenientes. El domicilio legal se establece en la calle Bustamante número dos mil quinientos setenta y cuatro, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Artículo segundo: Capital, Utilidades: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos cada una, integradas por los socios por partes iguales. Las utilidades que resultaren serán repartidas por partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Entre líneas: Nombre, Objeto, Domicilio. Vale.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 700.— e.29|9-Nº 5.786 D.T. v.29|9|58

EMTEC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Popper, viudo, argentino, domiciliado en O'Higgins 2030, Esteban Popper, soltero argentino, domiciliado en O'Higgins 2030 y Baltasar Pecenaute, casado, argentino, domiciliado en Perú 544, todos mayores de edad únicos componentes de EMTEC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; convienen en modificar el artículo 4º del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera; "4º) Se prorroga la duración de la Sociedad por dos años a contar del 1º de mayo de 1958; pudiendo ser prorrogada, a su nuevo vencimiento, si así lo desearan los socios de común acuerdo" — Confirman todas las cláusulas restantes del contrato original firmado el 26 de mayo de 1954, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1954. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 1958.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.219-v.29|9|58

CENTRO DE OXIGENO MEDICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de julio del año 1958, entre los señores Luisa Guelman de Belmes, con domicilio en Bartolomé Mitre 2217; Simón Belmes, domiciliado en Pichincha 467, y José Sandler, con domicilio en Añasco 84, 2º piso, todos mayores de edad, de estado civil casado, vecinos de esta Capital y de nacionalidad argentina, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CENTRO DE OXIGENO MEDICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasteur, Nº 50, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto la prestación de servicios de oxigenoterapia y otros servicios auxiliares; la importación, fabricación, exportación, distribución y|o venta de aparatos y accesorios del ramo, pudiendo realizar, en general, actividades complementarias lícitas, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del 1º de septiembre de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos m|nal., dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, de las que corresponden quinientas una cuotas a la Sra. de Belmes, doscientas sesenta y siete cuotas al Sr. Belmes y doscientas treinta y dos cuotas al Sr. Sandler, o sean, respectivamente, $ 501.000.—, $ 267.000.— y $ 232.000.— m|nal. — Quinta: La integración de las cuotas precedentes quedan realizadas con los valores activos y pasivos que resultan del balance patrimonial que se acompaña, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social mediante la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, para todos los actos que obliguen y comprometan a la sociedad, sin distinción alguna y con todos los deberes y atribuciones que la ley determina para las funciones de gerentes. — Los gerentes percibirán por sus funciones una retribución mensual cuyo importe se determinará, con imputación a gastos generales. — Séptima: No podrán los gerentes comprometer el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni dar fianzas o avales que no sean consecuencia de los negocios sociales, pudiendo, para el mejor desempeño de sus funciones, otorgar los poderes generales y especiales que sean menester. — Octava: Anualmente se practicará un balance general y cuadro de resultados, sin perjuicio de los balances especiales que los socios o disposiciones legales dispongan realizar. — Pasados noventa días de la fecha de realización de los balances, éstos se considerarán aprobados. — Novena: La participación en las utilidades, así como en las pérdidas, se establece en un cincuenta por ciento para la Sra. de Belmes, en un treinta por ciento para el Sr. Belmes y en un veinte por ciento para el Sr. Sandler. — Décima: Cada socio tendrá derecho a retirarse de la sociedad, con un aviso previo, por telegrama, de ciento ochenta días como mínimo y con la anuencia de los demás socios, percibiendo íntegramente el capital aportado y su parte en las reservas libres acumuladas, así como en las utilidades devengadas, en el tiempo y forma que se determine de común acuerdo, teniendo presente, a sus efectos, el último balance general anterior a la fecha del retiro. — Undécima: Las cuotas del socio que se retira serán distribuídas entre los restantes, en proporción a sus respectivas cuotas. Subsidiariamente, podrán dichas cuotas ser cedidas a un tercero, con la aprobación de los socios restantes y en las condiciones que éstos determinen de común acuerdo. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a alguno de los socios, los restantes se obligan a practicar un balance general, dentro de los treinta días de ocurrido aquél. La sociedad podrá, en tal caso, continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificándose, a tal efecto, la representación legal de los mismos. Los socios sobrevivientes podrán también pedir la disolución de la sociedad, de común acuerdo, y su correspondiente liquidación, que estará a cargo de los mismos, pudiendo también, si así lo convinieren con los herederos del socio fallecido o incapacitado, proceder a adquisición de sus cuotas, en las condiciones establecidas en la cláusula décima. — Décimo tercera: Toda divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a arbitradores, designándose a tal fin a los Doctores Pedro G. Belmes y Salvador Feldman, quienes, en caso de discrepancia, designarán un tercero. — El laudo será inapelable. — Décimo cuarta: Todo lo que no está previsto en las cláusulas que anteceden, será juzgado conforme con las disposiciones de la ley Nº 11.645. — Conformes las partes, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra". — L. G. de Belmes. — S. Belmes. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 5.780-D. T.v.29|9|58

ANDRES MAISANI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ante los señores Andrés Maisani, domiciliado en Humbolt ciento ochenta y tres, Capital Federal; Rebeca Biberman, domiciliada en Caracas dos mil ciento noventa y cinco, Capital Federal y Sara Kurlat de Lajmanovich, casada en primeras nupcias con Simón Lajmanovich, domiciliada en Belisario Roldán cincuenta y siete, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad se denominará ANDRES MAISANI & CIA., S.R.L. y tendrá por objeto la explotación del ramo de ferretería, bazar, artículos de limpieza, materiales de construcción y afines. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos y negocios comerciales y contratos autorizados por la ley y usos y costumbres del comercio nacional e internacional. — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Avenida de los Incas Nº cinco mil trescientos treinta y cinco o donde posteriormente se resuelva y podrá establecer agencias, sucursales y representantos en cualquier lugar del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por otro igual con el acuerdo de la mayoría del artículo sexto, concertado no menos de ciento ochenta días del vencimiento. A los socios que no estén de acuerdo con la prórroga se les liquidarán sus cuotas sociales con más las utilidades acumuladas y reservas que les correspondieren de acuerdo al último balance y considerándose como valor llave el valor promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios divididos por dos; el total le será abonado al o los socios salientes en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Cuarto: el capital social será de pesos sesenta mil moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor Andrés Maisani, cincuenta cuotas de cien pesos por un valor de pesos cinco mil, la señorita Rebeca Biberman, cincuenta cuotas de cien pesos por un valor de pesos cinco mil y la señora Sara Kurlat de Lajmanovich quinientas cuotas de pesos cien cada una. Este capital se ha integrado totalmente de conformidad al balance practicado en el día a que se retrotraen los efectos de este contrato. El capital podrá ser aumentado por decisión de la mayoría del artículo sexto hasta pesos quinientos mil, conservando los socios en la inscripción del aumento la relación de la proporción de utilidades dispuesta en el artículo séptimo; si uno o más socios no quisieran suscribir el o los aumentos que se dispongan, los socios restantes suscribirán la cuota no cubierta a prorrata de sus respectivas proporciones de utilidades. — Quinto: Dirección y administración: Las personas que la ejerzan y el uso de la firma social serán designados y removidos por la mayoría del artículo sexto y las condiciones de su actuación reglamentadas en documento posterior en los términos del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tendrán las más amplias facultades y podrán en consecuencia comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, arrendar, dar y tomar en pago cualquier clase de bienes, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de particulares y Bancos, inclusо de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, por los precios, intereses, plazos, formas de pago, garantías y condiciones que convengan a la sociedad y|o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones de dichas instituciones; conferir poderes generales o especiales, inclusive con las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales ó municipales, entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar, transigir, comprometer en árbitros declinar de jurisdicción y realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y|o comerciales sin limitación de ninguna naturaleza, pues la enumeración de facultades precedentes es meramente enunciativa. — Sexto: Voluntad: La sociedad llevará un libro de actas con las formalidades legales en el que se dejará constancia de las resoluciones que se acuerden. Para todas las decisiones por votación que deban tomarse en relación a este contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que la autoricen, se fija la mayoría absoluta de votos del cincuenta y uno por ciento del capital con arreglo al artículo diecinueve de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. Las actas para ser válidas deberán ser firmadas por la mayoría antes fijada. Los socios podrán manifestar su voluntad por escrito, por carta o poder a favor de un consocio o de terceros. — Séptimo: Balance, utilidades: Anualmente el treinta de abril, se practicará el inventario y balance general de la sociedad y hechas las reservas legales y las que por mayoría del artículo sexto se dispongan, se distribuirán ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: señor Andrés Maisani veinticinco por ciento; Sta. Rebeca Biberman, veinticinco por ciento, Sra. Sara K. de Lajmanovich, cincuenta por ciento, cincuenta por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios

la sociedad continuará sin interrupción ni modificación alguna hasta el vencimiento del contrato social. Los herederos, el representante legal del socio fallecido o declarado incapaz unificarán su representación a los efectos de intervenir y fiscalizar con los mismos derechos que el socio fallecido. Si los herederos o el representante legal del socio fallecido o declarado incapaz expresara su voluntad de retirarse de la sociedad, la liquidación de la respectiva cuota social se hará con la pauta del artículo décimo. — Noveno: Liquidación y participación: Serán practicadas en la forma que resuelvan los socios reunidos en Asamblea por mayoría del artículo séptimo. La disolución anticipada, deberá ser resuelta con igual procedimiento y mayoría. — Décimo: Devolución de capital: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación debe devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero, in fine, sin corresponder en este caso el valor llave. — Undécimo: Transformación: de común acuerdo, durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple, por acciones o en sociedad anónima. — Décimo Segundo: Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de este contrato en los domicilios indicados ut supra y convienen someter cualquier diferencia en la interpretación y ejecución del presente contrato a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. Buenos Aires, diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Sara Kurlat de Lajmanovich. — A. Maisani. — Rebeca Biberman". — "Entre los señores Andrés Maisani, domiciliado en Humboldt ciento ochenta y tres, Capital Federal, Rebeca Biberman, domiciliada en Caracas dos mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, y Sara Kurlat de Lajmanovich, casada, domiciliada en Belisario Roldan cincuenta y siete, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, en relación a "Andrés Maisani y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social se ha firmado por separado y en los términos del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convienen la designación del socio Gerente en los siguientes términos: Primero: Los comparecientes designan Gerente al señor Andrés Maisani, con las facultades dispuestas en el artículo sexto del contrato social debiendo anteponer en todos los casos a su firma el sello social. — Segundo: En ningún caso el socio Gerente podrá comprometer la firma social en compromisos, avales y|o garantías extrañas a la actividad societaria y|o en favor de terceros. Buenos Aires, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sara Kurlat de Lajmanovich. — A. Maisani. — Rebeca Biberman". "Proponer modificación domicilio legal: Montevideo cuatrocientos sesenta y siete. Señor Juez Nacional de Comercio: Andrés Maisani, Rebeca Biberman y Sara Kurlat de Lajmanovich, por sí, en el trámite de inscripción de "Andrés Maisani y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal conjuntamente con su letrado patrocinante en el Estudio de los Machinandiarena, Sofovich y Kaufman sito en Montevideo cuatrocientos sesenta y siete, a V. S. decimos: De conformidad a lo proveído en autos y dando cumplimiento al artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, proponemos y concertamos una nueva redacción del artículo primero del contrato social, en los siguientes términos: "Primero: La Sociedad se denominará Andrés Maisani y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación el ramo de ferretería, bazar, artículos de limpieza, materiales de construcción y afines. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos y negocios comerciales y contratos autorizados por la ley y usos y costumbres del Comercio, nacional e internacional". A mérito de lo expuesto solicitamos se dé curso al trámite de inscripción iniciado. Será Justicia". Rebeca Biberman. — Andrés Maisani. — Sara Kurlat de Lajmanovich. — Hay una estampilla de dos pesos con una firma del doctor Bernardo Sofovich y un sello aclaratorio que dice Bernardo Sofovich Sup. Cort. T° Octavo F° doscientos sesenta y cinco Cam. Civ. L° Noveno F° noventa y nueve La Plata L° dos F° setenta y tres Mat. cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, septiembre 1° de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 4.350 e.29|9-N° 5.779 D.T. v.29|9|58

ACLARACION

BORCHARDT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 24|9|58, figuró mal el título de la citada sociedad. Donde dice: Borchart y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Debe decir: BORCHARDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.29|9-N° 5.521 D.T. v.29|9|58

TEJEDURIAS HOMERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado N° 5 Secretaría N° 15, a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 15 de setiembre de 1958 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TEJEDURIAS HOMERO, S.R.L.", cuyo contrato y sus modificaciones se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números y fechas que siguen: 6 de Septiembre de 1951, N° 2.446, folio 25, libro 22 de Contratos de Responsabilidad Limitada; 4 de diciembre de 1953, N° 2.645, folio 31, libro 26 de Contratos de Responsabilidad Limitada; y 17 de marzo de 1955, N° 398, folio 245, libro veintisiete de Contratos de Responsabilidad Limitada; ha sido modificado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: "El capital social está formado por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.000.— m|n.) a que asciende el total de las aportaciones que figuran en Balance General al día 31|12|57, el cual debidamente firmado por los socios integra este convenio, quedando el aumento de capital retrotraído a la fecha del balance, que capitaliza todos los saldos acreedores de los socios a esa fecha. — El mencionado capital de dos millones de pesos está dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio D. Ernesto Matías Hoff, aporta 880 cuotas (pesos 880.000.— m|n.); el socio D. Andrés Rodríguez, quinientas sesenta cuotas ($ 560.000.— m|n.); el socio D. Carlos Adalberto Hoff, trescientas cuarenta cuotas ($ 340.000.—); y el socio D. Armando Cecilio Di Lorenzo doscientas veinte cuotas, ($ 220.000.— m|n.)". — Artículo Quinto. — "La administración de la sociedad queda a cargo de los gerentes señores Ernesto M. Hoff y Carlos A. Hoff, quienes de común acuerdo y dejando constancia en el libro de actas, establecerán la distribución de sus tareas, pero, para el uso de la firma social, deberán hacerlo conjuntamente entre ambos, o bien cualquiera de ellos acompañado por la firma ya del socio Rodríguez ya del socio Di Lorenzo". — Artículo Octavo. — "El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De la utilidad que arroje el balance anual, se separará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que esté alcance el 10 o|o del capital social, — El resto de las utilidades líquidas anuales se distribuirán en la siguiente forma: al señor Ernesto Matías Hoff le corresponderá el 40 o|o; al señor Andrés Rodríguez, el 21 o|o; al señor Carlos Adalberto Hoff, el 26 o|o y al señor Armando Cecilio Di Lorenzo, el 13 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los quince días de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho". — Luis E. Camps, secretario.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.350.— e.29|9-N° 5.790 D. T. v.29|9|58

SAGARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría N° 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Modificación de Contrato: Entre los señores Lázaro Lazaro, español, casado, con domicilio en Tacuarí cuatrocientos ochenta y tres, Capital; Donato Sáenz Lázaro soltero, español, con domicilio en Rivadavia dos mil ciento cuarenta y tres Capital; Ecio Elvio García Aita, argentino, casado, con domicilio en Castro ochocientos veintiocho, Capital; Manuel Martín Sáenz, español, casado, con domicilio en Rivadavia dos mil ciento cuarenta y tres, Capital; y Ecio Elvio García Aita como representante de la sucesión Nicolás García Forero, socios de "SAGARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Tacuarí cuatrocientos ochenta y tres de esta Capital, inscripta en el Registro de Comercio con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil trescientos treinta y ocho, al folio treinta y cuatro del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen con retroactividad al 1° de agosto de mil novecientos cincuenta y siete lo siguiente: Habiendo fallecido con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis el socio Nicolás García Forero, según consta debidamente registrado en el libro de actas de la firma, quedando totalmente terminados los trámites inherentes a la sucesión de acuerdo a lo establecido en las cláusulas duodécima y décima tercera del contrato social, se conviene: Primera: Que los herederos del socio fallecido señora María Aita Vda. de García y Miguel Angel García Aita agregue a las que ya posee las cuotas recibidas por sucesión. — Segunda: Se modifica la cláusula cuarta quedando en vigencia de la siguiente forma: El capital social fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una queda suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente porporción: Setecientas treinta y cinco cuotas, por el señor Donato Sáenz Lazaro; cuatrocientas treinta cuotas por el señor Lazaro Lazaro; trescientas sesenta y siete cuotas por la señora María Aita Vda. de García; doscientas treinta y cuatro cuotas por el señor Elvio García Aita; ciento ochenta y cuatro cuotas por el señor Miguel Angel García Aita, y cincuenta cuotas por el señor Manuel Sáenz — Tercera: Se modifica la cláusula quinta en lo siguiente: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores, Lázaro Lazaro, Donato Sáenz Lazaro, Ecio Elvio García Aita, y Manuel Martín Sáenz con todos los derechos y obligaciones otorgadas por esta cláusula en el contrato social original habiendo renunciado dos de los herederos del socio fallecido, la señora María Aita Vda. de García y Miguel Angel García Aita, al cargo de gerente, siendo su voluntad no intervenir en el movimiento comercial de la firma, manteniéndose completamente al margen en todo lo relativo a la administración y marcha interna del negocio. — Cuarta: La cláusula décima continúa vigente modificándose únicamente el párrafo referente a la proporción en que se distribuirán las ganancias o se soportarán las pérdidas entre los socios, quedando como sigue: Cuarenta por ciento para el socio Lázaro Lazaro, diecinueve por ciento para el socio Ecio Elvio García Aita, quince por ciento para el socio Donto Sáenz Lazaro, quince por ciento para el socio Manuel Martín Sáenz, siete por ciento para la señora María Aita Vda. de García y cuatro por ciento para el socio Miguel Angel García Aita. Dejando aclarado que las cláusulas comprendidas en el contrato social original quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación, las partes firman de conformidad la presente modificación de contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Donato Sáenz, Lázaro, Ecio García, María A. Vda. de García, Miguel Angel García y Manuel Martín. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.700.— e.29|9-N° 38.199-v.29|9|58

KREKE INC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría N° 12, a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 7 de julio de 1958 queda disuelta la sociedad KREKE INC., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA haciéndose cargo del activo y pasivo y del giro comercial Kreke Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con efecto al 1° de enero de 1958.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. Adolfo J. Sierra, secretario.

$ 300.— e.29|9-N° 38.232-v.29|9|58

JUCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría número 1 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados doña Gertrudis Gfell de Cané, argentina, Elda Edith Cané de Lazcano, argentina, Mirna Sonia Cané, argentina y Walter Rubén Lazcano, argentino, todos domiciliados en la calle San Martín 627, 5° piso, Capital Federal, personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo dejar formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de los Códigos Civil, Comercial, la Ley 11.645 y en especial las cláusulas siguientes — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá como objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles: compra y venta de valores mobiliarios; alta costura y modas, sin perjuicio de otras actividades afines o no con el objeto social, por cuenta propia o de terceros, que podrán realizar de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde el día de hoy, bajo la razón social de: "JUCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal se establece en la calle San Martín 627, 5° piso, Capital Federal, lugar donde funcionará la administración de la Sociedad, sin perjuicio de trasladarla y establecer sucursales, filiales, agencias o depósitos en cualquier lugar de la República y|o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad, se fija en veinte años a partir de la fecha de este contrato, pero podrá reducirse dicho plazo por decisión de los socios. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 — (Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: Gertrudis Gfell de Cané 26 (veintiséis) cuotas de m$n. 1.000 — (Un Mil Pesos Moneda Nacional); Elda Edith Cané de Lazcano 8 (ocho) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal); Mirna Sonia Cané, 8 (ocho) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal); Walter Rubén Lazcano 8 (ocho) cuotas de m$n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal). Quinta: La administración, gerencia y dirección de los negocios societarios estará a cargo de doña Gertrudis Gfell de Cané, quien revestirá el cargo de gerente, en ausencia, incapacidad o fallecimiento de la misma le sucederá en tal cargo doña Mirna Sonia Cané. El gerente tendrá el uso de la firma social que la capacitará judicialmente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran, entre ellos: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar, prendar e hipotecar los mismos, operar con los bancos nacionales y provinciales públicos y privados en cuenta corriente u otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos y protestas y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le perteneciera. Podrá presentarse ante cualesquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones; también ante los Poderes Nacionales, Judiciales y Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder general o especial, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Sexta: Anualmente al día 30 de Abril se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades resultantes y líquidas se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital, y el saldo se dis

tribuirá entre los socios en la proporción del aporte del capital societario, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción si las hubiere. — Séptima: Los socios manifestarán su voluntad en un Libro de Actas que se llevará al efecto donde consignarán las deliberaciones y sus resultados. Cada cuota de capital valdrá un voto. Se reputan válidas las votaciones que contengan la mitad más uno de los votos del capital social, salvo los casos en que se requiera la unanimidad. — Octava: El socio que se retirase de la sociedad antes de la expiración del término fijado para la duración de este contrato, debe prevenir a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. El retiro sólo podrá efectuarse con el consentimiento unánime de sus consocios. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad y al respecto regirán las normas que establece la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal declarada judicialmente de cualquiera de los socios, es facultad de los socios supérstites o capaces continuar la sociedad con los herederos, quienes unificarán su personería, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades. En todo supuesto, los herederos unificarán su representación dentro de los noventa días a partir del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima: A los efectos de estimar la parte del socio fallecido o incapaz se practicará un balance o inventario general con intervención del representante de los herederos y se tasarán especialmente los bienes del Activo Fijo, teniendo en consideración los precios vigentes en ese momento en la plaza y las mercaderías según su valor de costo originario. La adjudicación se efectuará sobre la base de la mitad del dinero efectivo pagadero en cuatro cuotas trimestrales e iguales, con un interés del diez por ciento sobre los saldos deudores a partir de la fecha del balance o inventario general, y la otra mitad en bienes muebles y|o inmuebles entregados dentro de los sesenta días a partir de la fecha del balance o inventario general. — En caso de que el representante de los herederos no estuviere de acuerdo, se efectuará la adjudicación total en dinero efectivo en doce cuotas trimestrales e iguales a un plazo de tres años con un interés del diez por ciento sobre los saldos deudores y a partir de la fecha de la revisación del balance o inventario general de bienes. — Undécima: La liquidación y|o disolución de la sociedad habrá de realizarse entre los socios conforme a las disposiciones que rigen en la materia. Toda duda, divergencia o desavenencia que pudiera surgir entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes en cualquier época de la sociedad, incluso el de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, los que antes de entrar a entender en la cuestión planteada, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, tanto el fallo del arbitrador único como el de los demás árbitros no podrá durar más de sesenta días, a partir de la fecha de planteada la cuestión. Sólo podrán recurrir las partes a los Tribunales de la Capital Federal al solo efecto de hacer cumplir las condenas que hubiere impuesto el Tribunal Arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizada y constituída la sociedad: "Jucan Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. De conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Agosto de 1958. — Fdo. — Elda Edith Cane de Lazcano. — Mirna Sonia Cane. — Gertrudis Gfell de Cane. — Walter Rubén Lazcano. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.350.— e.29|9-Nº 5.801.D. T..v.29|9|58

"CARMAD"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Eduardo Germán Schulte ingeniero civil, argentino, con domicilio en la calle Defensa 251 de la Capital Federal, Hugo Roberto Speciali, ingeniero industrial, argentino con domicilio en la calle Defensa 251, de la Capital Federal, y Dardo José Speciali, industrial, argentino, con domicilio en la calle Defensa 251 de la Capital Federal, se resuelve formar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1º: Bajo la razón social de "CARMAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Defensa 251, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce, o por cualquier otra forma y figura legal. b) Financieras ya sea mediante aportes de capital a empresas y|o sociedades constituídas o|a constituirse, para negocios realizadas o|a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación, negociación de derechos reales y de créditos con o sin garantía hipotecaria; compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la Ley. c) Comerciales de toda especie mediante la compra venta, fabricación y|o permuta, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías, comisiones, consignaciones y representaciones. d) Industriales de toda especie, en especial dedicarse a la fabricación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos relacionados a la industria de la madera, sus derivados y afines en general, para cualquier actividad industrial y comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios como ser: a) Adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. b) Dar, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, por plazos que excedan o no de seis años. c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y de otro género, contratando con particulares, sociedades o establecimientos bancarios establecidos en la República y en el extranjero, oficiales o no, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos provinciales; adquirir, aceptar, transferir, modificar, dividir, liberar y extinguir toda clase de derechos reales. d) Adquirir y transferir créditos reales y personales, acciones, derechos de patentes de invención, de marca de fábrica y de comercio. e) Realizar operaciones de cualquier índole con todas y cualesquiera instituciones bancarias del país o del extranjero con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. f) Adquirir y negociar toda clase de títulos de renta proveniente de los poderes nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, suscribir acciones de otras sociedades y comprarlas. g) Girar, librar, extender, aceptar, endosar, renovar y avalar letras de cambio, valores, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, girar cheques u otras libranzas, contra depósito o en descubierto y solicitar créditos. h) Hacer construcciones, reconstrucciones y refecciones de edificios. i) Recibir poderes para administrar por cuenta de terceros, propiedades, créditos y otros bienes. j) Efectuar toda clase de operaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y siete fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n 1.000 c|u) concurriendo los socios a la suscripción de dicho capital en la siguiente proporción: Eduardo Germán Schulte, cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una 1.000 c|u) o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Hugo Roberto Speciali cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c|u) o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Dardo José Speciali cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 c|u) o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000). Los socios integran individualmente los siguientes importes con el valor de los bienes que aportan a la Sociedad según el detalle que obra en el Inventario anexo y que forma parte constitutiva de este contrato. Eduardo Germán Schulte cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Hugo Roberto Speciali cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y Dardo José Speciali cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000). — Artículo 5º La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por todos los socios quienes quedan designados gerentes y tendrán cualesquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en prestaciones gratuitas o finanzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, es la forma antes indicada, los gerentes tendrán las más amplias facilidades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración con su objeto y los enunciados en la cláusula tercera, quedando especialmente autorizado para: a) Convenir los precios, cantidades, forma de pago, pacto, intereses y demás condiciones de las operaciones que se realicen, abonar y cobrar sus importes al contado y a plazos y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Hacer, aceptar e impugnar pagos por consignación, novaciones, remisiones y quitas de deudas. c) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. d) Celebrar, prorrogar y rescindir toda clase de contratos, y asumir las obligaciones que correspondiere. e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transar y renunciar al derecho de apelar así como a prescripciones adquiridas. f) Entender en todo lo relativo a las construcciones de edificios, aprobar y firmar planos, presupuestos pliegos de condiciones y ejecutar las obras por administración, ajuste alzado, u otra forma. Si es necesario contratar direcciones técnicas, suscribir convenios de trabajo, adquirir muebles y materiales. g) Aceptar cantidades distribución de cuotas y toda otra condición relativa a los préstamos que se acuerden. h) Presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas que correspondan, inclusive, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Tribunal de Faltas, reparticiones autónomas y autárquicas y demás organismos y entidades creadas con amplias facultades para efectuar los reclamos y peticiones que se estimen convenientes en defensa de sus intereses. i) Efectuar trámites y suscribir toda la documentación necesaria para someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal y redactar los reglamentos de copropiedad y administración con todas las formalidades que se requieren. j) Otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y comprendidos en el objeto social con todas las cláusulas, requisitos y enunciados propias de su naturaleza como así también escrituras aclaratorias, confirmatorias y rectificatorias. La precedente enumeración es simplemente enunciativa. — Artículo 6º: Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negociar por cuenta propia y formar parte de otras sociedades aunque sean de objeto análogo al de la presente. — Artículo 7º: Salvo en los casos en que por disposición expresa de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requiera un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances serán tomadas por el voto favorable de socios que representan la mayoría del capital social. Los puntos no previstos en el presente, se ajustarán a lo estatuído por la precitada Ley y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota del capital. Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, citaciones y resoluciones. Los socios se reunirán periódicamente si así lo acordaren y|o cada vez que lo solicite uno de los socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro. — Artículo 8º: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo al inventario que se levantará en la misma fecha, debiendo ambos documentos ser elevados a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada. Los socios deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad dentro de los quince (15) días siguientes. Vencido este plazo sin ser observados quedarán de hecho aprobados. — Artículo 9º: El resultado obtenido en el ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: 1) el 5 por ciento de la utilidad se destinará a constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital. 2) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Artículo 10º: En cualquier momento un socio podrá retirarse de la sociedad, siempre que avise a los otros con seis meses de anticipación en forma fehaciente. En tal caso los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente, abonando al mismo el haber que por todo concepto le corresponde con arreglo al balance que se practicará a la fecha del retiro, continuando desde esa fecha, el giro comercial bajo su responsabilidad. En el cálculo del haber del socio saliente no se tendrá en cuenta el valor "llave". El haber del socio saliente se le abonará dentro de los tres meses posteriores a la fecha de la aprobación del balance de disolución, sin intereses. — Artículo 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Inventario General y un Balance General, dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, en ambos casos, los socios restantes podrán: a) admitir a los herederos en una única representación que quedará a elección de estos últimos, en reemplazo del socio incapacido o fallecido; b) abonar a los herederos del socio incapacitado o fallecido, el capital, utilidades o remanente de utilidades del ejercicio, sin tener en cuenta el valor "llave" hasta le fecha de incapacidad o fallecimiento en la forma estipulada en el artículo 10º, con respecto al socio saliente. — Artículo 12: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o por la interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación, entre los socios o entre alguno de estos y sus herederos o representantes del o de los socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros en caso de divergencia, se someterán al pronunciamiento de uno tercero nombrado por ambos, el cual se expedirá a más tardar en un plazo de treinta días a contar desde su designación. El fallo de este último en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. Firmado: Eduardo Germán Schulte. Hugo Roberto Speciali, Dardo José Speciali. Entre líneas, presupuesto, dirigida, Vale. — Buenos Airse, setiembre 11 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.850.— e.29|9-Nº 38.217-v.29|9|58

CORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Federal, doctor Albelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Isabel Benítez de Flores, argentina casada, domiciliada en la calle Cuenca 3729, el señor José Florentino Lobos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Concordia 4726 y el señor Jorge Hugo Pierri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1555, piso 1º, depar-

tamento Nº 2; todos de esta capital federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 1555, piso 1º, departamento Nº 2, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a la comercialización e industrialización de toda clase de fibras de algodón y sus derivados, así como también a la de desperdicios de hilanderías de algodón, pudiendo realizar asimismo las funciones de corredores, intermediarios, comisionistas o representantes de tales mercaderías, sin perjuicio de desarrollar cualquier otra actividad complementaria de la principal sin limitación alguna. Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas y aportadas íntegramente por los socios de la siguiente manera: la señora de Flores la cantidad de cincuenta cuotas; y los señores Lobos y Pierri la cantidad de veinticinco cuotas cada uno. Cuarta: El capital social, a que se refiere la cláusula anterior, ha sido integrado por los socios en muebles instalaciones, mercaderías y dinero en efectivo, en un todo de acuerdo con el inventario practicado por las partes por separado, el que se considera como formando parte integrante del presente contrato. Quinta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del día 1º de mayo del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; dicho término se divide en cinco períodos de dos años cada uno, prorrogables automáticamente sin requisito previo alguno, y que las partes lo establecen al sólo efecto de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad al finalizar cualquiera de los períodos señalados, mediante un preaviso dirigido a los restantes socios con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento de cada período. Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, en el carácter de gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que imponen los intereses sociales. El uso de la firma social se hará mediante la firma individual de cualquier socio a continuación de la fórmula "Coral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estándoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. Séptima: La sociedad está capacitada para realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645, así como también los previstos en los incisos pertinentes del artículos 1.881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. Octava: Los socios podrán dedicar su tiempo y atención a los negocios sociales, en la medida que estimen convenientes, no estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, aún dentro del ramo comprendido dentro del objeto de esta sociedad. Novena: Anualmente, al día 30 de abril, se practicará un balance general de las actividades sociales del ejercicio, para determinar los resultados del mismo, los que serán distribuídos o soportados, según sean ganancias o pérdidas, en la siguiente proporción: 40 % para la señora de Flores; y 20 % para cada uno de los socios restantes, señores Lobos y Pierri. El 20 % de las utilidades restantes deberá capitalizarse en la sociedad, en forma de reserva de capital, para atender futuros giros del negocio social. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de los resultados, computar las reservas de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 % de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal. Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquier socio, los restantes tendrán opción a adquirirle a los herederos o representantes de aquél, las cuotas de capital, pagando el total en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción, se podrá exigir la continuación de los negocios sociales, dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos o representantes unificar su personería en sustitución del socio fallecido, incapaz o interdicto. Undécima: En caso de producirse el retiro de un socio, los restantes podrán optar entre la continuación o la liquidación de la sociedad; si se optase por la continuación, la parte del socio saliente le será pagada en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. Décimo Segunda: En cualquiera de los supuestos anteriores, citados en las cláusulas décima y undécima, la liquidación se practicará mediante un balance general que se confeccionará el último día del mes que se produzca cualquiera de ellos. Décima Tercera: Los socios retiraran, en concepto de remuneración por su labor personal, una suma mensual, determinada de común acuerdo, y cuyos montos se imputarán a la cuenta de Gastos Generales, y no se considerarán en ningún caso como retiro a cuenta de utilidades. Décima Cuarta: Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad, y las mismas se transcribirán en un libro de actas, que, debidamente rubricado, llevará la sociedad. Décima Quinta: Todas las divergencias que se susciten serán resueltas por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable, teniendo en todos los casos carácter de cosa juzgada, renunciando los socios desde ya a recurrir a cualquier vía judicial. Firmado en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: anticipación, serie, del, ejercitándose, produzca, transcribirán, fallo. Vale. Fdo. Isabel F. de Flores, José F. Lobos, J. H. Pierri. — El secretario.

Buenos Aires agosto 21 de 1958. —

$ 2950.— e.29|9-Nº 5.791 D. T. v.29|9|58

PATENTES Y MARCAS

Acta 504.208



Junio 27 de 1958. — Sañudo Rodríguez y Cía. C. I. S. R. L. — para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Quesos en general.

$ 40.— Ag. Nº 194 e.29|9Nº 4.213.v.29|9|58

Acta Nº 505.124
PATENTE

Julio 11 de 1958. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 177.250.

$ 30.— Ag. Nº 108 e.29|9.Nº 5.104.v.29|9|58

Acta Nº 505.045



Julio 11 de 1958. — Elena Rosa Moreno Cara de Ruiz y Juan Carlos Moreno Caro. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 258.076.

$ 40.— e.29|9.Nº 4.989.v.29|9|58

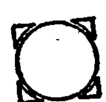
Acta Nº 505.184



Julio 14 de 1958. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 176.637.

$ 60.— Ag. Nº 171 e.29|9.Nº 5.017.v.29|9|58

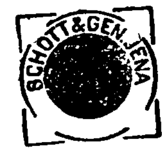
Acta Nº 505.185



Julio 14 de 1958. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 176.639.

$ 50.— Ag. Nº 171 e. 29|9.Nº 5.018.v.29|9|58

Acta Nº 505.186



Julio 14 de 1958. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 176.640.

$ 60.— Ag. Nº 171 e.29|9.Nº 5.019.v.29|9|58

Acta Nº 505.187
BUNA

Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 258.782.

$ 30.— Ag. Nº 171 e.29|9.Nº 5.012.v.29|9|58

Acta Nº 505.188



Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos para uso veterinario. Menos: mostazas y productos que contengan mostaza, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.475.

$ 60.— Ag. Nº 171 e.29|9.Nº 5.015.v.29|9|58

Acta Nº 505.189
P BUNAN

Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 258.993.

$ 30.— Ag. Nº 171 e.29|9.Nº 5.020.v.29|9|58

Acta Nº 505.198
GEM

Julio 14 de 1958. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir máquinas afila-lápices, de la clase 18. Renovación de la Nº 258.927.

$ 20.— Ag. Nº 171. e.29|9-Nº 5.013 v.29|9|58

Acta Nº 505.200
MONARCH

Julio 14 de 1958. — R. E. Dietz Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: escobas plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, japones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas y cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar y preparados para lustrar y encerar pisos. — Renovación de la Nº 258.136.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.29|9.Nº 5.195.v.29|9|58

Acta Nº 505.199
SUPER DEXTER

Julio 14 de 1958. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir máquinas afila-lápices, máquinas abrochadoras de papel y broches, de la clase 18. — Renovación de la Nº 259.228.

$ 20.— Ag. Nº 171. e.29|9-Nº 5.024.v.29|9|58

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por cinco días y emplaza por treinta a los acreedores del concurso de las sucesiones de ANTONIO LINO FRANCISCO PUPPO y CORNELIA AIDA di SILVIO de PUPPO, para que presenten al síndico sus títulos justificativos.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.546-v.3|10|58

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL DEFELICE.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.112 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE ROUQUETTE.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.024 D.T. v.9|10|58

El Juez doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital, secretaría Nº 8, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de doña ROSA LUISA LIBERA MERLINI DE PESL, habiéndose designado síndico al Dr. Alberto M. Malaver, calle Florida 671, piso 3º, escritorios 315|16, ante quien los acreedores deberán justificar sus créditos dentro de 15 días, habiéndose señalado la audiencia del día 28 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 748 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.568-v.3|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JENSEN PETERSEN.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.095 D.T. v. 9|10|58

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARIA JOSEFA BLOISE de PALAZZO.

Buenos Aires, julio 3 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 4.076 D.T..v.9|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GENTILI o GENTILE.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.080 D.T..v.9|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Luis M. Ambrosioni Bosch), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BOUTET.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.077 D.T..v.9|10|58

Nº 8

El doctor Nbé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORONZO VALLETTA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.088 D.T. v.9|10|58

Nº 9

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAGGIO.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.091 D.T. v.9|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA TERRANI de ANDREOLI.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.049 D.T. v.9|10|58

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JESUSA GONZALEZ de PARDO.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.086 D.T. v.9|10|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (secretaría Nº 29), cita por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ TORRES.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.099 D.T. v.9|10|58

Nº 11

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil número 11, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNTA CALABRESI de MANETTI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.118 D.T. v.9|10|58

El Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA EULALIA PORTAU de ARNAUD.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.087 D.T. v.9|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO COBO.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.505-v.9|10|58

Nº 17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, del Dr. R. Rodríguez Lozano, hace saber por tres días que ha autorizado en los autos "LEGUIZAMON, RAMON ENRIQUE s|adopción" el cambio de nombre del menor Ramón Enrique Leguizamón por el de Egidio Miguel Bruzzese.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 600.— e.29|9-Nº 6.054 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LORIZIO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.479-v.9|10|58

Nº 18

El Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MONTI de JUAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.097 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO MARIO BARBERO.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Carlo A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.556-v.9|10|58

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de ITA DANCYGIER o AIDA DANSIGUER o AIDA DANCYGER de WIATRAK.
Buenos Aires, setiembre ? de 1958.— Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 4.068 D.T. v.9|10|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL MARCOS GUGLIELMINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.014 D.T. v.9|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LONGHI o JUAN BAUTISTA LONGHI y DI TULIO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.067 D.T. v.5|10|58

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ELIAS SALOMONE.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.096 D.T. v.5|10|58

Nº 5

El Dr. Julio Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FREIRE BELO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.073 D.T. v.5|10|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO JOSE FITTIPALDI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Julio A. Olivera, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 6.090 D.T. v.5|10|58

El señor Juez, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OBEID HANNA.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.106 D.T. v.5|10|58

Nº 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO BELLOMO; FELISA FRANCO de BELLOMO y JOSE BELLOMO.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.089 D.T. v.5|10|58

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA BERGES de LANG.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 6.098 D.T. v.5|10|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO SUEIRO o RAMIRO SUEIRO VARELA y de ISABEL BERNEDO de SUEIRO.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.072 D.T. v.5|10|58

Nº 18

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO ROMAGNA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.486-v.3|10|58

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL JUAN BALLESTER.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.581-v.3|10|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 6.110-D.T.-v.3|10|58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SARACCO o JUAN BAUTISTA SARACCO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 6.117-D.T.-v.3|10|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO GONZALEZ o CANDIDO GONZALEZ PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 6.119-D.T.-v.3|10|58

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CORSO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 150.— e.29|9-Nº 6.126-D.T.-v.3|10|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Arturo Marco De Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE HUMBERTO FEDERICO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 500.— e.29|9-Nº 6.105-D.T.-v.3|10|58

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FILOMENA MELFI de DE LEONARDIS o ANTONIA FILOMENA MELFE de DE LEONARDIS o ANTONIA MELFI de DE LEONARDIS.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.487-v.3|10|58

Nº 39

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA DE MARIA de MAULELLA y de ANGELINA MAULELLA de BLASI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. Federico A. Torres Lacrom, secretario.
$ 750.— e.29|5- Nº 6.081-D.T.-v.3|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|9-Nº 3.298-v.1º|11|58

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a REBECA ROSEMBLAT de GALAS a comparecer en la causa Nº 20.679 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|9-Nº 3.299-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FEDERICO JUNG a comparecer en la causa Nº 20.675 que se le sigue por infrac. ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|9-Nº 3.300-v.3|10|58

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE NILE o ANTONIO TUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, causa Nº 30.641, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|9-Nº 3.313-p.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instruc. Nº 4, Sec. Rocha, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ANTONIO MOSCOLONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.615), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|9-Nº 3.314-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE NILE o ANTONIO TUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 30.613, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|-Nº 3.315-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días al prófugo LAZARO HEJDENBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|9-Nº 3.301-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto Nº 30.583, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|9-Nº 3.302-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BERGESE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|9-Nº 3.303-v.3|10|58

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSCAR FLANDUA en la causa Nº 19.792, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 3.316-v.3|10|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSCAR CEREBELLO procesado por estafa en la causa Nº 19.753, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 3.317-v.3|10|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO DE NILE en el sumario Nº 19.790, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 3.318-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO RUSO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (Nº 19.083), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|9-Nº 3.304-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a VICTOR JOSE ALLIEVI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 19.073, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|9-Nº 3.305-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, en la causa número 18.450, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia., Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|9-Nº 3.306-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ABAHAM ISAAC GLINA, a estar a derecho en la causa número 19.048, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. — Sec. Nº 57.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|9-Nº 3.307-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO SCARAMOZZINO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la Causa 18.419. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|9-Nº 3.308-v.3|10|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ELEODORO LOBOS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|9-Nº 3.319-v.3|10|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a HECTOR MENDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|9-Nº 3.309-v.3|10|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JUAN R. PETRACA, a comparecer en la Causa Nº 23.125, que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|9-Nº 3.310-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a CONSTANTE EMILIO BRUNO o FELIX ESCALANTE, a comparecer en la Causa Nº 23.049, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — Jorge Méndez, secretario.
e.29|9-Nº 3.311-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Pnal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a LUIS SZRAJER, a comparecer en la Causa Nº 21.904, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.29|9-Nº 3.312-v.3|10|58

Nº 10

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ABEL ROBERTO SAMPALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, septiembre 17 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|9-Nº 3.320-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALCIDES MARIA CABALLERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|9-Nº 3.321-v.3|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Esteban Rébori, Sec. 68, interinamente a mi cargo, se cita llama y emplaza por el término de ley a ROBERTO RIPOLL, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, septiembre 10 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|9-Nº 3.322-v.3|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, Sec. 68 interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LIDIA GOYTIA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, septiembre 10 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|9-Nº 3.323-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Esteban Rébori, sec. interinamente a cargo del Escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, septiembre 9 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|9-Nº 3.324-v.3|10|58

Por mandatos del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Esteban Rébori, Sec. 68, interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a AMELIA TROPAZCO de ZOTA, acusada de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría 10 de septiembre de 1958. Justo E. Rojo, secretario.
e.29|9-Nº 3.325-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Esteban Rébori Sec. interinamente a cargo del Escribano Esteban Vergara, se cita llama y emplaza por el término de ley a ANGEL GUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría septiembre 5 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|9-Nº 3.326-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NELIDA MUNDO de REQUEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales (Nº 23.006) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 8 de septiembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|9-Nº 3.327-v.3|10|58

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS PRANTERA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.328-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON VICENTE ARIAS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
, Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.329-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VELAZQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.330-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL FAUSTINO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.331-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ENCARNACION RUIZ de CLAVERO, procesada por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.332-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL JORGE LIPORACE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.333-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO SASPRIZZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.334-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR RACITI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|9-Nº 3.335-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO MICHEMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.336-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.337-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO KODRIYA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.338-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LUIS GONZAGA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.339-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA FERNANDEZ REY, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.340-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO BILELLO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.341-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.342-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO OJEDA ORNE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.343-v.3|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO ATILIO RANIERI, procesado por infracción al Art. 28 apartado 3º de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 489, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.266-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA PORCEL de PERALTA, procesada por el delito de inf. Decreto ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.267-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA MAGDALENA C. GARCIA (en causa Nº 659), procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.268-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS MARGARITA GIL ZAPATA. (En causa Nº 658), procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local el Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.269-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA ELSA VALLETA (en causa Nº 653) para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.270-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN VIRASORO (en causa Nº 422) procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8521|56 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.271-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga WALDA ROMERO (en causa Nº 407) procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.272-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUANA RODRIGUEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 406, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.273-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIA RODRIGUEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 405, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires: setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.274-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a TERESA RODONI procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 404, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.

e.29|9-Nº 3.275-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a TERESA ANGELICA RIVERO, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521/56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 403 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.276-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ESTHER RASCHCOVSKY procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 402 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.277-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JULIA ELENA RAMIREZ, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 400 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.278-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARONIÑA ISABEL PODESTA, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 397 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.279-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GUILLERMA ESTELA PEREZ, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 395 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.280-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por 5 días, a DONAIRE ESTHER AMANDA OLIVERA procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 387 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.281-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FILOMENA MOYA procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 386, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.282-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BENEDICTA ANTONIA MONSALVO, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 381, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.283-v.3|10|58

Nº 5

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ROSA ELENA

PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 217 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|9-Nº 3.284-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada AMBROSIA MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 283 que se le sigue por inf. a la Ley 8.521 de 1956, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|9-Nº 3.285-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado FLORINDO SALBATORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 259 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley 8.521 de 1956, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|9-Nº 3.286-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada OFELIA H. MARTINEZ ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 280 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|9-Nº 3.287-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún. Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado PEDRO ALFREDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 243 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley Nº 8.521 de 1956, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.29|9-Nº 3.288-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia s|inf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.29|9-Nº 3.289-v.1º|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.29|9-Nº 3.290-v.1º|11|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"I"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MODESTO ABEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 del señor Martín Bárcena.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.29|9-Nº 3.291-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTO, a comparecer, en la causa Nº 3.446, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Marcelo Terán, secretario.
e.29|9-Nº 3.292-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a ROQUE TRIMBOLI, a comparecer en la causa Nº 3.427, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Marcelo Terán, secretario.
e.29|9-Nº 3.293-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza al término de cinco días al prófugo SIMON OHWVASCHEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 124, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 del Sr. Martín Bárcena.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.29|9-Nº 3.294-v.3|10|58

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.295-v.1º|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.296-v.1º|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 94), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde, Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638, Secretaría 129.
Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.297-v.1º|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por el término de cinco días a don LUIS ALBERTO MELLINO, que deberá, dentro de dicho término, comparecer por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue Canan Hermanos por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.102 D.T. v.3|10|58

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que en los autos: "ALUVION, C.I.S.A. s|Quiebra", se ha resuelto fijar el día 16 de diciembre de 1958, a las 8 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores pendiente de celebración, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Se ha fijado el término de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al síndico designado, Ricardo Pedro Garibaldi, Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53, los títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Conrado E. Aspitia y Amerino J. Macedonia, secretarios.
$ 1.750.— e.29|9-Nº 6.078 D.T. v-3|10|58

El Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días al Sr. JACOBO SASSON para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acindar S. A. c|Sasson Jacobo s|Ejecutivo", en trámite ante dicho Juzgado, secretaría Nº 10 del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.250.— e.29|9-Nº 6.031 D.T.-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de mayo de 1958, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad GIL FERNANDEZ Y CIA., por retiro del señor Juan Francisco Mirats, continuando con el giro del negocio las Sras. Filomena Celestina Lanza de Gil y Elena Lanza de Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958 — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 350.— e.29|9-Nº 6.026 D.T. v.29|9|58

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días que en los autos "FUKSMAN, SAMUEL J. s|convocatoria", se ha fijado la audiencia del día 12 de noviembre a las 15 horas, para realizar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.552-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés. Secretaría del Dr. José R. Las Heras, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1958. — Autos y vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por STORPER LEON S. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 18 de Septiembre, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día tres de Diciembre de 1958 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los herederos que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. E|L. cinco, Oficial, vale. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. José R. Las Heras. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1958. Autos y vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador Don Vicente Pablo Da Cunha, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M. Pomés.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1958. — José Raúl Las Heras secretario.
$ 5.250— e.29|9-Nº 6.120 D.T.-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de Febrero de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LABAT, BAGUEAR Y CIA.", dedicada al ramo de despachos de aduanas, con domicilio en Agüero Nº 508 de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Federico Eduardo Labat.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 250.— e.29|9-Nº 6.108 D.T.-v.29|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, doctor Diego A. Isasam cita de remate a Juan Bautista Garay y Edelmira Leoncia Garay para que en el término de cinco días opongan excepciones legales, bajo apercibimiento, en los autos caratulados "FEDERAL Nº 825 -año 1955- BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ JUAN BAUTISTA GARAY y EDELMIRA LEONCIA GARAY —cobro ejecutivo".
Posadas, agosto 19 de 1958. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.
$ 1.250.— e.29|9-Nº 6.130 D. T.v.5|10|58

Por disposición del Juez Provincial de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, doctor Héctor Raúl Seró, Secretaría de la que suscribe, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 28 de enero de 1958, ha sido decretada la quiebra de don MIGUEL MUSSAK, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 14 de diciembre de 1957.
Igualmente se hace saber que se designó síndico al contador Alfredo C. L. Givone, con domicilio en Avenida Misiones Nº 219, de Oberá, fijándose el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose por auto de fecha 1º de setiembre de 1958, modificado por auto del 12 de setiembre de 1958, la audiencia para la reunión de acreedores, que se celebrará el día 19 de noviembre de 1958, a las 10 horas, la que se celebrará cualquiera fuere su número.
Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley; como asimismo la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena los que lo hicieran de no quedar exo-

nerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; así también la ocupación por parte del síndico de todos los bienes de pertenencia del fallido; la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será puesta a disposición del síndico; la inhibición de los bienes del fallido y su inscripción en el Registro correspondiente.

Oberá, setiembre 12 de 1958. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 3.500.— e.29|9-Nº 38.570-v.3|10|58

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino, se cita por una sola vez, durante cinco días, a estar a derecho, a don JULIAN PEREZ, en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina s/juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, expediente número 712|56.

Santa Rosa, 11 septiembre de 1958. — Vicente Gerónimo Rivier, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.128 D. T.v.5|10|58

Por disposición del Juez Nacional de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino se cita por una sola vez, durante cinco días, a estar a derecho, a don CALIXTO ANGEL DESPADI, en el juicio que sigue "Banco de la Nación Argentina s/juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, expediente número 712|56.

Santa Rosa, 15 setiembre de 1958. — Vicente Gerónimo Rivier, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.129 D. T.v.5|10|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 5 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la misma, el inmueble calle Varela 678 y 682 que miden por estar unidos 17.32 mts. de frente por 38.22 mts. en el costado S.E. y 36.50 mts. en el N.O. ad-corpus, la Nº 682 se entrega desocupada y el Nº 678 alq. sin contrato, renta $ 750.— Base de venta en conjunto $ 221.208,30 m|n. Seña 8% y comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.517-v.3|10|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 5 de Octubre de 1958 a las 16 horas, en la misma, el inmueble calle Varela 526 que mide 8,66 mts. de frente por 28,14 en el cost. N. y 26,67 en el S. ad-corpus. — Base $ 150.297 m|n. Seña 8 % y com. 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.521-v.3|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, en autos: "CANTO FLORENTINO c|GRACE FELIPE s|ejec.", se hace saber por 3 días que el martillero Raúl García Arabehety, rematará: 25 camas, 26 sillas y 23 colchones el día 6 de octubre de 1958 a las 15 horas en Venezuela 1331,

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 450.— e.29|9-Nº 38.579-v.1º|10|58

Nº 33

JUDICIAL: Un secador de pie con motor Marelli; una máquina Sanfil para permanentes y una máquina a vapor con manómetro, con 3 cajones (separados). Rematará Alberto Carlos E. Rilchelme, el 2 de octubre de 1958, a las 18.30 horas en Honduras 4370, por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, en el juicio "MELCHIORI CARLOS PEDRO c| CHENAU ELVA M., s|ejecutivo". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Los bienes no se entregarán hasta la aprobación judicial del remate. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y El Tribunal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 600.— e.29|9-Nº 38.523-v.30|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "LA REALIZADORA I. C. F. - S. R. L. c|DO CABO, ROBERTO s|prenda agraria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automotor usado, marca "Fiat", modelo año 1946, carrocería camión, motor Nº 366-006655, H. P. 113, patente de la Pcia. de Bs. As., del año 1957 Nº 711-016, y de un acoplado marca "Straforini", modelo 1946, tipo acoplado, peso 3.950 kgs., patente de la Pcia. de Bs. As. número 711-017. El remate se llevará a cabo el próximo 14 de octubre, a las 16 horas, en el garage de la calle General Enrique Martínez Nº 876, lugar donde diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentran en exhibición. Venta al contado. Base $ 94.000. Corresponderle al 50 o|o del crédito prendario. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.350 e.29|9-Nº 6.082 D.T.-v.1º|10|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del autorizante en autos: EL TREN, S. R. L. c/ALMANO ALBERTO A., ejecución prendaria, se hace saber por tres días, en Boletín Oficial y Noticiero Argentino, que el martillero Sr. Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta una máquina para la industria del calzado, de grampar sandalias de dos pedales, marca Delfosse Hnos., Nº 2.060, con motor acoplado de ½ H. P. trifásico, marca Mocar, Nº 333/529; un motor de 1 H. P. trifásico, con poleas, marca Stima Nº 1278 según prenda y 1878 según secuestro, y un motor de 1 H. P. trifásico, con poleas, Nº 1876. — Base $ 19.000 m|n. al contado. — El jueves 16 de octubre venidero, a las 14 horas, en Loria Nº 1617, Capital Federal, donde se exhiben. Entrega previa aprobación judicial del remate. Informes en oficina del martillero, Independencia 836, Teléfono 27-6280. Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.084 D.T.-v.1º|10|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Sec. 21, autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero Ricardo Francisco Fernández, rematará el 6 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhiben: Dos gabinetes de heladeras, marca Mapol de 9 y 7 pies, esmaltadas en blanco; un armario metálico, marca Fetit, de aproximadamente 1,50 x 0,70 x 0,50; un armario metálico de 2 x 1 x 0,50 aproximadamente; un escritorio de roble con tapa de vidrio de un cajón; una mesa metálica para máquina de escribir rodante; una radio Víctor de onda corta y larga; una aspiradora Kace, y otra Sutil, completas. Autos PEIXOTO CARLOS ENRIQUE c/ MAPOL, S. R. L. s/ejecutivo. Sin base al contado. Comisión 10 %. Sujeto a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 900.— e.29|9-Nº 6.079 D.T.-v.30|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Alberto Zambrano, Secretaría del doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días, que ha sido designado el martillero Sr. Mariano Olivera, en el juicio E. LIX KLETT Y CIA. c/JUAN CARLOS PARRA, ejec. prendaria, para que proceda a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, al contado, un aparato televisión radio-telecombinado, marca "Sylvania", modelo 750-MA, telecombinado Nº 5705-142-044, con pantalla de 43,2 cms., nuevo. En perfecto funcionamiento y con todos sus accesorios, "debiendo abstenerse de hacer entrega del efecto vendido, hasta que haya sido aprobada la subasta por el Juzgado". — El jueves 9 de octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en la calle Venezuela Nº 1326, donde se encuentra en exposición. — Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.050.— e.29|9-Nº 38.589-v.1º|10|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, Dr. Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por dos días que el martillero Agustín Ladislao Ríos, rematará el 30 de setiembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en Moreno 1441, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes, cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos: "SARANDON ARMANDO NICOLAS c|FOREMA S. R. L. s|despido": dos ventiladores, cuyos números son 776.288 y 776261, respectivamente; dos ficheros metálicos para carpeta; un armario metálico de 1,90 m. de alto por 0,90 metros de frente aproximados; un escritorio con 7 cajones; una máquina de escribir marca "Zeta", con el Nº Z. A. 134878; 6 sillas tapizadas de cuero, color verde; dos bibliotecas de tres puertas, con vidrio, de 1,60 metros de alto por 1,50 metros de frente, medidas aproximadas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Héctor Genoud, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 38.512-v.30|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Nº 2

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "GRANADA VALENTIN G. c|LORENZO MAZA, s|ejecutivo", Expte. Nº 641 — Civil Nº 347 — Año 1957, el martillero Santiago E. Ortega rematará el cinco de octubre de 1958 a las diez horas en casa de la calle Deán Funes Nº 750 de esta Capital, veinte (20) novillos de propiedad del demandado, bienes los mencionados que se encuentran en poder del depositario judicial en la localidad de Comandante Fontana, de esta provincia. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 6 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, 17 de septiembre de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.29|9-Nº 38.495-v.1º|10|58

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AGRACOM

Comercial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100,— c|u. mediante la emisión de las series 21 a 50.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 38.551-v.3|10|58

"C"

CATEMA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 terminado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Lima 187, Buenos Aires, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.565-v.3|10|58

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas S.A.

N - 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.528-v.3|10|58

"G"

"GUARANI" S. A. F. C. I.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la disposición contenida en el art. 4 de los estatutos, por la que se autoriza al Directorio a elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 1.250.000.— fijando en cada oportunidad monto y forma de suscripción.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma, sus acciones o certificado de depósito otorgado por institución bancaria o financiera.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.573-v.3|10|58

"H"

"HIMALAYA", ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.

Soc. Anon. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el

14 de octubre de 1958, a las 10 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Fijar la remuneración al Directorio y Síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, sus acciones ó recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23 de los Estatutos).

$ 2.500.— e.29|9-Nº 38.550-v.3|10|58

"J"

JUARROS S. A.

Industrial Comercial

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1958, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.

3º Elección de dos Directores Titulares, por dos años y de dos Directores Suplentes, por un año, por terminación de mandatos.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12º de los estatutos sociales.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 38.580-v.3|10|58

J. A. BLANCO Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre de 1958, a las 11.45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C.;

2º Remuneración al señor administrador;

3º Ratificación retiro cotización en Bolsa;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 38.538-v.3|10|58

J. A. BLANCO Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.539-v.3|10|58

"L"

"LA FARMACO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 52º ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.534-v.3|10|58

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1958, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los Directores para el ejercicio 1958-1959 (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco Directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1958-1959 (Art. 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la Caja de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 3 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.499-v.3|10|58

LA MARTONA

Rondeau 1757

Registro Nº 488

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 21 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de un Director por el término de dos años, en reemplazo del Director fallecido, señor don Vicente R. Casares (Art. 16 del estatuto); y elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don Vicente M. Casares, don Vicente L. Casares, doctor don Alberto Blaquier (h.) y don Adolfo Bioy Casares (Art. 11 del estatuto).

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año (Art. 24 del estatuto).

4º Remuneración de los Directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la sociedad (Art. 19 inc. k del estatuto).

5º Autorización al Directorio para emitir las series 22, 23 y 24 de acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto, para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones. Se confirma asimismo la emisión de la serie 21 autorizada en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1957.

6º Ratificación de la conformidad otorgada por el Directorio al Banco Industrial de la República Argentina de que, a partir del presente ejercicio y hasta tanto quede cancelado el préstamo otorgado a la sociedad, ésta sólo podrá distribuir dividendos en efectivo hasta el equivalente del 10 % del capital integrado.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento del Art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires.

$ 5.500.— e.29|9-Nº 38.569-v.3|10|58

LIFE

Sociedad Anónima

Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus títulos o certificados, con anticipación no menor de 3 días en las oficinas de la sociedad o en cualquier Banco de Buenos Aires o en sus sucursales.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.574-v.3|10|58

"M"

MOISES KLEINMAN S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias y m$n. 5.000.000.— en acciones preferidas;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.588-v.3|10|58

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 4.966

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas. (Art. 29 de los estatutos).

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.522-v.3|10|58

M. TELESON E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de octubre a las 19.30 horas, en la sede social, Warnes 963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Designación del Directorio;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.502-v.3|10|58

MICHEL A. DOURA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio e informe del síndico al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades considerando la constitución de un Fondo de Reserva Facultativa;

3º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—;

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores que desempeñaron funciones administrativas;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico y síndico suplente;

7º Asignación de honorarios mensuales a los directores y al síndico;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 38.481-v.3|10|58

"O"

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 10 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Gratificación al personal.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente que han finalizado sus mandatos.

5º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el Artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.29|9-Nº 38.516-v.3|10|58

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, la que incluye el aumento del capital autorizado a la suma de $ 250.000.000.— m|n.

2º Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.518-v.3|10|58

"P"

PRESTIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Memoria y Balance General al 30 de junio de 1958

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la calle Belgrano 1478, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas, Inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución especial al Directorio (artículo 24 de los estatutos) y al personal de la empresa;

3º Retribución al síndico;

1º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.250.— e.29|9-Nº 38.498-v.3|10|58

PAPELERA SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de capital autorizado a $ 40.000.000.— fijando las características de las acciones a emitirse.

2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los señores Directores conforme a lo dispuesto en el art. 17 inc. f) de los estatutos sociales.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

4º Determinación del número de Directores suplentes conforme a lo dispuesto en el art. 11 y su elección por el término de 1 año.

5º Designación de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes que el fijado por la Asamblea.

$ 3.250.— e.29|9-Nº 38.545-v.3|10|58

PABLO HADRA y Cía, S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del actual número de Directores dentro del máximo previsto en el art. 11 de los estatutos.

2º Designación de Directores hasta completar el número que la Asamblea fije y determinación del período de duración de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.480-v.3|10|58

"R"

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1225-33, el día 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 del estatuto social;

3º Elección de directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

6º Ajustarse a los términos del Decreto Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

De conformidad con el art. 29 del estatuto social, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.553-v.3|10|58

"S"

SUIXTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de estatutos y aumento del capital social actual a $ 250.000.000.— pesos moneda nacional.

2º Tipo de acciones con que deberán abonarse los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1958.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo número 22 del estatuto vigente referente al depósito de sus acciones o certificados a los efectos de la asistencia a la Asamblea. Moreno 1475 - T.E. 37-5071 - Buenos Aires.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.490-v.3|10|58

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
"DAMON, DINERMAN & CIA."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1958, a las 18 horas, en su local de la calle Lavalle 1454, escritorios 11 y 12, 1er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, para integrar el Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 20 de los estatutos sociales, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.526-v.3|10|58

Sociedad Anónima
DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958 a las 17 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escritorio "C", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio último;

2º Reparto de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— autorización al Directorio para emitir en el momento que lo considere oportuno, total o parcialmente las acciones respectivas, iguales a las que están actualmente en circulación;

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.582-v.3|10|58

"T"

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.

3º Fijar el número de directores suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 31º de los estatutos.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.549-v.3|10|58

TAILHADE
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 445, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 5, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio.

3º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y de los nuevos, en caso que se resuelva aumentar el número de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 445, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al fijado en la presente convocatoria.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.554-v.3|10|58

TRANS — ONA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesto de seis series de acciones "A" y 24 series de acciones "B".

2º Delegación al Directorio de las facultades establecidas en el Decreto 852 de octubre de 1955.

3º Consideración de un contrato con las empresas ONA Sociedad de Responsabilidad Limitada y Trans — Ona Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.590-v.3|10|58

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en Avda. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Francisco Rubio, Julián Rubio, Teodoro Rubio y Ricardo Giribaldi. Compradores: Laureano F. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis ofi. cinas.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.537-v.3|10|58

Hugo M. Matera, escribano, con oficinas en la calle Reconquista Nº 341, hace saber: Que "Macchiavello y Compañía, S. R. L.", transfiere todo su activo y pasivo a "Macchiavello, D'Ambra y Compañía, S. A. Industrial y Comercial", que es continuadora de aquélla, ambas con domicilio en la Av. ALCORTA Nº 2178, de esta capital. Reclamos de ley, en la citada escribanía.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.491-v.3|10|58

Roberto J. Fanuela, martillero, avisa rescisión venta panadería sita AUSTRALIA 1102, Cap., vendedor: Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, comprador: Benigno Carballada, reclamos ley domicilio partes Valentín Alsina 3363, Lanús Oeste.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.542-v.3|10|58

Roberto J. Fanuela, martillero, avisa rescisión venta parte panadería AUSTRALIA 1102, Cap., vendedor: Domingo Cachiotti, compradores: Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, reclamos ley Valentín Alsina 3363, Lanús Oeste.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.543-v.3|10|58

Se hace saber por cinco días que el señor Pedro Alvarez con domicilio en N. Videla entre 25 de Mayo y 9 de Julio, Berazategui, vende al señor Pedro Pablo Rodríguez, Alvarado 1035, Capital, un negocio en el ramo de Panadería Mecánica, ubicada en la calle ALVARADO Nº 1035, Capital Federal. Reclamos: Martillero Público: Amor Ameal, Avda. Hudson y Tiscornia, Berazategui, T. E. 201-0045.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.571-v.3|10|58

El doctor Luis María Suardi, hace saber que los compradores han desistido de la compra condicional de To-Va S. A. en formación y Andes Refrigeración, de Antonio De Somma, con domicilio en ALSINA 487, piso 1º, del ramo de refrigeración efectuada por Toba S. R. L. en formación. Reclamos: Montevideo 527, 9º piso, of. 18 B.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.563-v.3|10|58

"B"

Se hace saber por cinco días que los señores Leonidas Domizi y Alberto Tomás Soriano han vendido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.A.D.M.Y.A., compuesta por los señores José Konrad, Santiago Galvano y Manuel Monteiro, el taller mecánico sito en esta Capital Federal, calle BARRAGAN Nº 1077|79, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma compradora. — Reclamos de ley en el domicilio social.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.586-v.3|10|58

"C"

El escribano Pedro Faerstein, avisa que la señora Victoria Halfon vende al señor Bernardo Marcos Vegh su negocio de sedería sito en CENTENERA 136. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio, San Luis 2863, Capital.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.511-v.3|10|58

M. González Troncoso, mart. públ., av. Joaquín Eduardo Pardinas y Bernabé Ceferino Narviza, venden a Antonio Vidal García y Faustino Buceta Abal, café, bar, lunch, venta helados y bebidas alcohólicas, calle CARABOBO 396. Domicilio compradores, vendedores y recl., mis ofi., Terrero 36.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.478-v.3|10|58

Se avisa que don Luis Maiseleff se hace cargo del activo y pasivo de "Luis Maiseleff y Cía. Gashogar" Sociedad Colectiva compuesta por: Luis Maiseleff, Abraham Yaroschevsky y Jacobo Yaroschevsky, establecida con negocio de cocinas, calefones y artefactos en CUCHA CUCHA 1145. — Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Enrique A. Kozicki, Corrientes 1327, piso 6.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.575-v.3|10|58

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero derecha, hace saber por 5 días,

que don Juan Carlos Pettitt, domiciliado en Concepción Arenal 4331, departamento 3º, vende a don Oscar Genaro Luque domiciliado en Caldas 198, su parte mitad que tiene en el negocio de carnicería y verdulería sito en CONCEPCION ARENAL 4602 esquina CALDAS. — Reclamos de ley en mis oficinas y domicilios de las partes.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.566-v.3|10|58

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., avisan: que de conformidad de partes ha quedado nula la venta de los señores Humberto Argañaras y Javier Argañaras a Norberto Oscar Oliveros y Horacio Alberto Abate, del Taller de Galvanoplastia sito en CAXARAVILLE 4580, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.572-v.3|10|58

"I"

A. C. Leotta, martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa: Doña Angela Crivelli de García vende a Pedro Fernández Fernández negocio de despacho de pan y venta de helados INCLAN Nº 3842, Cap. Reclamos Ley domicilio partes, mi oficina.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.524-v.3|10|58

"J"

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en la calle Alsina 1282, piso 1º, avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Juan Pedret y Alberto Fontana, hacían a los señores Manuel Fernández Velo y Manuel Alberto Gómez, de su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1755; domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 1.000.— e. 29|9-Nº 38.489-v.3|10|58

"L"

Luis Héctor Spinelli, martillero público, hace saber que Nélida González y Ernestina del Carmen Jofré Cuevas venden a Carlos Rodolfo Rocca el negocio de electricidad del automóvil denominado "Encendidos Alfa", sito en LAS HERAS 2099, de esta Capital. Para reclamos de ley, Beauchef 247, Dpto. 9. Teléf. 60-6617. dom. partes.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.488-v.3|10|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226, T. E. 37-4694 y 9187, que José Corderí, Germán Cernuda, Manuel Riesgo, José Antonio Mata, José Belarmino Díaz y Joaquín Saúl Romero, venden a Saturnino Villar, Nicolás Samalea, Enrique Samalea, Francisco Agustín Duclos y Pedro Pardo el negocio de café y bebidas alcohólicas "Asturias", sito en la calle LAVALLE 2602, esquina PASO; reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.497-v.3|10|58

"M"

Luis Caneda o Caneda González, vende a Juan Ramón Lois, negocio de Lechería y Helados, calle MARCOS PAZ 3132. — Domicilio de partes y reclamaciones de Ley: Escribanía Mario Benítez Cruz, San Martín 574, piso 4º, que interviene.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.527-v.3|10|58

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eleuterio Cao vende a los señores Juan Sabio y Rosendo Gómez el negocio de fábrica de churros por mayor y menor sito en esta Capital Federal, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3202.
Reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.544-v.3|10|58

"P"

Boyé, Pontoni & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Junín 318, Capital, comunican que Farmacia Pedernera S. R. L., vende a Edhit Lavochnik, su negocio de farmacia, sita en PEDERNERA 602, Capital.
Reclamos de ley y domicilio de partes en n/oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado el 4 de julio 1958, con error.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.584-v.3|10|58

"R"

Se avisa al comercio que Camilo García y José Pérez Rodríguez venden su negocio de Hotel, sito en RIVADAVIA 2009, Dpto. "D" a Juana M. Raimondi y Juana Luján Alfonso. — Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.536-v.3|10|58

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, martillero público, comunica, que por su intermedio el señor Santiago Fernández Rodríguez, vende un negocio del ramo de artículos para hombres, sito en RIVADAVIA Nº 8823, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Domingo Vales. — Domicilio de partes y reclamos ley, en sus oficinas, Yerbal Nº 4408, Capital.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.519-v.3|10|58

Vázquez, Abuchanab y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención, La Gran Taberna Regional Española S. R. L., vende su negocio de restaurant y bar denominado "La Gran Taberna Regional Española", sita en RIVADAVIA 1180 a Saudar S. A. (en formación).
Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.560-v.3|10|58

"T"

Antonio Amadeo Di Bernardo, hace saber al Comercio que vende a Emilio Mesa la parte indivisa que le corresponde en la Sociedad J. L. Rodríguez y Cía., instalada con negocio de pizzería, helados y despacho de bebidas en la calle TRIUNVIRATO número 4766/74, de esta Capital.
Reclamos de ley, calle Triunvirato número 4766/74, Capital. — Domicilio partes: Núñez 4037, Capital, y General Roca 743, Villa Ballester.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.547-v.3|10|58

"V"

José Rodas, hace saber al comercio, que ha vendido su parte del 50 % que tenía en la firma Alvarez y Rodas, con domicilio en la calle VIAMONTE 1787, Capital, al señor Hugo Lázaro Rocca, con efectos al día 1º de enero 1958, el que se hace cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha y en la proporción indicada.
Reclamos de ley domicilio de las partes Rondeau 2972.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.567-v.3|10|58

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Juan a Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 8 y 9 de Octubre a las 15 horas todas las existencias del café bar billares "Select", calle TRIUNVIRATO 4619 (Cap. Fed.), propiedad de Manuel Reynaldo, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley, en mis ofic.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.477-v.3|10|58

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

CELAVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 5 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 35º y 36º de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total de $ 200.000, a integrarse en dinero efectivo, el 10 % en el acto de la suscripción y el saldo antes del día 30 de diciembre de 1958. Dentro de los 15 días a partir de la última publicación, los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción que les acuerda el artículo 4º de los estatutos.
El Directorio.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.476-v.3|10|58

"DON CLEMENTE"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

A los efectos del artículo 3º de los estatutos sociales se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir acciones ordinarias por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series tercera a quinta inclusive — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.501-v.1º|10|58

DIBU S. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con una resolución del Directorio, desde el 1º de octubre se abonará en el local social calle Güemes 3475, el dividendo provisorio del 10 % sobre el capital realizado. El Directorio.
$ 150.— e.29|9-Nº 38.515-v.29|9|59

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 1584, Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de cuatro mil acciones ordinarias, clase "A" cada una, debiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.
$ 600.— e.29|9-Nº 38.503-v.1º|10|58

LAR ARGENTINO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de octubre de 1958 contra presentación del cupón número 1, en nuestras oficinas, Av. Roque Sáenz Peña 530, 3er. piso, se procederá al pago del dividendo del 11 % en acciones liberadas sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto ppdo.
Las fracciones de acciones resultantes, serán abonadas en efectivo.
$ 250.— e.29|9-Nº 38.508-v.29|9|58

"NORQUIN"
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción pública las series 23ª, 24ª y 25ª en acciones ordinarias y al portador todas de acuerdo con los artículos 8º, 9º, 10º y 30º de los estatutos sociales. Podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.583-v.1º|10|58

"CHAGUE HNOS."
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del 6 de setiembre de 1958, de conformidad con el art. 5º del estatuto, resolvió emitir a la par las series. Saldo de la 111 hasta parte de la 151 inclusive en acciones ordinarias tipo "B" de un voto, de m$n. 100. Cada una valor nominal por un total de m$n. 4.000.000 pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 8. — El Directorio.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.564-v.1º|10|58

ALEMANN & CIA.
S. A. Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que a partir del día 29 de setiembre de 1958 inclusive, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, contra presentación de las acciones, en 25 de Mayo 626, 2º piso, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 150.— e.29|9-Nº 38.557-v.29|9|58

"T E L E V A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente se efectuará el canje de las acciones y certificados correspondientes a las series 1 al 38 en n|sede social, Paseo Colón 1318, Capital Federal, de 14 a 18 horas. — El Directorio.
$ 600.— e.29|9-Nº 38.548-v.1º|10|58

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que se ha emitido la serie décima primera de acciones, de cinco mil acciones, valor nominal cien pesos m|nacional cada acción, que representan en conjunto quinientos mil pesos m|nacional. Dichas acciones son preferidas, sin voto, que gozarán de un dividendo del doce por ciento anual, acumulativo, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente con una prima del 10% de su valor nominal en el momento que el Directorio así lo resuelva. Los tenedores de esta serie de acciones preferidas tendrán opción, al momento del rescate, de canjear cada acción preferida por una acción ordinaria clase "B" de un voto. Los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, podrán ejercer sus derechos de suscripción en la proporción de una acción preferida por cada diez ordinarias que posean, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.350.— e.29|9-Nº 38.541-v.1º|10|58

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
Salta 596, 1er. piso of. 5, Capital
Nº 6658

Se comunica a los accionistas la emisión de seis series de $ 100.000.— de acciones ordinarias, al portador, de 1 voto, para aplicar al pago de $ 110.000,00 de dividendos en acciones aprobados por la última Asamblea y el remanente a suscripción a prorrata de sus tenencias. Se reciben solicitudes del 1º al 15 de octubre, debiéndose abonar el 10 % con la suscripción, y 3 cuotas de 30 % antes del 15|11|58; 15|12|58 y 15|1|59. — El Directorio.
$ 900.— e.29|9-Nº 38.520-v.1º|10|58

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 2, el dividendo de las acciones preferidas del 7 % con participación adicional en las utilidades de acuerdo al siguiente detalle: m$n 3,50 como saldo del dividendo básico por el semestre octubre 1958 a marzo 1959 y $ 1.20 m|n. por la participación adicional correspondiente al ejercicio 1957|58. — El Directorio.
$ 300.— e.29|9-Nº 38.514-v.29|9|58

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 7ª de $ 200.000.—, m|legal en acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 450.— e.29|9-Nº 38.507-v.1º|10|58

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 6 de octubre de 1958 se pagará en la caja de la sociedad, San Martín 1141, contra presentación del cupón Nº 2 el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, por el 2º ejercicio cerrado el 30|6|1958. — El Directorio.
$ 450.— e.29|9-Nº 38.506-v.1º|10|58

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Conforme a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el corriente mes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series 11ª a 20ª, clase "B" con un voto por acción; integración 10 % al contado, saldo de acuerdo resolución del Directorio. — El Directorio.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.496-v.1º|10|58

RULEMAQ
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Paraná 929 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias clase "B" debiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.
$ 450.— e.29|9-Nº 38.504-v.1º|10|58

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LEVAGGI de RAGGIO y de doña ERNESTA LEVAGGI de GARIBALDI o MATILDE ERNESTA ANGELA LEVAGGI de GARIBALDI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. Santo S. Faré, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.846 D.T.-v.7|10|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.19|9-Nº 3.215-v.30|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MARRE.
Buenos Aires, agosto 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.525 D.T. v.30|9|58

Nº 2

El señor Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BASILE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 6.013 D.T. v.8|10.58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR SIMONE.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.867 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA PAGANI de PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.861 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña PAULA o PAULINA STOTZ de WÜNSCHENMEYER.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.804-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA IDA UBALDA BRESSO de NEGRI y FRANCISCO ANGEL JOSE NEGRI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.683-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña YOLE AMELIA ZOLEZZI de BERMUDEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.598 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO PINKWAS, PINCAS RESILS o RESELS.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.519 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ SAAVEDRA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.501-D.T.-v.29|9|58

Nº 3

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.985 D.T. v.8|10|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil a cargo Juzgado 3, Secr. 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARLARO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.874 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.730 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE DEGIOVANNI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.729 D.T.-v.3|10|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPOSITO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-N. 5.719-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIRPO de BOCCA e ISABEL ESTHER BOCCA de SILVA. Secretaría número 7.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.651-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHINCARIOL.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.013-v.1º|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil de la Capital a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE o CLEMENTE ANTONIO RADDAVERO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.953-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA FAZZARI DE MATTEI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.463-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEO LEHMANN.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.428-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA VALERIANA ROMERA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 37.672-v.29|9|58

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PALLARES de BARRERA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.952 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CHEVALIER.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.925 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MARLETTA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.875 D.T.-v.7|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALONSO ARTERO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.812-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANK o BLANCK o BLANCH.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.989-v.1º|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, con intervención de la Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL SOUTO o ANGEL M. SOUTO o ANGEL SOUTO.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.486-D.T.-v.29|9|58

Nº 5

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRESA ANASAGASTI de ROY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.928 D.T.-v.7|10|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de EMILIO COSTAFREDA para que los acreedores presenten al síndico doctor León Poverene con estudio en la calle Uruguay 654, piso 6º, oficina 607, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.818-D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FUKUSABURO ENOMOTO y MERCEDES CANDI de ENOMOTO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.813-D.T.-v.6|10|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don HIGINIO SANTANGELO.
Secretaría en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.805-D.T.-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO TAPIOLA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.642-D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a los herederos y acreedores de doña HELENA CAVAZZA DE NEGRONI.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.488-D.T.-v.29|9|58

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), hace saber por el término de dos días que el nueve de octubre a las 16 hs. se realizará la audiencia de verificación de créditos de JUAN ANTONIO PISTARINI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 300.— e.27|9-Nº 5.986 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO KIHLBERG.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.898 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DOMINGA TOBIA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto F. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.866 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BABINI de GARAY o ANTONIA BAVINO de GARAY y AURELIO GARAY.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.848 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GABRIEL LERTORA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORNILLO de FRANZESE.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.579 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA FRANZESE de GUILLEM.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.578 D.T.-v.1º|10|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR SINDES y MARIA AMANDA SANCHEZ de SINDES.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.512 D.T. v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FARCY de MONTAL.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.516 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6 del doctor José Farga), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.493-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RAMELLA de BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.487-D.T.-v.29|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.468-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don COCLITE ARMANDO JULIO BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.485-D.T.-v.29|9|58

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CASA.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.957 D.T. v.8|10|58

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TELESFORA SISTA DEL CORAZON DE JESUS o MARIA TELESFORA SISTA o MARIA TELESFORA JURADO de GANDARA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.943 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO ROQUE DELLA MORTE.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.922 D.T.-v.7|10|58

El Juez doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION LOPEZ de CASTRO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.876 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA SANTINA SANPIETRO o ANTONIETA SAMPIETRO o ANTONIA SAMPIETRO de TIBILETTI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.921 D.T.-v. 7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESTER ESCOBEDO o PETRONA ESTHER ESCOBEDO o ESCOBEDO y GOMEZ PELLIZA o ESCOBEDO PELLIZA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.797-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON HERMIDA o RAMON HERMIDA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.741 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM WENGER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.767 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar R. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA CONTISSA de SPITALERI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.698-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANSELMA MAZA de CABALLERO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.700-D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del doctor Augusto César Belluscio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANDREOLI de ECHENIQUE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.854-v.30|9|58

Nº 8

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GECHTER.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e. 27|9-Nº 38.412-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO TOBIAS SCARABINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.708-D.T.-v.2|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES SAMITIER.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.721 D.T. v.2|10-58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIPE KAHAN.
Buenos Aires, septiembre diez y siete de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.635 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FIDALGO de DEL POZO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.769-v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría número 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON GRONDONA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.507 D.T. v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM JOANDET.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.482 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MYRIAM ABECASIS de SHOCRON.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.433 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUNNISSI.
Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.432 D.T. v.29|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (Sec. Nº 23), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EVARISTO VICENTE o VICENTE CAYADO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.426 D.T. v.29|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CIRILO ALFREDO VALDEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.447 D.T. v.29|9|58

Nº 9

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA AMADEO de SAENZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.976 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE CROCE
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.992 D. T.v.8|10|58

El señor Juez Nacional de la Capital Federal, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN ALBE. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.908 D.T.-v.7|10|58

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CLEMENTE CASAGRANDE
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.650 D.T. v.2|10|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR CRISTOBAL. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 3.216-v.30|9|58

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JOSE FERRANTE.—Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.978 D. T.v.8|10|58

La jueza nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITTVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.002 D. T.v.8|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZILLI (publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.894 D.T.-v.7|10|58

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CHILELLI
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Pedro Alejandro Delleplane, secretario
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.497 D.T. v.29|9|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANCINI o JOSE MANCINI VESCI PIATTI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.960 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO ISIDRO VIVADO o JUAN JERONIMO ISIDRO VIVADO o JUAN ISIDRO GERONIMO VIVADO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.958 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CIGNOLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.941 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN DANIEL CAYETANO MIBELLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.940 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JUAN TERRILE.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.955 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES HUGO ANGEL PINI o ANGEL PINI o ANGEL ARISTIDES PINI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e. 27|9-Nº 5.968-D.T.-v.8|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante, sita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.835-D.T.-v.6|10|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA o ANA GRACIANA TOUSSEAU de RAMONDENC.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.684 D.T. v.2|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia titular del Juzgado Nacional Civil número 11 (Sec. Nº 33), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA BALESTRA de GRAZIANI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.424 D.T. v.29|9|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de IVER SUD ITALIANO; ROSA FALETTI DE ITALIANO y FRANCISCO ITALIANO. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.991-D.T.-v.8|10|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LAURA PAULIS de PIERI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.484 D.T. v.29|9|58

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL SECONDI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.954-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO EWALD ALTHOFF o FEDERICO ALTHOFF. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.—e.23|9-Nº 38.163-v.3|10|58

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMURRA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.22-9-Nº 5.707 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO o RODRIGO HUGO o RODERICK HUGH MACKENZIE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.720 D.T. v.2|10|58

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BASILIO o WASYL LASTOWIECKI o LASTOWIECKI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.19|9-Nº 3.218-v.30|9|58

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIO CONSTANTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.824-D.T.-v.6|10|58

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE IGEA o JUAN JOSE IGEA NAJERA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.008-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR DESIDERIO LEON VIEILLOT o DESIDERIO (DESIRE) VIEILLOT. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.380-v.7|10|58

El Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNO PEDRO TOMASELLA.
Bueos Aires, setiembre 2 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.498 D.T. v.29|9|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. —, Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.946-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO PRYJMA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — A. J. Vigliano O'amendi, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.948-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 17 por la Secretaría número 50, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.910 D.T. v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS SENOSIAIN de MARTINEZ o MARTINEZ QUINTANA. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.847 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DAGMAR MARIA KRUUSE de ZINGONI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.686 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GENTILE de GERMANI y de don GUGLELMO GERMANI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.701 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL GOLDSZTERN.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Luis R. Rodríguez Lorano, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.604 D.T.-v.1º|10|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.809-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría N 53, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FLORENTINO ENRIQUE HERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.682 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MASSARA de ARCARDINI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.613 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONSONI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.19|9-Nº 5.527 D.T.-v.30|9|58

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO HOSS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.809-v.6|10|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CIGLIA de BERTOLA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.999-D.T.-v.8|10|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por cinco días a don ROBERTO ZELAYA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "Di Yorgi de Zelaya Norma c/Zelaya Roberto Bonifacio s/divorcio, diso. de sociedad". — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.877 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRATOLA o DI PRATOLA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.789-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FIORANI de BELTRAN.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, Secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.788-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL SANGUINETTI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.227-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI VITO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.787-v.6|10|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DEFERRARI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500 — e.20|9-Nº 5.562 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE BIASONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.489 D.T. v.29|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MAYRHOFER.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 5.988 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CURIA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 5.965 D.T.-v.2|10|58

Nº 3

Por orden del doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por tres días a estar en derecho a ANTAR MOISE en el juicio que le inició Enrique Mosconi de Mezzadra.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 450.— e.25|9-Nº 5.884 D.T. v.29|9|58

Nº 4

El Dr. Felipe Sola, Juez de Paz de la Capital Federal, titular del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE GARAU.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.857 D.T. v.2|10|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de DOSITEO ALONSO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.195-v.30|9|58

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO CLORINDO GAITAN.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.841 D.T. v.1º|10|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBITE.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.886 D.T. v.1º|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA GONZALEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires 12 septiembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.816 D.T.-v.30|9|58

El Juez Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA PERAZZO de VELASCO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.250-v.30|9|58

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO FRANCISCO CAZZULINO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.990 D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO MAZZAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.856 D.T. v.1º|10|58

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 9, llama por cinco días a herederos y acreedores de don PINCAS o PINKAS, o PEDRO GRIFFEL.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.872 D.T. v.1º|10|58

Nº 10

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANNA o ANA VIOLANTE DAMIANO de LAROCCA. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.820 D.T.-v.30|9|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL MARZICO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.938 D.T.-v.2|10|58

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CASILLAS.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.903 D.T. v.1º|10|58

Nº 13

Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz Nº 13, a cargo del Dr. Francisco E. Doria, se cita, llama y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente, al Sr. RAMON BLANCO ODILON para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|BLANCO ODILON RAMON s|ordinario", que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los mismos.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 38.462-v.30|9|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR PATALANO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.826 D.T.-v.30|9|58

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ARELLANO de PI
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.883 D.T. v.1º|10|58

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA AIRA de ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.918 D.T. v.1º|10|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herede-

ros y acreedores de MANUEL TEJERO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.924 D.T. v.1º|10|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz de la Capital Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ANGELICA CORONEL de VALCARCE.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Marcelo R. Mos., secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 6.009 D.T.-v.2|10|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFONSO CESAR RUSCA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Marcelo H. Mos, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.829 D.T.-v.30|9|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NUNCIA SGRO de PORTALE.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.26|9.Nº 5.891 D. T.-v.1º|10|58

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA LUISA BERTOLA de FUSANI y ALEJO o ALEJO DOMINGO FUSANI.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.885 D.T. v.1º|10|58

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.326-v.1º|10|58

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION BERDUQUE de OTERO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 38.420-v.2|10|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a ALBERTO M. MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. Y. E., S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 450.— e.26|9-Nº 5.840 D.T. v. 29|9|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a FRANCISCO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C. A. T. Y. E., S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 450.— e.26|9.Nº 5.842 D.T. v. 29|9|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don INOCENCIO FERREYRA. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.969 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO CHICCO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.
[illegible]

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSENDO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.929 D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO PETROPULOS. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.951 D.T.-v.2|10|58

El Juez doctor César Arias a cargo del Juzgado de Paz Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BOSCH.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|9.Nº 5.895 D. T.-v.1º|10|58

Nº 34

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de JUAN LAUZET. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 6.000 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES ZABALA de MAURI o MARIA MERCEDES ZABALA de MAURI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.534 D.T.-v.30|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 24|9|58.

Nº 37

Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA NOGUEIRA de GOMEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.836 D. T.-v.1º|10|58

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.831 D.T.-v.30|9|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA HERMAN.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.26|9.Nº 5.879 D. T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION BUCCICARDI de MUZZOPAPPA. — Buenos Aires septiembre 22 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.792 D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a acreedores y herederos de CLARA MARIA DONDERO de OLCESE. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.793 D.T.-v.30|9|58

Nº 40

El señor Juez, doctor Ricardo J Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOAQUIN NOÉ. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 5.985 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SAN [illegible]

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.909 D. T.-v.1º|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos, Aires,.. .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NÚÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.084-v 18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Nº 10

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días [illegible] al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de ésta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aída Leonidas, infr. art. 5º. Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "FRUTOS Y BROUSSE, quiebra", se ha declarado rehabilitados a Ceferino Manuel Frutos y Pedro Brousse para el ejercicio del comercio. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.27|9-Nº 5.944 D.T.-v.29|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que el 4 de septiembre de 1957, ha sido declarada en estado de quiebra: "SUCESION B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de octubre de 1956. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador Guillermo Lladó, con domicilio en Viamonte 752, y se emplazó a los acreedores a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término que vence el 9 de octubre, señalándose, también, la audiencia del día 3 de noviembre de 1958, a las 14, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde 2 horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.250.— e.26|9-Nº 38.351-v.1º|10|58

Por disposición del señor Juez doctor Pedro R. Taranco, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial cinco y Secretaría trece a cargo del suscripto, en autos "SIRIUS, S. R. L. convocatoria", se hace saber por cinco días que la junta de acreedores señalada para el seis de agosto 1958, a las catorce, se postergó fijándose nueva fecha el trece de octubre de 1958, a las catorce horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.850 D.T.-v.1º|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de ocho días que ha sido declarado en quiebra ISRAEL DINER, nombrándose síndico a la contadora Sara Ehrlich, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos. Por auto dictado el 4 de setiembre de 1958 señálase nuevamente el día 21 de noviembre de 1958, a las 14 horas para que tenga lugar la audiencia a los efectos de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, en su oficina, Lavalle 1226, primer piso, izquierda, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 3.600.— e.25|9-Nº 38.206-v.3|10|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instnacia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que en los autos "LEBORGNE SANTIAGO JUAN s/quiebra", ha sido fijada la audiencia del día 27 de octubre, a las 14 horas, para la realización de la junta de acreedores y graduación y verificación de créditos, debiendo presentarse los títulos justificativos de los mismos hasta el día 12 de octubre de 1958 al síndico don Jacobo Herman Figlas en su domicilio Avda. de Mayo 1370, 6º piso, escritorio 139. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.963 D.T.-v. 2|10|58

Por disposición del señor Juez, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que en la convocatoria de acreedores de RAIMAN Y SMALUK (en liquidación) se ha señalado la audiencia del día 7 de noviembre de 1958, a las 15, para la junta de acreedores, quienes deberán presentar al síndico, señor José del Midio Meza Figari, con domicilio en la calle Hortiguera 1575, departamento C., los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.798 D.T.-v.30|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ARTURO JULIAN PEREZ, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado, calle 54 Nº 572, a fin de notificársele la sentencia dictada en la Causa Nº 49.080 - caratulada "Pérez, Arturo Julián s/retención correspondencia - San Martín 3º el 2/10/50", que se tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 20 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretário.

e.20|9-Nº 3.231-v.1º|10|58

RIO GALLEGOS

El señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo Rivas, Secretaría a cargo del Oficiál 1º, don Emilio Radreza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AYESTARAN y doña BALBINA FRANCISCA PAGOLA (94 A). — Río Gallegos, 5 de septiembre de 1958. — Emilio Radresa.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.932 D.T.-v.8|10|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROCHA, LUCIA ADELINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles Carlos Pellegrini 976-78, edificado en terreno de 6m998 frente al E. por 36m50 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros, con base de $ 334.000 m|n. y San José 374-78, en lote de 9m959 frente al O. por 11m258 de fondo, base de $ 312.500 m|n. Los precios podrán pagarse, 10% al firmarse los

boletos de venta; 40% al escriturar a los 60 días de fecha de aprobación del remate y el 50% restante a 1 año de plazo, con 10% interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en 1er. término. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Juan A. Garicoche para C. Pellegrini y Alfredo de las Carreras, para San José 374-78. — Ambos inmuebles se hallan ocupados, alquilados, según detalle de renta que obra en autos. — 10% seña y 3% comisión.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.000.— e.23|9-Nº 5.759-D.T.-v.3|10|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ACUÑA de KURACZIJNSKI DELIA ESTHER s/cobro hipotecario", el martillero J. Eduardo Laclau, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de octubre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble calle Buenos Aires s/n., entre Lynch y Landa, edificado en el lote 26, manzana 2, de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. En Villa Benquez, Partido Lomas de Zamora, con base de $ 58.253,16 mn. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca con la deuda que corresponda al mes en que se efectúe la subasta, debiendo abonar, aprobada la misma, por el Juzgado, la diferencia entre la deuda al mes de remate y el precio de compra. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.23|9-Nº 5.739 D.T.-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, en los autos "JACOBO, GABRIEL W. c|sucesión ANA SAVON de CASTAÑEDA, s|ejecución", se hace saber por cinco días que por intermedio del martillero don Erasmo W. Rosales, en exhorto que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de San Luis, cargo del Dr. Francisco Javier Guiñazú, secretaría F. Dalmiro Ponce, se procederá a rematar, en el lugar en que se encuentran, el día 4 de de octubre de 1958, a las 16 horas, el inmueble Santa Ana, artes denominado El Balde y La Represita, ubicado sobre la estación Balde del Ferrocarril Nacional General San Martín, con una superficie de 1.518 hás., 60 ás., 18 cás., formado por cuatro fracciones unidas, conocidas con el nombre de La Represita una y El Balde, las tres restantes, con los siguientes límites generales: Norte, Ignacio Goñi e Hijos, Carlos Daract; Este, Antonio Lovy; Oeste, Policarpo Orozco Lucero; Sud, pequeña fracción fiscal, camino nacional San Luis - Mendoza. Dominio inscripto al tomo 1 de la Capital, folio 266, Nº 44, continuado al Tº 95, Fº 46., correspondiente a cuatro fracciones de campo con una superficie total de 1.518 hás, 44 ás., 33 cás. Reconoce embargo solicitado por Agente Fiscal por el Gobierno de la provincia de San Luis c|Héctor Castañeda, s|expropiación, anotado al Tº 26, embargos e inhibiciones, Fº 348, Nº 235, el 12 de julio de 1949 y el decretado en estos autos. Existe una superficie aproximada de 10 a 20 hás., cuya expropiación inició el Gobierno provincial de San Luis y está en trámite. Además se subastarán todos los bienes muebles que se encuentren en ese establecimiento. Base total para todo el establecimiento, incluso los muebles existentes, doscientos cuarenta y cinco mil pesos. Precio de venta pagadero mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo. 10 o|o de intereses con garantía hipotecaria sobre el inmueble. El martillero está facultado a exigir de quien resulte comprador el 8 o|o en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.250.— e.27|9-Nº 5.994 D.T.-v.2|10|58

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita a los acreedores de doña MAY LUISA WAHNISH DELANGE, a la junta general de acreedores que se celebrará el día 22 de octubre, a las 16 horas, previniéndose a los mismos que no concurran que se entenderá se adhieren a las resoluciones que adopte la mayoría de los asistentes. — Por dos días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.977 D.T.-v.29|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Rafael Ruiz, rematará el 5 de octubre del corriente año sobre las mismas, a las 16 y 16 y 30 horas, las siguientes propiedades: Portela 246|50 entre Juan B. Alberdi y José Bonifacio, que mide 8,66 mts. de frente por 45,50 mts. de fondo en el lado Sud y 45,62 mts. en el lado Norte; base $ 108.400 m|n. — Baradero 324, entre Juan B. Alberdi y José Bonifacio que mide 19,733 mts frente al Oeste sobre la calle Baradero desde el extremo Sud de esta línea en dirección oblicua hacia el Sud-Este, se medirán 7,75 mts. con más terreno de la fracción B., o sea que la línea del frente tiene en total 27,483 metros por 20,265 mts. en el costado Sud; 18,995 mts. en el Norte y 28,92 mts. en el contrafrente, base $ 252.000 m|n., respectivamente. Ambas fincas se hallan alquiladas con contratos vencidos. Venta ordenada en el juicio sucesorio de RICARDO BARQUIN o BARQUIN MARTINEZ que tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Forma de pago: al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 5.844-D.T.-v.1º|10|58

Nº 8

JUDICIAL. — Desocupado: Dos Lotes de Terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. El edificio está construído en terreno bien rellenado, a cubierto de mareas y que tiene resguardada la ribera con defensas adecuadas y un muelle y embarcadero de cemento armado. Ubicado en el Pueblo de Tigre, Pdo. de Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, Nos. 18 y 19 de la Manzana "b" dos", los que a su vez son parte del lote 40 de un plano anterior. Plano confeccionado por el Ing. Sr. Víctor Fischer, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica "57-166-46". Base $ 120.000. Lote 18, mide: 12 mts. de frente al O.; 14m56 en su contrafrente al E.; 35m31 en su costado N., y 41m56 en su costado al S. constando su superficie poligonal de 449,22 m.c. y una extra poligonal de 29 m.c., o sea una superficie total de 478,22 m.c.; lindando por su frente al O., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por su contrafrente al E., con el Río Las Conchas, por el N., con el lote 17 y por el otro costado al S. con el lote 19. Lote 19, que mide: 13m70 de frente al O., 48 mts. en su otro frente al S., pues forma esquina, 4m10 en la ochava al S. O.; 16m38 al E. y 46m06 al N., o sea una superficie poligonal de 700,55 m.c., más una extra poligonal de 19 m.c., lindando por sus expresados frentes al O. y al S., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por el N. con el lote 18 ya deslindado, y por el E. con el Río Las Conchas. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección "D", Fracción VIII, Parcelas 2 y 3 respectivamente. — El jueves 2 de Octubre, a las 16 hs., en nuestro Hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El inmueble se entrega totalmente desocupado, en el acto de la escrituración, la que se efectuará dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, en los autos "SAMEH de DAMASY, ROSA c|RIVELLO, MARIA ESTHER, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonné. 8 % como seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento Nº 643, T. E. (45) 3924-3975.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 9.500.— e.20|9-Nº 5.623 D.T. v.1º|10|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que en los autos: "BLANCHARD de PEPE, MARIA s|ab-intestato", el martillero Nicolás E. Iannone, "Iannone Propiedades", Rivadavia 7019, rematará un lote de terreno baldío, ubicado en la calle Santa María de Oro s|n. entre las de San Lorenzo y José Ingenieros d signado con el Nº 21 de la manzana "E", Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 35,14 m. de fondo al N.E. Superficie 304,31 m2. Ad-corpus. Libre de ocupantes, impuestos pagos al día de la posesión. Base $ 70.000. m|n. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación con pérdida de la cantidad entregada. El domingo 5 de octubre de 1958 a las 15 horas, sobre el mismo. La escritura se otorgará dentro de los 45 día. del remate. Escribano Norberto J. Vila Sánchez como condición de venta. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.290-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RUANO, JULIO CESAR, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesto de parte, subastarán públicamente el día 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el fondo de comercio de los laboratorios Teybor, calle Espinosa 1508, con los elementos que detalla el Art. 1º de la ley 11.867, incluídos llave del comercio y marca de sus productos al 30 de junio de 1958, en las condiciones que resultan de autos en lo referente a la forma de pago, indemnizaciones al personal, a operaciones posteriores al balance fecha 30 junio de 1958, a las publicaciones de la ley 11.867 y a la fecha de toma de posesión y de acuerdo al balance que obra de fs. 272-74 en el expediente. Base $ 600.000 m.n., pagándose 20 o|o. en efectivo al suscribirse el boleto de venta y al saldo, al contado, al tomar posesión del comercio. Comisión 5 o|o. a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.25|9-Nº 5.815 D.T. v.6|10|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "MURCHINSON JUAN S. A. c|DE ANGELIS LUIS s|cobro de pesos", se hace saber por 8 días que el martillero señor Oscar Cristeche rematará: La Chata "María Luisa D", matrícula Nº 2.566, cuyas características son las siguientes: Eslora 25,80 mts., manga 5,80 mts., puntal 2,15 mts., calado 1,98 mts. Casco de hierro. Tonelaje neto: 83,76. Bruto: 93,07. Carga: 200. Lugar de amarre: Sobre calle Pedro de Mendoza entre Australia y Rocha. Base pesos 133.333.35 m|n. al contado. (2|3 partes de su tasación). Seña 8%. Comisión 3%, todo en efectivo. El 2 de octubre a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 5.699-D.T.-v.30|9|58

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DAMENO, JUAN DOMINGO y otros c|BRUSCO, AMERICA ITALIA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Treinta y Tres 236 - 40, edificado en lote uno, de 11m 258mm. frente al O., igual medida en contrafrente al E., 17m32 costados N. y S. Base $ 350.000 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.27|9 Nº 6.004 D.T.-v.2|10|58

Nº 14

JUDICIAL. — Casa Carlos Antonio López 2430. Consta de comedor, 3 hab. y dep., con las medidas y linderos que resulten de sus títulos. — Base: pesos 150.000 m|n. Remate el día 4 de octubre, a las 17 hs., sobre la misma. Orden del señor Juez doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez. Juicio LAVORE de ELLERHORST MARIA, y otros c| LAVORE de SCIBONA MARIA CRISTINA y otros, división de condominio. Informes en Nueva York 3599, T. E. 50 - 1629.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

1.750.— e.27|9-Nº 38.437-v.4|10|58

JUDICIAL. — Libertad 928-40 casa edificada en terreno que mide 16m450 de frente por 61m053 de fondo. Base $ 3.459.700. Forma de pago: 50 % al contado y 50 % a 1 año de plazo con el 10 % de interés anual. — Local contratos vencidos. Altos: desocupado. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, a propuesta de parte, en los autos "FRIAS de MARTINEZ DE HOZ, ELOISA s|testamentaria". — Rematarán el miércoles 8 de Octubre a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.944-v.1º|10|58

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, del señor Jorge A. Garriga, se hace saber por cinco días que en autos "MANTEROLA, IGNACIO MARIA c| BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO, REBECA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, con la base de $ 100.000.— m|n., el martes 7 de octubre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital: siete lotes de terreno, ubicados en el Pdo. de Merlo, Prov. de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, designados con los números uno, dos, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y tres, de la Manzana H, que tienen las siguientes medidas, linderos y superficies: Lote Nº uno: sobre calle sin nombre, formando esquina, mide 18 m. de frente al N.E., sobre calle sin nombre; 4,24 m. en la ochava que mira al N., 44,52 m. en su otro frente al N.O., sobre calle sin nombre; 47,54 m. al S.E., lindando con el lote dos, y 21 m. al S.O., lindando con el lote veintiocho, todo lo que hace una superficie de 993,63 m2. Lote Nº dos: sobre calle sin nombre, mide 20 m. de frente al N.E., sobre la calle sin nombre, igual extensión en su contrafrente al S.O., lindando con los fondos del lote 27; 47,54 m. al N.O., lindando con el lote uno y 47,56 m. al S.E. lindando con el lote tres, todo lo que hace una superficie total de 951 m2. Lotes Nos. veinticinco, veintiséis y veintisiete, con frente a la calle sin nombre, miden cada uno: 20 m. de frente al S.O. por 47,60 m. de fondo, lo que hace una superficie de 952 m2.; lindando: el lote veinticinco al S.O. con calle sin nombre, al N.E. con fondos del lote cuatro, al S.E. con el lote veinticuatro, y al N.O., con el lote veintiséis. El lote veintiséis linda: al S.O., con calle sin nombre, al N.E., con fondos del lote tres, al N.O., con el lote veintisiete y al S.E. con el lote veinticinco; y el lote veintisiete linda al S.O., con calle sin nombre, al N.E., con fondos del lote dos; al S.E., con el lote veintiséis, al N.O., con el lote veintiocho. El lote veintiocho: sobre calles sin nombre, formando esquina, mide 18 m. de frente al S.O., sobre calle sin nombre; 4,24 m. en la ochava que mira al O., 44,60 m. en su otro frente al N.O., sobre calle sin nombre; 21 m. al N.E., lindando con el lote uno y 47.60 m. al S.E. lindando con el lote veintisiete, todo lo que hace una superficie de 995,10 m2., y el lote tres, que da frente a una calle sin nombre, mide: 20 m. de frente al N.E., sobre calle sin nombre; 47,56 m. al N.O., lindando con el lote dos; 47,58 m. al S.E., lindando con el lote cuatro, y 20 m. al S.O., lindando con fondos del lote veintiséis, lo que hace una superficie total de 951.40 m2. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña, a cuenta de precio y el 3 o|o. de comisión.

Buenos Aires, 8 setiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000.— e.25|9-Nº 5.802 D.T. v.30|9|58

Nº 16

Mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 48, 10 publicaciones. El martillero Julio Naggi rematará el domingo 5 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre los mismos en la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, en el barrio La Primavera, un conjunto de 4 casitas económicas en el estado y condiciones que están de la calle 40 entre Ing. Marconi y 1º de Mayo, formado por los lotes, linderos 16, 17, 18 y 19 de la manzana 11 que es parte de la chacra 53. Miden cada uno: 10,39 x 27,12 mts. Superficie 287,98 m2. En total son 1.151 m2 84 cm2. Base por el conjunto $ 8.800. Seña 8 %, comisión 3 %. Constancias de dominios en autos "LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. c/D'ALESSANDRO EDUARDO VICENTE s/cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.500.— e.23 9-Nº 38.170-v.3|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del autorizante, hace saber por diez días que en los autos "RONCORONI, ULISES CLEMENTE c/MONTAÑANA, CARLOS ALFREDO s/escrituración y división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble "El Carmen", en departamento de Orán, en la Provincia de Salta, que mide 8.660 m's. de frente por 8.660 mts. de fondo, con superficie total de 7.499 hectáreas y 56 áreas y base de $ 61.500 moneda legal. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.750.— e.20-9-Nº 5.608 D.T. v.1º|10.58

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "CORRIERE de IBARROLA, CELINA s/sucesión", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 2 de octubre de 1958, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo a ella adherido, sita en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuesta de 369m81 de frente, por 646m75 de fondo, lindando: por el frente, camino en medio, con Emigdio Erraiz (hoy Pablo Berraondo), por el S.E., con Martín Rizzi (hoy sucesión), y por el N.E. y N.O., con Estefanía Ramos. Inscripción catastral, Circunscripción 5, Sección 9, Parcela 248, Prop. 7. Dominio inscripto el 21 de julio de 1949, bajo el Nº 880, en el Registro del Partido de Cañuelas. Título agregado en autos a fs. 104|5. — Base: $ 12.000 m n. pagaderos al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Entrega libre de ocupantes.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 2.750.— e.27|9-Nº 4.001-D/T.-v.2|10|58

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53 del autorizante, hace saber por 5 días, autos "MATTERA NICOLAS JUAN c/FEDORUK TIMOTEO s/cobro hipotecario", Antonio Romano, martillero propuesto, rematará el día 4 de octubre a las 11 horas en sus oficinas Olavarría 373, el lote 9 manzana F. ubicado Pdo. de Merlo, Colonia Cascallares, calle 2 entre 6 y 7; mide: 10 mts. frente S.E. por 21 mts. 90 fondo, sup. 219 m.c. Base 12.000.— pesos. Seña 8%. Comisión 3%. Informes Olavarría 373.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.854-D.T.-v.1º|10|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. R. O. Bunge Campos, Secretaría Nº 57 del autorizante hace saber por 5 días que en autos "HERRERA, ANTONIO y otros c|METALURGICA INDUSTRIAL MERCEDINA S. R. L. s|cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de octubre, en su hall, San Martín 388, el inmueble en Mercedes, calle 20 Número 1178, en terreno que se ubica a los 36m90 de la esquina de Avda. 40 y 20, de 34m19 costado S. 34m50 costado N. 88m01 al E. y 93 mts. al O., con sup. total de 3.103,34 mts. cs. Base $ 220.625 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e 27|9-Nº 6 005-D.T.-v.2|10|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, por siete días, se hace saber que en autos "LAVALLEN ALBERTO c/ROSSELLI JOSE y ROSSELLI MARIA s/cobro hipotecario", el martillero Luis Cuneo ha sido designado para vender en pública subasta la finca sita en esta Capital, calle Gaona 1860/64/68 que mide 8,66 m. de frente al Norte; 26,64 m. de fondo al Oeste; 26,66 m. de fondo al Este y 8,66 de contrafrente al Sud. Al contado. Base. ochenta mil pesos m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. — En el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de octubre, a las 15:30 horas. — Buenos Aires, 19 septiembre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 2.100.— e.23 9-Nº 38.166-v.30|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL: Una limadora con motor acoplado Nº 98.153, de tres H.P. funcionando. Rematará Alberto Carlos E. Richelme, el 2 de octubre de 1958, a las 19 hs., en Honduras 4370 (Exhibición Honduras 4210) por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "HELOS S.R.L. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CHAY S.R.L., s|ejec.". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — P. A. S., José A. Vázquez, oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.849 D.T. v.29|9|58

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "VALENTS ALBONS ANDRES s|sucesión" (Inventario D-16.944), el 9 de octubre de 1958, a las 14 horas, en Quirno Costa Nº 645, sin base, 10% de comisión y al contado.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jorge H. Alcácer, secretario.
$ 400.— e.27|9-Nº 5.950-D.T.-v.29|9|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días que en los autos "HENRY GRENIER y Cía. S. A. IMP y EXP. c|MONTES ANTONIO s|ord.", el martillero Carlos A. Ritacco rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 1º de octubre a las 16 horas en la calle Rivadavia 1889: un combinado de pie, gabinete de madera, sin marca visible, usado, en buen estado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.862 D.T. v.29|9|58

Nº 29

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier del Juzgado Nº 29, secretario Dr. Enzo M. Massardi, autos "AUTACO, S. R. L. c/TABERNA MANUEL M. y RIERA FRANCISCO s/eje.", sin base, seña y comisión de práctica rematará el día 30 de septiembre del cte. año a las 9 horas en la calle Rivadavia 8830: un lavarropas, marca Hoover; una máquina para coser marca Gardini Nº 96192. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y S. Justicia. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.275-v.30|9|58

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Raúl José de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), se hace saber por 2 días en autos "CASIMIRO POLLEDO c|SCARCELLA y PAREDES s|ordinario", que el martillero Adolfo H. Suvano rematará el 3 de octubre a las 15, en Esperanza 937, sin base y al contado, una heladera eléctrica comercial de 4 puertas, al parecer de roble, con equipo 28-461 y motor "Marbu" funcionando: una balanza "Andina" Nº 29.780; una cortadora de fiambres "Iris" Nº 5.641; 5 botellas de champagne "Recamier"; 9 botellas de sidra "Goya" y 18 de sidra "Praga". Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 600.— e.27|9-Nº 5.920-D T.-v.29|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA SAENZ FIN. y COM. S.R.L. c|FALCINELLI CARLOS J. AMILCAR ejec. prend." los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán un automóvil marca Buick mod. 1950, motor Nº 57.936.085, Patente de la Capital Nº 203.663, con la base $ 90.000.— El sábado 11 de octubre a las 11, en Sarandí 763, Capital. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 5.964 D.T. v.30|9|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del doctor Héctor Patuel, hace saber por tres días que en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|FERNANDEZ FRANCISCO ISIDORO, s|ejecución prendaria" que los martilleros Lanusse y Framiñán, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 1º de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local Avenida La Plata 2935-47, un camión marca "Ford", usado, modelo 1937, motor V.8 de 85 HP Nº BB-18, F 4.560.532, equipado con 6 neumáticos 7.50 X 20, carrocería de madera con baranda, patente Prov. de Buenos Aires 662.054, con la base de $ 29.900.— al contado. Seña 20 o|o. y comisión 10 o|o. dinero efectivo. El vehículo deberá retirarse dentro de los tres días hábiles de la fecha del remate previo pago del saldo de la compra.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.445-v.30|9|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por tres días, que en autos: "ALEJANDRO SPINA c'VICENTE ROSETO s| ejecución prendaria", designóse al martillero José H. Cyment para vender en pública subasta por la base de $ 16.800 m|n. y al mejor postor: "una heladera eléctrica marca Selmar, modelo 250, número 31955, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Para uso comercial". Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 8 de octubre de 1958, a las 12 horas, en Paraná 467, 3er. piso, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.
$ 900.— e.26|9 Nº 5.881 D.T.-v.29|9|58

Nº 8

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle, en los autos "PEÑA y MARINI c/VARELA Y CIA S. R. L. s|Rendición de cuentas", que se tramita ante la Secretaría Nº 7 del Dr. Luis Díaz, ha sido designado el comisionista de Bolsa don Fausto Santoro para que proceda a vender en pública subasta en el recinto de operaciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo esq. Sarmiento, de acuerdo con sus reglamentos, las siguientes acciones de la sociedad anónima ACTOAR, Automotores Argentinos S. A. I. y C., debidamente liberadas, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 5.148|55:

10 (diez) títulos de 2.000 (dos mil) acciones cada uno, ordinarias clase "A", series 29 — 30 — 31 — 32 — 33 — 34 — 35 — 36 — 37 y 38, a razón de un título por cada serie, v|n. $ 100.— cada acción, o sea valor nominal total m$n. 2.000.000; 10 (diez) títulos por un valor de 690 (seiscientas noventa) acciones ordinarias, clase "B", v|n. $ 100.— c|acción, según el siguiente detalle:

2 títulos de 67 acciones cada uno,	serie 11, total nominal	... $ 13.400.—
1 título de 240 acciones	serie 26, total nominal	... $ 24.000.—
1 título de 120 acciones	serie 26, total nominal	... $ 12.000.—
1 título de 84 acciones	serie 26, total nominal	... $ 8.400.—
1 título de 60 acciones	serie 26, total nominal	... $ 6.000.—
2 títulos de 18 acciones cada uno,	serie 26, total nominal	... $ 3.600.—
1 título de 10 acciones	serie 26, total nominal	... $ 1.000.—
1 título de 6 acciones	serie 26, total nominal	... $ 600.—
10 títulos de 690 acciones	valor nominal total	...... $ 69.000

El día 30 de septiembre cte., a las 15 horas en punto, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 9 septiembre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 2.100.— e.26|9-Nº 38.607-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 8, del autorizante, en los autos "SCHVARTZMAN HNOS. y Cía. c|ORTIZ ESTEBAN JOSE (s|quiebra), s| ejec. prend." se hace saber por tres días que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el 11 de octubre a las 15 horas, en su hall de ventas, calle Viamonte 1758. Sin base y al contado, las siguientes máquinas: Una máquina accionada a transmisión, de pasar lisas, marca "Argirópolis", modelo 45, Nº 1.925, con dos poleas, sin correas; Una máquina fija al suelo, accionada a transmisión, para deformar, sin número, ni marca; Una máquina para raspar suelas, marca Schuster, modelo 52, Nº 100.313, con motor eléctrico número 503.238, correa de transmisión y toma de aire. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 6.010 D.T. v.30|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "VELLANO, HERMINIO AQUILES contra LEONARDO HECTOR MUÑOA sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 7 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un automotor usado, marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación 944.474, de 6 cilindros y de 40 C.V., modelo "Año 1929", con carrocería sedan de 4 puertas, y con sus accesorios completos, sin patente. Base $ 12.500.— m|n. Comisión 10 o|o..
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.27|9-Nº 5.953 D.T. v.30|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, en autos: MARCHAN JULIAN contra LOZADA CHAVEZ JOB. E. ejecutivo, que tramita ante la Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días, en Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo, que el martillero señor Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor post

una máquina de escribir "Ema" sin Nº visible, y una máquina de escribir portátil "Underwood" sin número visible, el viernes 3 de octubre venidero, a las 16 horas, en Independencia 836, Cap. Fed., donde se exhiben. Informes en oficina del martillero Independencia 836, teléf. 27-6280. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1,050.— e.27|9-Nº 5.966 D.T. v.30|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5. Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yrregui rematará el 29 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1389, una heladera comercial, tipo mostrador de 3 puertas, marca "Recia"; y una balanza abanico marca "Dalton Nº 116644, 85|15 ks., en los autos: "COCCHI de AIMI ROSA c|RUSSO PEDRO A. y otro", ejec. Comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.26|9-Nº 5.890 D.T.-v.29|9|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial número 6, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará en la calle Esperanza 937 de la Capital el día 13 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, los siguientes bienes prendados: Un juego de comedor compuesto de mesa para doce personas, 9 sillas tapizadas en cuero medias butacas, dos sillones tapizados en cuero, un bargueño de cuatro puertas con tapa de mármol. Un aparador de tres cuerpos con cuatro puertas, tapa de mármol y espejo de tres cuerpos, con marco dorado. Una máquina de escribir "Underwood", Nº M-4.998.760. Un sofá chico tapizado en seda verde. Una radio combinada de mesa marca Phillips, onda corta y larga. El presente remate se ordena en los autos "RODRIGUEZ ARANCEDO, CELIA LUISA c|GLASSERMAN ELEUSER OSCAR s|ejec. prendaria", al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.459-v.30|9|58

JUDICIAL. — Miméografo marca "Netus", modelo Super-Comercial "56". Nº 3099. Base $ 3.040 m|n. El día 2 de octubre, a las 16 horas, en Moreno 1441, C. Federal. Orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 6. en los autos "NETUS S. R. L. c|BROEDERS MARIO OSCAR, ejecución de prenda". Al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 450.— e.26|9-Nº 38.317-v.29|9|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días que en la quiebra de ALEJANDRO C. FERRARI COM. e IND. S. A., ha sido designado martillero don Luis Angel Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de todas las existencias, muebles, útiles y maquinarias pertenecientes a la fallida y depositados en su planta de fraccionamiento de vinos calle Honduras 5517-19-21. Constando entre los bienes una máquina automática de llenar, encorchar y etiquetar marca "Chelle" para 2.000 envases, usada; cinco cubas de 113 hectólitros cada una; dos para 2.500 litros cada una; tres tanques de chapa de hierro de 50 hectólitros cada uno, etc. El remate se llevará a cabo el día 2 de octubre próximo a las 10 horas, estando los bienes en exhibición en la planta indicada entre 9 y 12 y 15 y 18 horas. Venta contado y sin base.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 5.961 D.T. v.30|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alfredo de Tezanos, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "DOMINGUEZ, MANUEL c| HORACIO GAMBOA y CIA. s|despido", ha sido designado el martillero José F. Isala, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de lo siguiente: 1 sobadora marca "Siam" con motor, 1 mezcladora marca "La Riciento" con motor acoplado, 1 heladera eléctrica marca "Kelvinator" de 4 puertas, 1 heladera vitrina eléctrica marca "Kelvinator" y 2 balanzas marca "Bonfranceschi Hnos.". El remate se llevará a cabo en el local de la calle Avda. Juan B. Justo 1502 esquina Honduras el día 8 de octubre a las 16 horas. — Venta al contado. Comisión 10%. Sin base.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.050.— e.26|9-Nº 5.880-D.T.-v.29|9|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACONCAGUA S. A.

De Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3806

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1958, 11 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958 e informe del síndico.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección Directorio y síndico, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.425-v.2|10|58

AGRINDUS

Sociedad Anónima

Agrícola, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un director titular, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.394-v.2|10|58

ACEROTRAFIL

Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 8 de octubre, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/56 y al terminado el 31/12/57.

2º Retribución de directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Disolución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Masellis, socio solidario.

$ 1.350.— e.27|9-Nº 38.417-v.30|9|58

ALBATROS

S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 657, 4º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspodientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.405-v.2|10|58

A. P. C. D. A.

Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino

(Ayuda Mutua)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 7 de agosto de 1958, convocar a Asamblea Ordinaria Anual, para el 15 de octubre del corriente año, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en la Cancillería, Arenales Nº 761, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;

2º Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas;

3º Consideración de la presentación efectuada por un grupo de asociados, referente a la construcción de un edificio en propiedad horizontal;

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958.

$ 150.— e.26|9-Nº 38.321-v.29|9|58

"ALACA", S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Venezuela 661, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958;

2º Convenio y negociaciones con la firma "Eleska", S. A;

3º Elección de directores titulares y suplente por renuncias de los mismos, y fijación de su número (Art. 11, estatutos sociales). Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al artículo 21 del estatuto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 de nuestros estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.277-v.30|9|58

ANTONIO PANIZA, S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto y Art 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 9 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y gestión de los directores en el 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago del dividendo;

4º De conformidad con el Art. 4º del estatuto, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los directores, titulares y suplentes que corresponda;

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo que dispone el Art. 10 del estatuto. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.239-v.30|9|58

AGREST, S. A.

Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Salta Nº 239, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Designación de nuevos miembros del Directorio en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.235-v.30|9|58

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 9 de octubre 1958, a las 18 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas Art. 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo;

2º Elección miembros Comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación presidente. — La Comisión.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.231-v.6|10|58

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Charcas 684, 2º piso, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.391-v.2|10|58

BERGDOLT HNOS.

Mercantil e Inmobiliaria S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1958, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.300-v.1º|10|58

BANHANM HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anonima Imoprtadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 6, 1958, 16 horas en Perú 362.

AGENDA

1º Considerar documentos Art. 347 (Código de Comercio)a junio 30 de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.

5º Designar accionistas para suscribir acta.

El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.210-v.30|9|58

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los se-

ñores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio. tenecido el 30 de junio de 1958. Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y los síndicos.

3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del estatuto social.

4º Elección del Directorio. Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, extendido por una institución bancaria o compañía de seguros con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado por aquélla.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958.

$ 3.750.— e.25|9-Nº 38.276-v.30|9|58

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1958, a las diez y treinta horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio social, cerrado al 31 de junio de 1958.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.244-v.30|9|58

"C"

EDITORIAL COLUMBA S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1958, a las diez horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Informe sobre las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

3º Elección de un director titular por tres años, y de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.27|9-Nº 38.404-v.2|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1958, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio preliminar celebrado con el Estado.

2º Autorización al Directorio para celebrar el convenio definitivo y realizar cuanto sea necesario para su ejecución.

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Director Secretario.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

$ 1.800.— e.27|9-Nº 38.431-v.30|9|58

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Rivadavia 3000, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Ratificación de la capitalización de "acreedores para futuro aumento de capital" por $ 4.837.600.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.435-v.2|10|58

CRINOTEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 36 y 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1958, en el local de la calle Viamonte 2426 a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre la actual situación de los negocios;

2º Disolución de la sociedad anónima conforme a lo establecido por el Art. 370 y 371, apartado 4º de Código de Comercio y Art. 35 de los estatutos,

4º Designación de dos asambleístas retribución;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — El Presidente.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.474-v.2|10|58

COFINDUS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Independencia 1924 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles 8 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia 1924, planta baja, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.297-v.1º|10|58

CAPITOLIUM
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre 1958, a las 10 horas, en Lavalle 1118, 3º F, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elecciones de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1958, a la hora 11, en el local de la calle Córdoba 1778, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.314-v.1º|10|58

"CRESUD"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
N-3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de octubre 1958, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos;

2º Determinación de las personas que han de efectuar los trámites necesarios para gestionar la aprobación de las reformas y obtener su inscripción;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 38.329-v.1º|10|58

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 6 de octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octogésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y confirmación de dos directores que fueron llamados para cubrir vacantes.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17 del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|9-Nº 38.193-v.30|9|58

CASA ROSA S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa" S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Belgrano 1145, el 6 de octubre de 1958, a las 18 horas, acto en el que deberá tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social, finalizado el 31 de julio de 1958;

2º Ratificación del pago del dividendo provisional, resuelto por el Directorio;

3º Distribución de las utilidades;

4º Retribución del Directorio y síndico;

5º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan;

6º Elección de cuatro directores suplentes;

7º Elección del síndico titular y suplente;

8º Aumento del capital autorizado;

9º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 3.250.— e.26|9-Nº 38.229-v.30|9|58

CIGAS
Sociedad Anónima
Ind. Com. Fin. Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Avda. del Trabajo 4730, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y elección de directores y elección de síndico titular y suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.375-v.1º|10|58

CASA STEWART S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
Tucumán 3550, Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 4 de octubre de 1958 a las 11 horas en el local de la compañía, Tucumán 3550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de los miembros que constituirán el Directorio.

3º Retribución de directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 38.171-v.29|9|58

"D"

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, por haberlo resuelto así la asamblea en minoría, celebrada el día 18 del corriente en el local, Viamonte Nº 1359, convocación que se efectúa para el día 30 del corriente mes de setiembre, a las 17 horas en el mismo local, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y revocación del mandato del presidente del Directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y de la solicitud de convocatoria de acreedores y pleitos pendientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.050.— e.26|9-Nº 38.363-v.29|9|58

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.
Nº 3.029
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración de directores;

3º Elección de dos directores titulares para ampliar su número a siete, consideración de las renuncias presentadas por los directores suplentes y designación de sus reemplazantes, en caso de ser aceptadas. Los nuevos directores titulares y suplentes serán elegidos por el tiempo que falta para completar el término de tres años para el que fuera designado el actual Directorio;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Nombrar síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|9-Nº 38.465-v.2|10|58

EHLERT MOTORS, S. A.

De Automóviles y Representaciones

Registro Nº 1.942

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre 1958, 10.30 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958 e informe del síndico;

2º Elección de Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 38.426-v.2|10|58

E N D A

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Elaboración Argentina de Alpaca Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y de informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de los nuevos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos para el acceso a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.362-v.1º|10|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

S. A. I. C.

Expediente Nº 5.519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio clausurado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.265-v.30|9|58

"F"

FORTIN OLAVARRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1958 a las 11.30 horas en Alsina número 1285 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de Directores y síndicos, hechas en el acto constitutivo.

2º Ratificación de las compras efectuadas por el Directorio según escrituras públicas de fechas 10 de octubre de 1957 y 24 de junio de 1958 pasadas ante el Escribano don Rodolfo M. Mendonca Paz y que corresponden a dos campos situados en la provincia de Buenos Aires, próximo a Estación Fortín Olavarría y en la provincia de La Pampa, próximo a Estación Alta Italia, respectivamente.

3º Consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios 1º y 2º; los inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas de los mencionados ejercicios cerrados el 31 de agosto de los años 1957 y 1958 y el informe del síndico sobre los precitados documentos.

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que corresponden, debiendo designarse un presidente y un vicepresidente, por un año.

5º Elección de un Director suplente, por un año.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 3.250.— e.26|9-Nº 38.357-v.1º|10|58

F. A. C. A., Soc. Anón.

Industrial, Comercial, Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de octubre de 1958 a las 15 horas, en la sede social, calle Corrientes número 3989, 2do. piso, ofic. 4ta., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncia presentada por un director titular;

2º Reformas estatutarias;

3º Aplicación de las reformas estatutarias que se sancionen;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Les recuerda la disposición estatutaria de depósito de acciones, para poder participar de la asamblea.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.316-v.1º|10|58

FOREMA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.341-v.1º|10|58

F I N A G R O

Soc. Anón. Com. Inm. Agrop. Fin. e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1381, Capital, el día 29 de octubre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el quinto ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.245-v.30|9|58

"G"

GER - TEX S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, el Directorio de Ger-Tex, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1958 a las 19 horas en el local de la sede social, calle Larrea 370, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Pago de dividendos en acciones liberadas, sin derecho a opción de los accionistas.

5º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.303-v.1º|10|58

"H"

HUFNAGEL PLOTTIER & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347, 3º piso para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un director titular, y de un director suplente.

3º Elección del síndico titular su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.215-v.30|9|58

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1958 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.395-v.2|10|58

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de octubre de 1958, a las diez horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la Sociedad, sito en Migueletes 1234 (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958, e informe del síndico;

2º Remuneración del Directorio y síndicos y de los directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente. Asimismo autorización para el pago de gratificaciones en acciones ordinarias a funcionarios de la Sociedad hasta el importe de m$n: 5.000.000 (valor nominal);

3º Consideración de la propuesta del Directorio para el pago de un dividendo de 10 % en efectivo y 20 % en acciones, y disposición del saldo de las utilidades;

4º Fijación del número de directores, y elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Hasta el día 6 de octubre de 1958 los señores accionistas deberán presentar, en las oficinas centrales de la Sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.250.— e.27|9-Nº 38.442-v.2|10|58

IGLESIAS y Cía.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Bulnes Nº 1057, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los artículos segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, duodécimo y vigésimo primero e incorporación del vigésimo segundo (nuevo).

3º Facultar a los señores Arturo Edmundo Lugano y Domingo Nicolás Castellino para que conjunta separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación de dicha reforma, con facultades para aceptar las modificaciones que sugirieran las autoridades competentes, firmen la escritura respectiva y la inscriban en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.332-v.1º|10|58

I N S T A

Sociedad Anónima

Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6105

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en su local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.278-v.30|9|58

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 4.021

Convócase Asamblea Extraordinaria para 6 octubre 1958, horas 16, en Paseo Colón 1102, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.384-v.1º|10|58

"L"

LOS CEDROS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º inciso F) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres directores por renuncia de dos de ellos y terminación de mandato de un tercero.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.27|9-Nº 38.468-v.2|10|58

LOS CEDROS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 7º inciso F) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de octubre de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración del artículo 2º de los estatutos.

2º Modificación del artículo 3º de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—), moneda nacional.

3º Modificación del artículo 6º inciso a) de los estatutos fijando la composición del Directorio, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.471-v.2|10|58

LAS CARABELAS S. A.

Comercial e Industrial de Tierras y Bosques

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Leandro N. Alem 619, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.322-v.1º|10|58

LASTAGARAY S. A.

Agropecuria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en primera convocatoria, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio al 30 de junio de 1958;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.331-v.1º|10|58

LA MUTUAL DEL EMPLEADO

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 16º ejercicio financiero.

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1958, a las 18,30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 715, primer piso "B", de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Alfredo P. Musso, Luis A. Soria y Juan Grandi y siete miembros suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Alberto R. de Paula, presidente. — Gabriel H. Junod, secretario.

165.— e.26|9-Nº 38.301-v.29|9|58

LIBERTAD GOLF CLUB

CONCOVATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios del Libertad Golf Club a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de octubre próximo a las 18 horas en el local de la secretaría de la Institución, Reconquista 379, piso 3º, Bs. As., con el fin de considerar la situación financiera del Club. — Agustín C. Matienzo, presidente. — Julio A. Petrocchi, secretario honorario.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.316-v.29|9|58

"M"

MARAM

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el domicilio social, calle San Martín 232, Of. 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la falta de presentación en término, para su aprobación por la Asamblea General Ordinaria del balance general y otros elementos exigidos por la ley al cierre del ejercicio que se operó el 31 de diciembre de 1957.

2º Confirmación o renovación del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Considerar la revocación del mandato de los señores apoderados Arnaldo Martinenghi, Angel Horacio Saporiti y Jorge Ameijeiras.

4º Disolución de la sociedad o continuación de las actividades.

5º Nombramiento del órgano liquidador.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — El Directorio.

$ 1.350.— e.27|9-Nº 38.475-v.30|9|58

"N"

NORTE LTDA. S. A.

(en liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1958 a las 16 horas en el local social, Avenida Leandro N. Alem 886, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de una comisión liquidadora y de un síndico.

2º Fijación de sus respectivas remuneraciones y de la duración de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José V. Arqueros, liquidador.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 38.413-v.2|10|58

"O"

ORBE

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8734

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración a los directores-gerentes.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado (artículo 5º).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.750.— e.27|9-Nº 38.460-v.2|10|58

"P"

PENINSULAR

S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1958, 15 horas, en Cangallo 555, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 374 del Código de Comercio al 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Elección dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|9-Nº 38.469-v.2|10|58

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de aumento del capital autorizado y determinación, en su caso, de las características de las acciones a emitir.

3º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los Directores.

4º Honorarios al Directorio y síndicos.

5º Consideración de la propuesta del Directorio sobre conversión de acciones.

6º Consideración de la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio.

7º Fijación del número de miembros que deben constituir el Directorio por un nuevo período de dos años y elección de nuevos directores.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Francisco Martín Máspero, presidente.

$ 3.500.— e.26|9-Nº 38.335-v.1º|10|58

"R"

RICARDO LOPEZ TAIBO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958 a las 19 en Corrientes 316, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 1º, 2º, 3º y 4º, cerrados al 30 de junio de 1955, 1956, 1957 y 1958 respectivamente.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores y síndicos.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.402-v.2|10|58

RELE

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad terminado el 30|6|1958.

2º Designación de síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los socios solidarios.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.393-v.30|9|58

RYGA S. A.

Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Cangallo 444, planta baja, para el día 3 de octubre a las 10 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y destino de la emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.421-v.2|10|58

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 9 de octubre de 1958, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato: Ricardo J. Elicabe, Rodolfo P. Peracca, Juan S. Areco, Julio Hansen y Adolfo Frisiani.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.500.— e.27|9-Nº 38.432-v.2|10|58

RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Monteagudo Nº 222, de esta Ciudad, de acuerdo al Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 14º y 15º del Estatuto.

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$1.750.— e.26|9-Nº 38.334-v.1º|10|58

RODRIGUEZ BARRO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas (art. 17).

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.26|9-Nº 38.383-v.1º|10|58

RIO DIAMANTE
S. A. Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores según lo establece el artículo 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en secretaría, de acuerdo al artículo 2º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.281-v.30|9|58

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 7.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.406-v.2|10|58

STAD INTERNACIONAL
S. A. C. I. F. I.
Maipú 849 Capital
CONVOCATORIA

Los liquidadores de "Stad Internacional S A., en liquidación", han convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre, a las 19.30 horas, en el local de la calle Corrientes 2450, 4º piso, "15", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la propuesta de concordato preventivo.

2º Aprobación del convenio celebrado por la comisión liquidadora, sobre liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.

Nota: De acuerdo al art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio arriba indicado. — Los Liquidadores.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.464-v.2|10|58

Sociedad Industrial, Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº Registro 3.831

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se resuelve convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 9 de octubre de 1958, a las quince, en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente, para el décimo noveno ejercicio.

4º Cancelación del saldo de la cuenta Reserva Especial Facultativa.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.308-v.1º|10|58

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL
J. R. WILLIAMS - Buenos Aires
N. 3.002
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18º del estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Reconquista Nº 336, el día 6 de octubre de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse, e informe del síndico, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento de capital social de conformidad con el art. 5º del estatuto.

4º Elección de síndico titular y suplente (art. 17 del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 27 del estatuto). — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 20 del estatuto

$ 2.750.— e.26|9-Nº 38.318-v.1º|10|58

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
INCERSA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 11 y treinta horas, en el local de la calle Callao 468, piso 3º, esc. Nº 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de un (1) director.

4º Elección de síndico con mandato anual.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.272-v.30|9|58

"T"

TEXALAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1958, a las 10 horas en Alsina 1441, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación mencionada en el art. 347 del C. de C., correspondientes a los ejercicios cerrados el 5|6|1957 y 5|6|1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.222-v.30|9|58

"TALLERES PAULUCCI" S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la calle Corrientes 980, 5º piso "A"; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la asamblea privada de accionistas, celebrada el 5 de agosto de 1957, que aprobó los ejercicios en formación.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución del dividendo e informe del síndico, con relación al primer ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958;

3º Elección de presidente y directores titulares y suplentes, por dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.226-v.30|9|58

"V"

VITALYTE ARGENTINA S A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en Paraná 433 piso 7º, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general del 1er. ejercicio, Cuadro de ganancias y pérdidas. Inventario general al 1º de julio de 1958, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores para completar Directorio (art. 4º).

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Según artículo 10º, inc. h) de los estatutos... Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del plazo fijado para la asamblea.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.454-v.2|10|58

"W"

WALDRON
Soc. Anón. Com. & Fin.

Convoca Asambl. Gral. ord. día 9-10-58, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Cap., p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C.p|ejerc. al 30|6|58.

2º Remuneración Directorio y distribución utilidades.

3º Fijación número Directores elección de los mismos y síndicos.

4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.324-v.1º|10|58

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Alvino Vieytes, martillero, avisa que deja sin efecto venta que Norberto Fabroni, Juan García Forte, Ramiro Peón, Juan Viudis, Constantino Walter y Leandro Gómez, efectuaban a Inocencio Demetrio Núñez y Ramón Aráoz, negocio de restaurante y bar denominado El Cedrón, sito Avda. DEL TRABAJO 2602, capital. Domicilio partes, Corrientes 1749, piso 1º.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.403-v.2|10|58

Por cinco días. Caseros, Inmobiliaria "El Plata", martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Libertador General San Martín Nº 1598, de Caseros, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, avisan al comercio en general que el señor Manuel García vende al señor Eladio Blanco un negocio de almacén ubicado en la calle AV. CONGRESO Nº 5501, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.458-v.2|10|58

Corradini y Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mario José Chech Belosi vende a Santiago Truccolo, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en AIZPURUA número 3139, Capital. Los reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.429-v.2|10|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Antonio Fandiño, Ramón Suárez, Manuel Araujo, Antonio Rodríguez, Inocencio Pazos y la sucesión de Buenaventura Llahí, venden a Arsenio López, Victorino Rodríguez, Daniel Devesa, Angel Paredes, Emilio Rodríguez y Manuel Paredes su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 101/11 esq. BOUCHARD, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.427-v.2|10|58

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Internacional Films, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle AYACUCHO Nº 543 — 1er. piso, de esta ciudad, siendo su objeto principal la compraventa, distribución por mayor y menor, fabricación e importación y exportación de maquinarias, artículos, mercaderías y materiales fotográficos, cinematográficos y afines, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Internacional Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y negocio de igual ramo en esta ciudad calle Ayacucho Nº 543, 1er. piso. Reclamos de ley. Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, capital federal.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 38.305-v.1º|10|58

Amado A. Bertolino, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001 avisa que: Prudencio Guerrero & María Carmen Garín venden a Nicolás Nik'tiuk & Anacleto Ananin, el negocio de restaurant y bar sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5430, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley en m|oficinas. Este aviso anula el anterior Nº 36.427 del 30|8 al 4|9|58 por haberse insertado con error el nombre de compradores.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.315-v.1º|10|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Pascual Mazzitelli vende a Juana Fulcini su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA CORDOBA Nº 5305, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.386-v.1º|10|58

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de Ley que la sociedad Lorenco y Días de carácter colectiva, dedicada a fábrica de envases de madera, aserradero y artículos accesorios, con domicilio en la calle ALVAREZ JONTE 3571, transfiere a su activo y pasivo a la razón social Lourenco y Días, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que la anterior quien continuará explotando los mismos negocios sociales. — Reclamos por el término de Ley en el domicilio de las Sociedades del Escribano interviniente Avda. Roque Sáenz Peña 615. escritorio 402.

$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.323-v.1º|10|58

Montes de Oca y Cía., martillero, oficinas, Lima 213, piso 1º, Cap. Avisa que Secundino Diz y Consuelo de Diz, venden su negocio de Fiambrería sito en AVELINO DIAZ 501 Cap., a Luis Larregegina. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.319-v.1º|10|58

El contador público Nacional Jacobo S. Byskubicz, avisa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, que la firma "Dos Muñecos S. R. L. C. I. F." con domicilio en la AVDA. SAN MARTIN 3096, Capital, dedicada al ramo de confección de ropas, ha quedado disuelta al 31 de diciembre de 1956, habiéndose transferido su patrimonio a "Dos Muñecos S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 1171, 8º piso, Dpto. "D", Capital.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.353-v.1º|10|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio, sito calle AVDA. CHORROARIN Nº 1270, Capital, que Rafael Espósito hacía a Eugenio Aimaretti y Miguel Martín. — Domicilio vendedor y reclamos de Ley en el negocio. — Domicilio compradores, Sarmiento Nº 1495.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.346-v.1º|10|58

Vázquez Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. Casiano Juiz, Castor Alvarez, Manuel Arias, Alberto Pérez y Antonio Diéguez, venden a los Sres. Eduardo Santín, Manuel López, Aldo A. E. Taber-

na, José R. Vilor y Ricardo Santín el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AV. SAN JUAN Nº 3561 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.382-v.1º|10|58

"B"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Luis López Caldeiro y Antonio González López venden, libre de toda deuda y gravamen, a Juan Bernardo Senzini, Rodolfo Eduardo Bovero y Gerardo Cicalese, su negocio de Elab. y venta de helados, casa de lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1682, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.418-v.2|10|58

Cibert Importadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su fondo de comercio de importación y compraventa de mercaderías a Cibert Importadora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 30 de noviembre de 1956. Domicilio de las partes y reclamos de ley: BOUCHARD 644, Capital Federal, que es del fondo que se transfiere.

$ 1.000.— e.27-9-Nº 38.473-v.2-10|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Angel Pinto vende a Miguel Gómez su negocio despensa, calle BRAGADO 5451. Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.436-v.2|10|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Rotisería Buen Orden, S. R. L., (cap. m$n. 1.400.000), vende a Aquiles Francisco Accinelli, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Salvador Marcelo Alvarez, José Pantin, Josefino Alanís y Demetrio Alvarez, negocio Rotisería, Pizzería y bar sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688. Domicilio partes y reclamaciones ley ní oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.304-v.1º|10|58

Propiter S. R. L. (en formación), martilleros públicos, con oficinas en Iberá 4689, 52-5640, avisan: que Ricardo Lanata vende a José María Guevara su negocio de fiambrería sito en BEBEDERO Nº 5501. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.352-v.1º|10|58

Montes de Oca y Cía., martillero, oficinas Lima 213, p. 1º, Cap., avisa que: Luis Larregina vende su negocio de cafés, tés, sito en BOEDO 1769, Cap., a Florinda de Massara. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.320-v.1º|10|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Ramos, Vicente Vidal, Guillermo Vieites y José Pereira venden a Antonio Arosa, Alberto Gutiérrez y José Vázquez su negocio de café, bar y billares, sito en la calle BOLIVAR 958, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.367-v.1º|10|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Marciano José Mingo vende a José Ramos su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 638, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.369-v.1º|10|58

Escribano nacional, don Saúl Copquin, hace saber que: la sociedad comercial colectiva "I. Fuchs e Hijos", con domicilio en esta ciudad, calle BEBEDERO Nº 5535, dedicada a fábrica de muebles y mueblería, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "I. Fuchs e Hijos S. R. L.". Reclamos de ley en sus oficinas, Corrientes 1393, 5º piso, J, Capital.

Se hace saber que el señor Emilio Rozados Rey, se desvincula de la sociedad de hecho constituída con José Rozados Rey, para explotar el buffet del Centro Lucense, BELGRANO 1841, haciéndose cargo este último del activo y pasivo social. Reclamos por el término de ley, Belgrano 1841.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.388-v.1º|10|58

Modesto López avisa que vende libre de gravámenes y sin personal, una tercera parte de su negocio de restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN 1002 esquina IRALA 925, a Avelino de la Fuente, y otra tercera parte del mismo negocio a Manuel López. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, Presidente Luis Sáenz Peña 1474, departamento 1.

$ 750.— e.26-9-Nº 38.370-v.1º|10|58

Se hace saber por cinco días que doña Adelaida García de Libertini, con domicilio en esta Capital calle Entre Ríos Nº 591, transfiere a Don Leiwek Lerman con domicilio en Entre Ríos Nº 599, el activo y pasivo (fondo de comercio) del negocio de lencería calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1212, de esta capital. — Reclamos Ley 11.867. Escribano J. C. Soldano Deheza. — Cerrito 512, Piso 1º, Capital Federal.

$ 1.000— e.25|9-Nº 38.216-v.30|9|58

Mario E. Garri, hace saber que transfiere activo y pasivo de su establecimiento metalúrgico, calle BENITO JUAREZ 2278, a la firma "Alce" Industrial y Comercial Mario E. Garri, domicilio Misiones 172, 2º "E" (Capital), y Pascual N. Guzzi, domicilio Alfaro 38 (Acassuso), Sociedad Colectiva. Reclamos, Benito Juárez 2278, Capital.

$ 750.— e.25 9-Nº 38.242-v.30|9|58

"C"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, la señora Manuela Jara de Martínez vende a los señores Manuel Ledo y José Blanco, el negocio de hotel alojamiento sin comida, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 2575. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.451-v.2|10|58

Carlos A. Sueldo, comunica que ha vendido a los señores Ramón M. Guerra y Ramón M. Corvalán, su parte de capital en la sociedad de hecho "Ramón M. Guerra y Carlos A. Sueldo", con taller de reparaciones de pintura y chapa de automóviles en la calle CASTRO 2120, donde deberán efectuarse reclamos de ley, por ser domicilio de partes.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.359-v.1º|10|58

Enrique Lozano, martillero, treinta y Tres 611, avisa: I. Saba, y J. Sadrinas venden Cecilia Amor, zapatería CORRIENTES 5445, local 9. Domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.349-v.1º|10|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Callao 406, piso 1º, avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del 27 de junio al 3 de julio del año en curso, siendo la forma correcta, como sigue: Rodolfo Gorig, Arturo Vázquez y Germán Garber venden a Francisco Macías, Julio Lage, Rodolfo Gorig, Baldomero Valcarce, Jesús Torrado Rodríguez y David López Blanco (S. R. L. en formación), su negocio de restaurante y cervecería, calle CORONEL DIAZ Nº 1939, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.378-v.1º|10|58

Organización Manox, Américo R. Lis, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida Nº 910, Piso 1º, derecha, Capital, avisa al comercio que el señor Nicolás Valentín Gutiérrez vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 861, Capital, a la señora Matilde Murajoski. — Reclamos de conformidad a la ley Nº 11.867, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

"CH"

Clemente Núñez, martillero, oficina Junín 1388, Capital, avisa que Francisco Miguel Sabatino vende a Salvador Arcadi, Herminio García, Luis Medardo Gutiérrez, Santiago Menna, Pablo Fernández, Maximiano Fernández, Daniel Musinu y Emiliano Izquierdo negocio restaurant - cantina "Canta Nápoli", CHILE Nº 342, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley mi oficina.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.456-v.2|10|58

"D"

Administración Lauriti y Cía., Francisco Antonio Lauriti, martillero público, con oficinas en la calle México 3087, avisa que por su intermedio el señor Eduardo Giménez vende, libre de toda deuda y gravamen, a la señora Norma Estela Morales De Marcos, su negocio de fiambrería sito en la calle DEFENSA 1156, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.390-v.2|10|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Aldo Messuerotti y Enrique Manera venden a Marcos Cataldi y Roque Falabella su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DIRECTORIO Nº 4526, de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26 9-Nº 38.385-v.1º|10|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly Garzía de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1895|97|99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 23|9|58.

$ 750.— e.26 9-Nº 37.653-v.1º|10|58

"E"

Ramos, García & Cía., martilleros, oficinas Sarmiento 1480, Capital, avisan que Antonio Reguera & Manuel Otero vendieron negocio café, bar, billares, ENTRE RIOS 1170, Capital, a Antonio Escalada, José A Arnaldo, Olegario Alvarez, Francisco Landeira, Valeriano Alvarez. Reclamos y domicilio partes, mis oficinas.

$ 500.— e.27 9-Nº 38.392-v.2 10|58

Jorge P. Manos, martillero, oficinas Acevedo Nº 1477, Capital, avisa que Bartolo Clemente Barone y Antonio Gil Fernández venden a Martín Manuel Cristaldi negocio café, bar, lunch, sito EL SALVADOR Nº 469/99, Capital, domicilio partes. Reclamo ley, mis oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.374-v.1º|10|58

Se hace saber por cinco días que don Juan Libertini, con negocio de corsetería en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 591, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a don Oscar Angel Elgelman, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 599, de esta Capital. — Reclamos Ley 11.867, Escribano J. C. Soldano Deheza, Cerrito 512, Piso 1º, Capital Federal.

750.— e.25|9-Nº 38.218-v.30|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el Sr. Federico Martín Loyola vende a su condómino, Sr. Abel Jesús Loyola, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nos. 1684|86, domicilio de las partes. Haciéndose cargo el Sr. Abel Jesús Loyola de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

Juan Bautista Alce, martillero, oficinas Gallardo 795, avisa: Ricardo Sanguinetti a firmado promesa provisoria de venta de su carnicería en la calle ECHEENAGUCIA 866, a Juan Seisedos. Reclamos de ley en las oficinas de interviniente, domicilio de las partes.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.279-v.30|9|58

"F"

Se avisa por cinco días que los señores Osvar Fernando Archain y Alberto Rodolfo Borrelli, y la señora María Elida Archain de Cesio, ceden y transfieren a la sociedad en formación Dental "ACA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por ellos mismos, el negocio de artículos dentales, ramos anexos y prótesis de su propiedad, ubicado, con el emblema Dental "ACA", en la calle FEDERICO LACROZE 2396, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Oposiciones Ley 11.867 ante escribano Lorenzo F. Prim, calle San Martín 244, 1er. piso, oficina 106.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.220-v.30 9|58

Se hace saber que la sociedad "Bell - Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de artículos eléctricos, integrada por Hilario Muñiz, Eusebio César Sevilla y Osvaldo Rubén Bellatti, con domicilio en FOURNIER 2535, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo Osvaldo Rubén Bellatti. Reclamos de ley, al escribano Luis E. Armelia Quiroga, Tucumán 1438, of. 208, T. E. 40-6111, Capital Federal.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.271-v.30|9|58

"G"

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio el señor Estevan Pereira transfiere en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de copeti[illegible] minutas y venta de helados denominado "El Chamaco", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 239 de esta Capital, a los señores Victoriano López, Carlos López y Gregorio Moyano. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|58.

$ 750.— e.26|9-Nº 37.507-v.1º|10|58

"J"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, Felipe Arias vende a Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, su negocio de panadería mecánica sito en la calle JUFRE Nº 655-57. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, planta baja "A".

$ 750.— e.27|9-Nº 38.440-v.2|10|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que los señores Miguel Suárez López, Miguel Oscar Suárez Burghi y Edgardo Ernesto Suárez Burghi vendieron a Rayco, Soc. Comercial "Braga & Cía.", integrada por los señores Angel Braga, Evaristo Masó, Maximino Roberto Puerta, Arquímedes Cocconi, Oscar Domingo Arroupé, Raúl Fernando Deleau, Alejandro Miguel García, Juan Luis Etcheverr[illegible] Osvaldo José Barberis, Rodolfo Fortunato Fazzio y Armando Luis Raggio; libre de todo gravamen, los muebles, útiles y demás enseres que constituyen el depósito de maderas existente en esta Capital, calle JUAN RAMIREZ DE VELAZCO Nº 783, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula el Nº 49.613 del 22|4|57 al 26|4|57.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.366-v.1º|10|58

Daniel Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisa al comercio que Hermenegildo Paradelo y Angel Paradelo venden a José P. Calicchio el negocio de pensión sito en la calle JUNIN 851, cuarto piso izq., de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ayacucho 922.

"I"

El escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de ley, que Agustín Rodolfo Agulló (con domicilio en Murguiondo 245, 1º A. Capital Federal), vende a Carlos Antonio Saponaro (con domicilio en Virgilio 31, Capital Federal) su negocio de elaboración de emparedados, establecido en la calle IBARROLA 7239, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º, Capital Federal.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.313-v.1º|10|58

"L"

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505, avisa: Ramón García Doldán y René Leopoldo Nenninger venden a Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez, "Garage Alquiler", LOPE DE VEGA 839, libre gravámenes. Reclamos ley, n| oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 24|9|58.

$ 500.— e.25|9-Nº 37.774-v.30|9|58

"M"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Emilio Fiore, vende a Luisa Santos de García la media parte indivisa que le corresponde del negocio hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 1360, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.299-v.1º|10|58

Roberto Viganó y Cía., martilleros, Callao 220, 1º "B", avisan que don Pascual Pagnotta vende a don José R. Scisciani su negocio de verdulería y frutería, sito en calle MANUEL ARTIGAS Nº 6805, capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|9Nº 38.208-v.30|9|58

El doctor Adolfo Enrique Ber, abogado, con oficinas en la calle Canning 311, piso segundo, oficina 6, avisa que Zyska o Segismundo Lewitus vende a Lipa Tobías Kluger, Abraham David Kluger, Samuel Kaniucki y Enrique Kaniucki el negocio de elaboración de esencias comestibles y afines, sito en la calle MIRANDA 4311, Capital, y las marcas Valicolic, Rosedal, Vilacaroma y Sócrates. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.269-v.30|9|58

"N"

Bernardo Drucaroff, Escribano Público, oficinas Suipacha 576, 1º, of5, avisa que León Wainer, vende su negocio de taller de carpintería y tapicería, que funciona en la calle NICASIO OROÑO Nº 2558, libre de deudas y gravámenes a León Slayen. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.309-v.1º|10|58

Enrique O. Boló, Mart., oficinas Avda. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que Emilio L. Vanhoutte y Jacobo Yafe venden a Humberto Sabino y Héctor Luis Cilió negocio Cine "Devoto", sito NUEVA YORK 3334|36, Capital. Reclamos ley y Dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.200-v.30|9|58

M. Torres y Cía., martilleros públ., con ofic. Perú 89, 4º, Cap., avisan que por su intermedio Eulogio Vázquez vende, libre de toda deuda y gravamen a Virgilio Domínguez y Luis González su negocio Hotel-aloj. sito NECOCHEA 920, Cap. Reclamos ley y dom. partes, ofic.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.212-v.30|9|58

"P"

Vera Schamun de Rodríguez vende su parte indivisa del periódico "Assalam" y taller de imprenta sito en la calle PARAGUAY 487, Cap., a la "Asociación Cultural Siria". Reclamos ley a domicilio partes, Carlos Calvo 3395, Cap.

$ 500.—e.27|9-Nº 38.409-v.2|10|58

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6369, avisan que: Trinidad Ginard Moren vende, libre de toda deuda y gravamen a María Gloria Piñol de Torre, su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle POZOS Nº 126, piso 4º G, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.403-v.2|10|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Miguel Curtis, vende negocio de "despacho pan y venta de helados", situado PASEO COLON 1331, Capital, a Secundino Rivas. Reclamos Ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.472-v.2|10|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor, de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PLAZA 2401/07 esquina BLANCO ENCALADA 3999. Vendedor: Arturo Julián Fernández, domiciliado en Infanta Isabel 250, El Tropezón, San Martín. Comprador: Olegario Juan Lista, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.379-v.1º|10|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor José Llano vendió al señor Julio José Alonso su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PAROISSIEN 2002 esq. O'HIGGINS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38 264-v.1º|10|58

"R"

País, Barquín y Cía. S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, piso 1º, ofic. 12/14, T. E. 38-1480, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Vicente García a Juan Pedreira, Francisco Pedreira y Manuel Giraldez de su negocio de café, bar y casa de lunch sito en RODRIGUEZ PEÑA 522, según edictos del 3 al 9/5/57, haciéndose nuevamente cargo del negocio el señor García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.342-v.1º|10|58

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Capital Federal, avisan al comercio en general que Luis Bergati vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Esteban Pereira, Alfredo Maggi y Carlos Alberto Teodori, el negocio de Fábrica de Masas y Helados, sito en la calle RIVADAVIA 1651, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.224-v.30|9|58

"S"

A. C. Leotta martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que el señor Manuel Vázquez vende a la señora Haydée Rosa Schvetz de Vargas su negocio de Quesería, Fiambrería y Bebidas Envasadas, calle SOMELLERA 5101, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.414-v.2|10|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Alberto Victorio Vidal domiciliado Saráchaga 5059|63 vende negocio "Fiambrería y Quesería" sito SARACHAGA Nº 5059|63, a favor de Rodolfo Oscar Díaz, domiciliado Arregui 4481. — Oposiciones en tiempo y forma de Ley Nº 11.867, en mi oficina.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.398-v.2|10|58

Los escribanos Miguel G. López y Emilio Picasso Larco, San Martín 296, avisan que Eusebio Martín Ríos vende a Vartán Adjemiantz el establecimiento textil calle SAN JUAN Nº 2657 de esta Capital, reclamos de Ley en estas oficinas que es domicilio de las partes.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.430-v.2|10|58

Vázquez, Abuchanab y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, avisan que quedó anulada la venta del negocio sito en SUIPACHA 343-47 según publicaciones del 5 al 10|9|58. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.428-v.2|10|58

González & Martínez S. R. L., corredores y mart. públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu 362, 4º p. Capital, avisan: que Pasco Marin y Marcos Muretic, venden a José María Cadenas su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 800 esq. PIEDRAS Nº 1602, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas dentro término legal.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.298-v.1º|10|58

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eleuterio Rodríguez vende a José Roberto Spina, negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, calle SENILLOSA 1117, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.344-v.1º|10|58

Ignacio Lemos, martillero, oficina Uruguay 950|5|10, avisa: Antonio Martín Villani vende negocio de peluquería y anexos sito SANTA FE 5263 a Pedro Laulhe. Reclamos ley domicilio partes, mis oficinas.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.197-v.30|9|58

Silvia Martha Luisa Coussañ, Contadora Pública Nacional, con oficinas en la calle Yerbal Nº 5291, Capital Federal, comunica que el Señor Claudio Lauzana transfiere al Señor Julián Nerf la séptima parte indivisa que le corresponde como socio de la sociedad de hecho denominada "Bar Roma", con negocio de café, bar, lunch y heladería, sito en la calle SARMIENTO Nº 635, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo que le corresponde al vendedor. Domicilio de las partes y oposiciones en tiempo y forma de ley número 11.867, en mi oficina.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.205-v.30|9|58

Al Comercio: Germán Fraga y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Ramón Viadero y Francisco González de la firma Viadero y González (sociedad de hecho) venden a Ramón Felipez y José Ortiz su negocio Restaurant y Bar, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 16|20, Capital. — Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.221-v.30|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Gerardo García, José Méndez, Jesús Barbeito, Manuel Vilariño, Eladio Vázquez, José Villaverde, Antonio Pablo Viegas de Sousa y Antonio Carbajales venden a José María Varela, Antonio Varela, Venancio Viña, Benigno Rodríguez, Julio Fernández, Gerardo García, Antonio Carbajales, Carlos Ruibal y José Carbajales su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SANTA FE número 2198|200 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.259-v.30|9|58

Eduardo Neumann, oficinas Avenida de Mayo 981, piso 1º, esc. 104, T. E. 37-7559, avisa que Demetrio Cutrakis y Luis Oscar Cilió venden a Jaime Sztaler su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en SEGUROLA 2092|94, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.251-v.30|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Juan Alejandro Soldani, Esteban Szumowsky, Juan Carlos Kellier Sarmiento, Benigno J. Del Carril, Alfonso Martínez, Guillermo M. Blanco, Horacio Pinto y Angel Di Baja venden a José María González, Armando García, Francisco González, Guillermo Prieto, Manuel González, Ubaldino Prieto, José Luis Pérez Iglesias, Luis María Enríquez, José Mario Villaverde y Adolfo Alvarez su negocio de Café y Bar y Venta de Productos Paulista, sito en la calle SARMIENTO Nº 781, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación rectifica a la aparecida en este Boletín del 30|8 al 4|9|58, número 36.478, en lo referente a los compradores, únicamente.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.257-v.30|9|58

"Z"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que María del Carmen Andrade de Olveira vende a Francisco Alberto Quarleri y Esteban Daniel Van Strate, su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1199, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.348-v.1º|10|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Jorge Olivero & Cía., martilleros públicos con oficina en la Capital Federal, calle Ayacucho 228, T. E. 47-7780; comunican según Ley 11.867 que el día 19 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, vendieron en subasta pública las maquinarias, tipografía y demás existencias de la imprenta y taller gráfico, sito en la calle CASTRO BARROS 451, de la Capital Federal, propiedad del señor Francisco José Pellegrini, según autorización y por cuenta y orden de la citada persona. — Reclamos y domicilios de las partes, en n|oficina.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.019-v.30|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 26|9|58.

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

DALLAS SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial, Importadora y Exportadora

Comunica que por resolución del Directorio con fecha 28 de julio de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 16.204, de fecha 10 de diciembre de 1957, ha emitido las series 2da. de m$n. 240.000.—; 3a. de m$n. 160.000.—; 4a. de m$n. 200.000.— 5a. de m$n. 200.000.—; 6a. de pesos moneda nacional 200.000.— y 7a. de pesos moneda nacional 200.000.— del capital social, en acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100.— cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.926, al folio 197, del libro 51, tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.27|9-Nº 38.463-v.30|9|58

PEDRO A. FERRUCCI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del estatuto social, que el Directorio ha resuelto en su reunión del 12 de agosto de 1958, emitir acciones por valor de m$n. 2.000.000, correspondiendo $ 1.000.000.— m|n. a acciones de la clase "A", de cinco votos y $ 1.000.000.— m|n. a acciones de la clase "B", de 1 voto. De las acciones emitidas a $ 1.696.000.— m|n. serán destinadas a cancelar las cuentas corrientes de los accionistas, producto de los dividendos ejercicios 1956|57, Fondo pro aumento capital ejercicio 1955 y deuda de la sociedad al Director señor Pedro A. Ferrucci y $ 304.000.— m|n. se ofrecerán en suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. El derecho de preferencia establecido en el inciso d) del artículo tercero, deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última publicación.

$ 1.350.— e.27|9-Nº 38.397-v.30|9|58

PORTOFINO, S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber por el término de 3 días a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las 2a., 3a. y 4a. series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una y de pesos cuatrocientos mil moneda nacional cada serie en forma sucesiva y en las siguientes condiciones: 1º) La emisión se hará a la par, al portador, de $ 100.— m|n. cjuna y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. 2º) Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir tres acciones

por cada una que posean de la 1ra. serie en circulación. 3º) Si existiere un remanente será prorrateado entre los tenedores que hubieren solicitado un mayor número de acciones a que tienen derecho y si así no fuera, serán ofrecidas en pública suscripción. 4º) Juntamente con los pedidos de suscripción, que se hará contra presentación de acciones de la primera serie y dentro de los quince días de vencida la presente publicación, deberá acompañar íntegramente su importe. — El Diretcorio.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.401-v.30|9|58

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que desde el 25 de septiembre en curso, está a su disposición en las oficinas sociales, calle Leandro N. Alem Nº 673, el dividendo en efectivo del 6%, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1957.

$ 450.— e.27|9-Nº 38.422-v.30|9|58

INMOBILIARIA LAS TORTUGAS
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 22 de julio de 1958, se ha resuelto emitir cuatro series del capital social de cinco mil acciones cada una, lo que se pone en conocimiento de los accionistas con objeto de la opción que acuerda el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.27|9-Nº 38.424-v.30|9|58

CLARFIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de setiembre de 1958, se abonará un dividendo provisorio del 12% en efectivo y 1,214575% en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, correspondiente al ejercicio 1958 en curso, aprobado por el Directorio en su reunión del 22 de setiembre de 1958. — El pago de dividendos se efectuará en las oficinas sitas en la Avda R. S. Peña 740, 6º piso, Capital. — El Directorio.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.434-v.30|9|58

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA
S. A. C. I. F.
CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de los estatutos sociales y de conformidad con la autorización de la Comisión de Valores, se procederá al canje de las actuales acciones ordinarias en circulación, por acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) y acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción).

Los accionistas que deseen recibir en canje de sus tenencias nuevas acciones ordinarias clase "A" (5 votos), deberán solicitarlo por escrito dentro de los 15 días a partir del 30|9|58, depositando sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 2280, Capital, la que otorgará el correspondiente recibo de depósito. Los accionistas que así no lo hicieran, recibirán en canje de sus tenecias nuevas acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción).

La entrega de las acciones ordinarias clase "A" (5 votos), se hará contra la devolución del recibo de depósito y la de las acciones ordinarias clase "B" (1 voto), contra la devolución de igual número de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.050.— e.27|9-Nº 38.441-v.30|9|58

CIBERT IMPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio por acta de 14 de julio de 1958 ha resuelto emitir veintitrés series de acciones por un total de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional correspondiendo a las acciones ordinarias de la clase "A" las series cuarenta y ocho al cincuenta inclusive y de la cincuenta y uno al setenta inclusive para las acciones ordinarias de la clase "B". Estas acciones por un v$n. 2.300.000 más v$n. 69.000 de acciones ordinarias de la clase "A" excedentes de la emisión efectuada en el acta de constitución de la sociedad, serán ofrecidas a la par a los actuales accionistas previo pago del primer dividendo de m$n. 293.700 en acciones ordinarias de la clase "A". Llámase a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia que determina el artículo 5º de los estatutos sociales.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.446-v.30|9|58

"HULYTEGO" INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1958, se abonará el dividendo semestral del 2,75 % correspondiente a las acciones preferidas 5 1|2 %, contra presentación del cupón "V", en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 600.— e.27|9-Nº 38.470-v.30|9|58

MARVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente mes, se abonará el dividendo del 20 % en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

El pago de estos dividendos se efectuará contra presentación del cupón Nº 10, en las oficinas de la Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 5790, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

Las fracciones de acciones que correspondan se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la R. G. Nº 477 de la Dirección General Impositiva, referente a la presentación de la libreta de individualización para cobros de dividendos.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.27|9-Nº 38.466-v.29|9|58

GA-BA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 23|9|58, procedió a la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un valor total de pesos moneda nacional de cuatro millones ($ 4.000.000.—).

Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social. — El presidente.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.461-v.30|9|58

ALCOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N- 7.307)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió con fechas 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre y 30 de diciembre, todas de 1954, emitir las series sexta a décimonovena de su capital social, emisiones que fueron ratificadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1958 y que a la fecha se encuentran totalmente suscriptas. Esta comunicación tiene por único objeto salvar la omisión involuntaria en cuanto a la publicación exigida legal y estatutariamente, ya que en oportunidad de cada emisión fueron personalmente informados todos los señores accionistas a los efectos de que ejercieran el derecho preferencial de suscripción que les acuerdan los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.050.— e.27|9-Nº 38.457-v.30|9|58

ALCOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N- 7.307)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series vigésima a vigésimasegunda de su capital social por v$n. 100.000.— cada una de ellas, que forman un total de v$n. 300.000.—. A los fines de ejercer el derecho de preferencia de suscripción que acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán presentarse en la sede social dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.455-v.30|9|58

FLORIDA
S. A. Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los accionistas que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30|5|58, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 44.000.000.— y emitir $ 12.000.000.— en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 150.— e.26|9-Nº 38.336-v.26|9|58
$ 300.— e.27|9-Nº 38.444-v.29|9|58

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Soc. Anón.

Se avisa a los señores accionistas que para abonar el dividendo del ejercicio v. 31|12|57, se ha resuelto emitir acciones ordinarias, con derecho a 1 voto, por un total de $ 3.000.000.— v|n. — El Directorio.

$ 150.— e.26|9-Nº 38.330-v.26|9|58
$ 300.— e.27|9-Nº 38.443-v.29|9|58

ARGENTUS
Com., Inm. & Fin. S.A.
(En formación)
Reg. Nº 3.739

Ponemos en conocimiento a los señores accionistas, la emision de pesos 200.000.— moneda nacional en acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional cada una, pagaderas al contado. A los efectos del derecho de prelación, podrán optarlo desde el 1º al 15 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.27|9-Nº 38.419-v.30|9|58

OCRE S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 3 series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de $ 300.000.— moneda nacional, y 2 series de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 200.000.— moneda nacional.

La presente información se efectúa a fin de que los tenedores de acciones hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto del estatuto social. — El Directorio.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.416-v.30|9|58

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 14 de agosto de 1958, se resolvió aumentar el capital a m$n. 800.000.—. — El Directorio.

$ 300.— e.27|9-Nº 38.407-v.30|9|58

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

Se comunica a los accionistas que desde el 1º de octubre del corriente se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Defensa 320, Capital, el dividendo del ejercicio 1957, contra entrega del cupón Nº 7. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.27|9-Nº 38.415-v.30|9|57

PLATE & CIA.
S. A. Comercial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones preferidas, Series 25 y 26, por pesos 500.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 300.— e.27|9-Nº 38.410-v.30|9|58

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial

Hace saber que la Asamblea de Accionistas celebrada el día 10 de septiembre del corriente año, ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— mediante la emisión de acciones Clases A y B.

$ 450.— e.26|9-Nº 38.343-v.29|9|58

LIFE
SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos ha elevado el capital a m$n 16.000.000.—, mediante la emisión de la cuarta serie de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de m$n 100.— cada una. Se recuerda que la opción de suscripción deberá ser ejercida dentro de los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.371-v.29|9|58

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires, Av. Corrientes 456, Tercer Piso

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7% acumulativo, que a partir del 1º de octubre del año 1958, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1957|58, o sea la suma de m$n. 3,50 por cada acción preferida. El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 25 (veinticinco).

$ 750.— e.26|9-Nº 38.387-v.29|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de $ 700.000 m|n. de acciones ordinarias clase "B", debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 450.— e.26|9-Nº 38.333-v.29|9|58

EDICTO DE MENSURA

Jorge Cronenberg, agrimensor matriculado (Decreto Ley Nº 17.946), número 1.229, hace saber a los linderos e interesados que el día 26-9-58, dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras adjudicadas por el Gobierno Nacional al señor Angel Domínguez Tornero en parte Este, legua c, lote 85; parte Este, leguas c y d, lote 96. Sección I. Provincia de Río Negro. Se arrancará del esquinero N.O. legua c, lote 85.

$ 450.— e.26|9-Nº 37.687-v.29|9|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|9 al 20|9|58.

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunicamos a los señores accionistas que la reforma del Estatuto Social sancionada el 24 de diciembre de 1957, fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 24 de abril de 1958.

En consecuencia, a partir del día 25 del corriente se dará cumplimiento con lo dispuesto por Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1958 y reunión de Directorio del 29 de agosto ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

1º Emisión de las series 13ª a 15ª de acciones ordinarias, por un total de $ 3.000.000,— y parte de la serie 16ª, por $ 420.000,— lo que hace un total de $ 3.420.000,— en pago del dividendo del 28,5 % en acciones liberadas, del ejercicio Nº 4 y previa presentación del cupón pertinente.

2º Emisión del resto de la serie 16ª, por $ 580.000,— y series 17ª a 22ª por $ 6.000.000,—, lo que hace un total de $ 6.580.000,— en acciones ordinarias, teniendo derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1957, al igual que las acciones liberadas.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente en tiempo y forma que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.350.— e.26|9-Nº 38.354-v.29|9|58

JUAN C. BALBIANO S. A. I. C.

Llámase a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia en las condiciones dispuestas por el art. 7º de los estatutos, de la emisión de v$n. 2.000.000 de acciones, de las cuales m$n. 600.000,— son acciones ordinarias clase "A" y m$n. 1.400.000, — ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

$ 600.— e.26|9-Nº 38.360-v.29|9|58

CONSTRUCTO S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Capital autorizado $ 2.000.000.—
Lavalle 710, P. 2º "A" — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 8 series de acciones de Tipo B, de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de $ 100.— cada una, a su valor nominal. Los accionistas deberán hacer uso de la opción conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, inc. I de los estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.291-v.29|9|58

ESTABLECIMIENTOS SANTA CATALINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que se ha resuelto la emisión simultánea de 12.000 acciones ordinarias de la clase B, de $ 1.000.— moneda nacional cada una, a la par, correspondientes a las 120 series números 31 a 150ª inclusive de 100 acciones cada serie. Los accionistas podrán suscribir con preferencia dentro de los cinco días contados de la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.26|9-Nº 38.292-v.29|9|58

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, lunes 29 de setiembre 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EMBOTELLADORA DEL OESTE

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y
Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 993. Primer Testimonio. Escritura número trescientos veintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparece: Don Félix Gustavino, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Ricardo Bañares, Vicente Sánchez, Raimundo Lahiguera Goñi, Alberto Juan Marque, Luis María Gustavino, Teresa Emilia Gustavino, Alberto José de Dios, Ramón Velar y Raúl Guillermo Stocker, acreditando su personería, con el poder especial otorgado al folio trescientos noventa y siete de este mismo Registro, protocolo corriente, y el que procede a transcribir en sus partes pertinentes: "Escritura número veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen: don Ricardo Bañares, soltero, comerciante, argentino, de treinta y dos años de edad; don Vicente Sánchez, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cincuenta y un años; don Raimundo Lahiguera Goñi, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, agente de seguros; don Alberto Juan Marque, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, ingeniero industrial; don Luis María Gustavino, argentino, casado, de treintisiete años de edad, doctor en Ciencias Económicas; doña Teresa Emilia Gustavino, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, Contadora Pública Nacional y don Alberto José de Dios, argentino, comerciante, de veintiocho años de edad, casado... doy fe, como de que expresan: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Ramón Velar, Félix Gustavino y Raúl G. Stocker, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad "Embotelladora del Oeste Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya constitución por acta privada con sus respectivos estatutos aprobados fué celebrada el día veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete. A tal efecto, facultan a sus mandatarios para solicitar la aprobación del estatuto de la referida sociedad... y una vez obtenida dicha personería solicitar y gestionar las publicaciones de ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída y en su defecto si por cualquier motivo... Se hallan también presentes los señores Ramón Velar, argentino, casado, de treinta y seis años de edad; don Raúl Guillermo Stocker, austríaco, casado, de treinta años de edad y don Félix Gustavino, argentino, casado, de veintinueve años de edad; vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que acepten en todas sus partes, el mandato que por este acto se les confiere, agregando por su parte, que en el carácter de miembros constituyentes en unión de los demás señores arriba mencionados de la sociedad anónima de referencia, y para todos los efectos previstos en el poder preinserto, se otorgan recíprocamente poder especial en los mismos términos y con las mismas facultades precedentemente transcriptos... Leída que les fué, la ratifican y firman... doy fe. Ricardo Bañares, Vicente Sánchez, R. Lahiguera Goñi, A. J. Marque, L. M. Gustavino, Teresa E. Guastavino, Alberto J. de Dios, Ramón Velar, R. G. Stocker, F. Gustavino... Hay un sello. Ante mí: Carlos W. Oliva. "Y el compareciente expresa: Que según como se ha visto en el poder transcripto precedentemente, es componente, junto con sus mandantes, de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Embotelladora del Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", acreditando la existencia de la misma, con los estatutos sociales, sancionados por la Asamblea Constituyente y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos textualmente reproducidos son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Embotelladora del Oeste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de junio de 1957, se reunieron en la Avenida Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, siendo las diez horas, los señores Ramón Velar, argentino, de 36 años de edad, con domicilio en Calcena 541 de esta Capital Federal, de profesión comerciante; Ricardo Bañares, argentino, de 32 años de edad, con domicilio en Albariño 2778, de esta Capital Federal, de profesión comerciante; Vicente Sánchez, argentino naturalizado, de 51 años de edad, domiciliado en Alsina 960 de esta Capital Federal, de profesión comerciante; Raimundo Lahiguera Goñi, argentino, de 47 años de edad, domiciliado en Avda. Quintana 430 de esta Capital Federal, de profesión agente de seguros; Alberto Juan Marque, argentino, de 42 años de edad, con domicilio en Calcena 541 de esta Capital Federal, de profesión ingeniero industrial; Raúl Guillermo Stocker, austríaco, de 30 años de edad, con domicilio en Santa Fe 5003 de esta Capital Federal, de profesión empleado; Félix Gustavino, argentino, de 29 años de edad, con domicilio en Corrientes 311 de esta Capital Federal, de profesión Contador Público Nacional; Luis Alberto Guastavino, argentino, de 37 años de edad, con domicilio en Amenabar 2249 de esta Capital Federal, de profesión doctor en Ciencias Económicas; Teresa Emilia Gustavino, argentina, de 26 años de edad, con domicilio en Corrientes 311 de esta Capital Federal, de profesión Contadora Pública Nacional y Alberto José de Dios, de 28 años de edad, argentino, con domicilio en Paraná 1047, de esta Capital Federal, de profesión comerciante, en Asamblea Constitutiva a fin de tratar la formación de Embotelladora del Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Toma la palabra el accionista señor Ramón Velar, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa, que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los estatutos sociales y del objeto social de la empresa en formación. En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas fundadores presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales que han de regir la nueva empresa que ya ha sido sometido con anterioridad a cada uno de los interesados, y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta. Segundo: Facultar especialmente a los señores accionistas Ramón Velar, Félix Gustavino y Raúl G. Stocker para que cualquiera de ellos indistintamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente acta de asamblea, de los Estatutos Sociales, y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos Sociales, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores, y proceder a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias, exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. Tercero: Los firmantes declaran suscripto, del capital social determinado en los Estatutos, los siguientes importes correspondientes a las series 1ª y 2ª de la clase "A": Ramón Velar $ 300.000; Raimundo Lahiguera Goñi $ 200.000; Ricardo Bañares pesos 100.000; Alberto Juan Marque pesos 150.000; Vicente Sánchez $ 150.000; Raúl Guillermo Stocker $ 50.000; Félix Guastavino $ 50.000; Teresa Emilia Gustavino $ 50.000; Luis María Guastavino $ 100.000; Alberto José de Dios $ 50.000. Cuarto: De los importes suscriptos detallados precedentemente, los accionistas fundadores han integrado respectivamente el 10 por ciento en efectivo, suma que alcanza a $ 120.000 m|n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional). Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente, Ramón Velar; Vicepresidente, Raimundo Lahiguera Goñi; Directores: Ricardo Bañares, Alberto Juan Marque y Vicente Sánchez; Síndico titular, Luis María Gustavino; Síndico suplente, Teresa Emilia Gustavino. No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores auguran al Directorio recientemente nombrado una feliz iniciación de las actividades sociales y ratificando a continuación todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las doce horas. Ramón Velar, R. Lahiguera Goñi, Ricardo Bañares, A. Marque, Vicente Sánchez, Raúl G. Stocker, F. Gustavino, T. Guastavino, L. M. Gustavino, Alberto J. de Dios. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 446, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores Ramón Velar, Raimundo Lahiguera Goñi, Ricardo Ibañez, Alberto Juan Marque, Vicente Sánchez, Raúl G. Stocker, Félix Guastavino, Teresa Emilia Guastavino, Luis María Guastavino y Alberto José de Dios, siendo auténticas de los mismos y las que usan en todos sus actos. Buenos Aires, 24 de junio de 1957. Hay un sello. Carlos W. Oliva." - "Estatutos de "Embotelladora del Oeste", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo primero: Con la denominación de "EMBOTELLADORA DEL OESTE", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima, cuya duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) A la fabricación, elaboración, explotación, importación, exportación, comercialización, compra-venta, al por mayor y al por menor, de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus componentes y materias primas necesarias para su fabricación, así como también al ramo de envases de toda clase y sus accesorios. b) A la financiación y|o explotación conjunta por cuenta propia o ajena o en arrendamiento de plantas, fábricas, establecimientos, vinculados a su objeto social, y a los productos detallados en el inciso a) o de cualquier otro producto o artículo afín al negocio básico de la sociedad. Podrá asimismo realizar inversiones en otras empresas o sociedades. c) A operaciones comerciales de representación, importación, exportación, consignación, compra-venta de bienes y su distribución, así como de mercaderías, materias primas, frutos del país y envases elaborados o a elaborarse. Para el cumplimiento de sus fines, está autorizada para realizar todos los actos, trabajos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir y|o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, empresas constituídas o a constituirse, instalaciones, maquinarias, materiales, materias primas y demás útiles o bienes que estime de necesidad; adquirir activos y pasivos; fondos de comercio y toda clase de derechos y acciones, contrayendo por tales operaciones, toda clase de obligaciones; enajenar los bienes adquiridos o a adquirirse o constituir sobre ellos hipotecas, prendas, servidumbres u otros gravámenes; negociar mercaderías, bienes y derechos por cuenta propia y|o ajena; constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital que de las mismas juzgue conveniente; realizar con sociedades o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus propios intereses comerciales.

Podrá también adquirir empresas que se dediquen a los mismos negocios y en general celebrar por intermedio de sus representantes legales y apoderados, todos los actos y contratos autorizados por la ley, que directa o indirectamen-

te tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, entendiéndose que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. Capítulo II. - Capital Social. Acciones. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis series numeradas del uno al seis inclusive, de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, clasificadas las series uno y dos como series de la clase "A", y las series tres a seis, como series de la clase "B", y que comprenden en total sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clases "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho de dividendo en la distribución de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación. El dividendo fijo de las acciones preferidas será acumulativo y no excederá en ningún caso del diez por ciento anual. Las acciones preferidas serán de clase "A" y de clase "B". Las de clase "A", tendrán además una participación adicional en las utilidades, de hasta el quince por ciento anual que en ningún caso podrá ser superior al dividendo que se abone a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas de clase "B", sólo tendrán derecho al dividendo fijo establecido. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento de rescate, a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con el conocimiento del Síndico. En caso de que algún accionista no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días, según constará en las publicaciones respectivas, a partir de la última publicación que se hará a tal efecto, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones sobrantes. Estas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. Cada emisión de acciones y los aumentos de capital deberán ponerse en conocimiento de los accionistas mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. Los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Artículo quinto: El suscriptor poseedor de acciones por el mero hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Llevarán las firmas de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas, imprimirse en facsimil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrá validez respecto a la sociedad, sin la previa anotación en el libro de Registro de Acciones y en los títulos. Artículo sexto: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectivas, en las condiciones que éste estime conveniente. Capítulo III. - Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea General, y cuyo mandato durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad. Los Directores son reelegibles. Artículo octavo: El Directorio se reunirá cada vez que lo cite uno de sus miembros o el Síndico. En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia, o separación de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico. Artículo noveno: De su seno el Directorio elegirá al Presidente y Vicepresidente. El Presidente será el representante legal de la Sociedad y presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, decidiendo con su voto doble las votaciones empatadas. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. Los Directores deberán depositar cien acciones en la Caja de la Sociedad como garantía de su mandato. Artículo décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o del Vicepresidente, o de uno o más Directores a tal efecto designados por el Directorio, o por intermedio de Apoderados generales y especiales, que se designen a tal fin. Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Presidente, Vicepresidente, Apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el Directorio; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Para designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad, delegarles facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, ad referendum de la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo tercero. d) Nombrar a los Gerentes y al personal superior, determinando sus funciones y retribuciones. e) Promover querellas. f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias particulares y oficiales y mixtos del país o del extranjero; g) Adquirir y|o vender inmuebles. h) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas en la forma y condiciones que el Directorio considere conveniente. i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con el Estatuto y ejecutar las resoluciones de las mismas; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria sobre las operaciones y marcha de la Sociedad, Balance General, Inventadio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de las utilidades. j) Disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma, comunicadas a la Inspección General de Justicia. k) Disponer las emisiones de acciones hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo tercero de estos Estatutos. En general podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos, aún en los casos no previstos en estos estatutos. Artículo undécimo: Para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria la firma del Presidente y en su defecto las firmas conjuntas de dos miembros del Directorio y|o apoderados generales y especiales, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos, la remuneración del Síndico titular será el uno por ciento de las utilidades líquidas y realizadas con cargo a los Gastos Generales del ejercicio a que correspondan. En el caso de que las utilidades líquidas y realizadas fueren reducidas o hubiesen pérdidas, la Asamblea General podrá fijar una suma remunerativa de los servicios prestados. Artículo décimo tercero: Los honorarios para el Directorio serán determinados por la Asamblea General. El monto de esos honorarios, unido a la retribución que perciban los Directores gerentes, conforme al artículo décimo inciso c), no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades totales. En el caso de que las utilidades líquidas y realizadas fueran reducidas o hubiesen pérdidas, la Asamblea General podrá fijar una sume remunerativa a proposición del Directorio, en compensación de los servicios prestados. Capítulo IV. - Asambleas Generales. Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en la primera y segunda convocatoria por publicaciones efectuadas de acuerdo a las disposiciones legales en vigor en el momento de celebrarse la Asamblea, en cuanto a anticipación y plazo de publicación. Los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo décimo quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria de la clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B", da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. A los efectos de la elección de los síndicos todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedaren impagos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades los dividendos que les correspondan, y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Capítulo V. - Balance y Distribución de Utilidades. Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. Los balances generales e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) El dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y a la participación adicional, cuando corresponda, si la hubiere. Siendo el dividendo básico acumulativo, de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier otra distribución o destino de utilidades. c) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. Artículo décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con la intervención del Síndico y|o de la Inspección General de Justicia. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Los tenedores de acciones preferidas recibirán el valor integrado de las mismas. Después de ser reintegrado el capital a las acciones ordinarias, recibirán los dividendos atrasados y corridos, pero no tendrán ninguna participación adicional en los bienes de la Sociedad que quedarán disponibles al cerrarse la liquidación; b) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. Capítulo VI. - Consideraciones Generales. Artículo décimo octavo: En todos los demás casos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino, en la parte que se refiere a sociedades anónimas". "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 29 May. 1958. Visto el expediente Nº 6482|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Embotelladora del Oeste" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Embotelladora del Oeste", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 24 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete vuelta (17 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y seis (16). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 702. "Es copia fiel del expediente número seis mil cuatrocientos ochenta y dos, tramitado en la Inspección de Justicia de la Nación, que he tenido para este otorgamiento de manifiesto, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad "Embotelladora del Oeste", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, eleva a escritura pública las actas de la Asamblea constituyente de la Sociedad, con los Estatutos que la rigen y demás constancias relativas, a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, con cuyo requisito da por constituí-

da definitivamente la sociedad de que se trata. Leída que le fué la ratifica y firma junto con los testigos del acto, señores Juan Carlos Colombres y Juan María José Paulo Viller, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. F. Guastavino. Tgo.: J. C. Colombres. Tgo.: J. M. Viller. Hay un sello. Ante mí: Carlos W. Oliva. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y tres del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos números: un millón catorce mil seiscientos setenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos Luis Riffaud, Secretario.

$ 11.000 -Nº 38.131 e.29|9 v.29|9|58

DI FIORE Y MARTINEZ

Sociedad Anónima

Comercial, Industria, Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número seiscientos noventa y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Domingo Antonio di Fiore; doña Matilde María Pluche de di Fiore; don Walterio Norberto Ardissone y doña Mabel Ercilla Celina di Fiore de Ardissone; los señores don Justo Alberto di Fiore, casado; don Luis Espina, casado; don Herminio Espina, soltero; don Luis Malamud, soltero, y don Sebastián Martínez (hijo), soltero; todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio haciéndolo además el señor Martínez en nombre y representación de don Sebastián Martínez o Martínez Cappicot, según así lo acredita con el testimonio del poder especial otorgado el diez y seis de julio pasado, ante el escribano don Eduardo Sorrentino Diana, el que tengo a la vista para este acto, y copiado dice: "Primer testimonio: Número trescientos diez y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y seis días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparece el señor don Sebastián Martínez Cappicot, que firma "Sebastián Martínez", soltero, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien conozco doy fe y expone: Que otorga poder especial a favor de don Sebastián Martínez (h), para, que en su nombre y representación intervenga en la sociedad en formación denominada "di Fiore y Martínez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en un todo al acta constituva celebrada en la ciudad de Buenos Aires el nueve de junio del corriente año. Al efecto le faculta para que firme la o las escrituras públicas que se requieran a dicho fin; acepte modificaciones, ampliaciones; haga los aportes de capital que corresponda; labre actas; notifique de cualquier resolución; firme escritos, solicitudes; se presente ante las autoridades que competan, cuando ello se requiera; abone los gastos e impuestos que sea necesario a dicho objeto; apruebe el monto asignado a la sociedad en formación o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional celebrado en el acta de que se hizo mención; constituya domicilios; suscriba e integre acciones a cuotas; se obligue al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas estatutarias que rijan el desenvolvimiento de la sociedad; integre asambleas, directorios emitiendo opiniones y votos; acepte y firme los documentos públicos y privados necesarios con las cláusulas y condiciones convenidas, y practique en suma cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del presente mandato. En tal virtud leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, junto con los testigos don Manuel Oruna y don Juan J. Currone, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sebastián Martínez. Tgo.: Manuel Oruna. Tgo.: Juan J. Currone. Hay un sello. Ante mí: E. Sorrentino Diana. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. E. Sorrentino Diana". Es conforme con su original, doy fe, como de que el mandatario asegura que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; y los comparecientes por sí y el señor Martínez hijo, además por su mandante dicen: Que como resulta del acta de fecha nueve de junio último, constituyeron una sociedad con el carácter de anónima, la que tendrá su domicilio en esta capital, donde girará bajo la denominación de "Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", que a los efectos de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número nueve mil trescientos ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por sí y por su representado, a dejar definitivamente constituída la sociedad elevando a escritura pública el acta de constitución, texto estatutario, los que se transcriben ajustados a las observaciones formuladas por la Repartición interviniente, y decreto del Poder Ejecutivo, los que por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, se reúnen en el local, calle Lavalle 61, Capital Federal, las personas que firman al pie de este acta y abierto que fué el acto que es presidido por el señor Domingo Antonio di Fiore, se tratan y resuelven los siguientes asuntos: Constitución societaria: Dar por constituída la entidad, que previos los trámites legales, habrá de funcionar con asiento en esta Capital Federal, bajo la denominación de Normandie Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Estatutos: Inmediatamente se pasó a considerar el estatuto que habrá de regir la acción administrativa-comercial y legal de la sociedad y después de un amplio cambio de ideas valoradas todas y cada una de las disposiciones que integran dicha carta orgánica, la asamblea a unanimidad de votos, resolvió aceptar dicho proyecto en la forma que lo establece y determina el anexo que se agrega a esta acta y que forma parte integrante de la misma. Al mismo tiempo, la asamblea, por igual número de votos, resolvió autorizar al señor Domingo Antonio di Fiore o a la persona que éste designe, para que acepte todas las modificaciones, ampliaciones y|o supresiones que respecto al estatuto y al acta constitutiva requieran los poderes públicos, hasta culminar con su aprobación y acuerdo de la personalidad jurídica. Directorio: Inmediatamente se resolvió que el Directorio que durará dos años en el ejercicio de sus funciones, se integre por cuatro miembros titulares y dos suplentes. Al mismo tiempo se acordó designar un presidente y un vicepresidente y éste, sin perjuicio de que, oportunamente se designe, respondiendo a disposiciones estatutarias, un secretario y un tesorero y|o se disciernan facultades delegadas con la responsabilidad del Directorio, a otro u otros miembros del Directorio. El nombramiento se hizo por mayoría de votos y quedó determinado así: Presidente: Domingo Antonio di Fiore. Vicepresidente: Sebastián Martínez. director: Matilde María Pluche de di Fiore. Director: Sebastián Martínez (h). Director suplente: Mabel Ercilla Celina di Fiore de Ardissone. Director suplente: Luis Espina. Todos los nombrados aceptaron el cargo que se les confiere y el señor Domingo Antonio di Fiore, acto continuo, asume la presidencia del Directorio de la sociedad. Facultades delegadas: La asamblea, bajo su responsabilidad y la directa, también, de los miembros del Directorio, faculta a la administración societaria para realizar todos aquellos actos, gestiones y programas de acción comercial y esto sin perjuicio de dar cuenta de los actos realizados, a la primera asamblea general de accionistas, a sus efectos, y también, en cuanto concierne a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación atinente. Sindicatura: Por unanimidad de votos quedaron llenados los cargos de síndico titular y síndico suplente, así: Síndico titular: señor Justo Alberto di Fiore. Síndico suplente: señor Luis Malamud. Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y, consiguientemente, se resuelve que, el señor síndico titular, debe tener voto consultivo para todo acto o gestión que se realice hasta tanto la sociedad pueda actuar legalmente, con acción del directorio y dentro del estatuto. Propósito: Se deja establecido que la sociedad que se constituye por este acto, tiene por objeto principal hacerse cargo, en oportunidad, del activo y pasivo o de parte del mismo fondo de comercio que gira bajo la denominación de "di Fiore y Martínez" a cuyo efecto se llenarán todas las exigencias legales en vigor, se dará conocimiento del hecho a la asamblea general de accionistas y a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Quedó expresamente determinado que en las tratativas tendrán intervención directa el señor síndico de la sociedad, en su carácter de representante de los señores accionistas. El haber que pueda corresponder a los cedentes se abonará en acciones liberadas a la par, con derecho a cinco votos, hasta donde alcance, complementándose el saldo con acciones, de un voto y|o en efectivo o combinando ambas formas a la vez y dentro de las mejores posibilidades financieras y perspectivas de la sociedad. Suscripción de acciones: Acto continuo y para cumplir con disposiciones legales, se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, valor de trescientos mil pesos cada serie y por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional. Los señores accionistas, suscriptores del capital accionario, abonan, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus suscripciones o sea la suma, en total de sesenta mil pesos moneda nacional; cantidad esta que se depositará a los efectos legales en el Banco de la Nación Argentina. La suscripción queda registrada así: Accionista. Cantidad suscripta. Importe pagado. 1 Domingo Antonio di Fiore, 250.000, 25.000. 2 Sebastián Martínez, 250.000, 25.000. Accionista. Cantidad suscripta. Suma pagada. 3 Matilde María Pluche de di Fiore, 15.000, 1.500. 4 Sebastián Martínez (h), 15.000, 1.500. 5 Mabel Ercilla Celina di Fiore de Ardissone, 15.000, 1.500. 6 Luis Espina, 15.000, 1.500. 7 Walterio Norberto Ardissone, 10.000, 1.000. 8 Justo Alberto di Fiore, 10.000, 1.000. 9 Herminio Espina, 10.000, 1.000. 10 Luis Malamud, 10.000, 1.000. Total: 600.000, 60.000. Quedó determinado que el aporte que hacen los cónyuges lo realizan con bienes que les pertenecen en manera individual, vale decir que son propios. Depósito legal: Se autorizó al señor presidente a constituir el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina para de inmediato proceder al trámite reglamentario ante la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la asamblea; se procedió a labrar esta acta y se leyó y se firmó de plena y acabada conformidad por todos y cada uno de los accionistas constituyentes igual como se hace en lo que se refiere a los estatutos sociales. (Firmado): Sebastián Martínez (h) - Sebastián Martínez - Hermino Espina - L. Espina - M. Matilde F. de di Fiore - Mabel di F. de Ardissone - D. di Fiore - Luis Malamud - J. A. di Fiore - W. Ardissone." "Título primero: Denominación, domicilio, duración. Artículo primero: Bajo la denominación de "DI FIORE Y MARTINEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", se constituye, por el término de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, una sociedad que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer: sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio, que podrá asignarles o no un capital determinado. Título segundo: Objeto. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto cubrir los siguientes propósitos: a) Comerciales: actividades cinematográficas, teatrales, periodísticas, reporteros gráficos y de noticiosos radiales y televisión; organizaciones culturales y musicales como base de un entendimiento humano y como vehículo para elevar al hombre mental y espiritualmente; b) Industriales: filmación y producciones cinematográficas; fábricación de equipos mecánicos y eléctricos destinados a las filmaciones cinematográficas; aparatos televisores; radiotelefónicos y todos los equipos necesarios para los laboratorios destinados a la producción de cintas cinematográficas; c) Financieras: participación en otras empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores y|u otras operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales. Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados o en combinación o comunidad de intereses, con personas visibles o jurídicas, o por todo otro medio, actividades o negocios que tengan afinidad con el objeto de la sociedad arriba mencionada, y siempre que las mismas no se encuentren prohibidas por las leyes o por estos estatutos. Título III: Capital, acciones, accionistas. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado en treinta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie. La primera y segunda series de acciones ordinarias, clase "A", se encuentran totalmente suscriptas y pagadas en su diez por ciento. Las series restantes, hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio cuando las necesidades sociales así lo requieran. Las resoluciones del Directorio que dispongan la emisión de una o más series de acciones ordinarias clase "A", con cinco votos; ordinarias clase "B", con un voto o preferidas, sin voto, deberán ser elevadas a escritura pública pagándose, en ese acto, el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. Al resolverse cada emisión de acciones, el Directorio establecerá la forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo, en bienes u otras especies siempre que representen valores equivalentes al de las acciones que se entreguen. La forma de pago deberá ser igual para cada serie. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento, ni anunciarse otro capital que el autorizado más el que resulte emitido. Las acciones que se emitan llevarán la firma del presidente y de un director y los demás resguardos legales. La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones iguales a la del capital originalmente autorizado que podrán ser acciones ordinarias, clase "A" con cinco votos; acciones ordinarias clase "B" con un voto o preferidas sin voto, guardándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, todo con arreglo a las prescripciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos-cincuenta y cinco. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias, clase "A" o clase "B" tendrán derecho de preferencia, a prorrata de las acciones que posean, en la suscripción de nuevas acciones. A este efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso que por tres días se insertará en el "Boletín Oficial" y en el "Boletín de la Bolsa" cuando las acciones se coticen en Bolsa. El impuesto fiscal

se pagará en origen en relación a la primera y segunda serie, del capital autorizado, y por valor de m$n. 600.000. Artículo cuarto: Las acciones tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto y serán al portador con derecho a voto en todas las asambleas generales. Las acciones ordinarias clase "A" para la elección de síndico, tendrán un solo voto. Las acciones preferidas, que se emitan, serán al portador y pueden devengar un interés de hasta el doce por ciento anual, de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo y tener derecho a una participación adicional en las utilidades que no podrá ser superior al veinticinco por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias, en ese ejercicio. Las acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas salvo si la sociedad se hallara en mora en el pago de sus dividendos, sea por falta o insuficiencia de utilidades o bien que, sancionado éste, no se haya hecho efectivo, en cuyo caso, tendrán un voto por acción. En caso de disolución tendrán preferencia absoluta con respecto a las demás acciones y para el reintegro del capital. Título IV: Dirección y administración. Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de cuatro y hasta un máximo de seis miembros titulares y dos o más suplentes, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de aquellos para el desempeño del cargo. En estos casos, el Directorio se integrará con los directores suplentes en el orden en que hubieran sido designados. Para el caso de que por cualquier circunstancia el Directorio llegara a quedar sin quórum aún llamando a los suplentes, el síndico, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio, procederá a elegir entre los accionistas; los directores que fueren necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta la primera asamblea general que se celebre y elija sus titulares. Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la asamblea general, que será convocada dentro del plazo legal. Los directores son reelegibles. El cargo de presidente y vicepresidente, serán discernidos por el Directorio, el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El que preside tiene voto, y voto decisivo en caso de empate. En garantía de su gestión, cada director depositará cien acciones. El Directorio podrá, también, nombrar de su seno secretario. Artículo sexto: Al Directorio le corresponde la dirección y administración de la sociedad en el país y en el extranjero, y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. A esos efectos podrá: a) comprar y vender bienes muebles e inmuebles y semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones, al contado o a plazos, y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago; b) emitir debentures dentro y fuera del país con o sin garantías, a oro o a moneda nacional o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas, y en las condiciones de pago; interés y amortización que estime convenientes; c) Efectuar negocios u operaciones con bancos y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos particulares y oficiales del país o extranjero, existentes o a crearse; d) dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo, por todo o por parte del término que conceda la ley, aún cuando excedan de seis años, con las condiciones que considere convenientes, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos; e) conferir a cualquiera de los directores, o a terceros, poderes especiales o generales o revocarlos cuando lo estime necesario, inclusive para actuar en juicio en representación de la sociedad. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar, de su seno, a uno o más directores, gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. Los honorarios que se les fije lo serán ad-referéndum de la próxima asamblea. Las remuneraciones a los miembros del Directorio por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; f) nombrar o remover su personal, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias; g) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; h) siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de los bienes y negocios, sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto conciernen a la sociedad. Y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarios y convenientes a los intereses sociales, y que no estén reservados a la asamblea de accionistas, y resolver todos los casos imprevistos que se presenten. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su presidente, quien los sustituya, o de apoderado designado por el Directorio. Título V: Fiscalización. Artículo séptimo: La asamblea ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. Título VI: Asambleas. Artículo octavo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste. Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, presentados, por el Directorio, y el informe del síndico; b) La elección de directores, del síndico titular y del suplente; y c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración en el orden del día. Artículo noveno: El Directorio determinará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, el síndico o los accionistas, en su caso, hayan fijado. Artículo décimo: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. No podrán discutirse en aquélla asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de asamblea formulados conforme el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que deberá expresarse el objeto de la misma. Artículo undécimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días a la fecha fijada para la reunión, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria y para todas las asambleas generales, se tendrá quórum con la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de la mitad de ese capital, por lo menos; en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de otos presentes. Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas, que podrán hacerse representar depositarán en la caja social sus acciones o certificados de depósito otorgados por Bancos del país o del extranjero. La asamblea puede pasara a cuarto intermedio por no más de quince días, sin necesidad de nueva citación, reanudándose el acto, con quórum estatutario de accionistas ya registrado. Artículo duodécimo: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio, o en su defecto, por uno de los directores en el orden de su designación. En caso de falta de todos los directores presidirá el accionista presente con derecho a mayor número de votos; si hay varios accionistas con igual número de votos, presidirá el de mayor edad. Título VII: Distribución de utilidades. Artículo décimo tercero: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance, practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirá en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la asamblea para remuneración del Directorio, del síndico y del personal; c) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. De ser este dividendo acumulativo, deberá ser abonado con las utilidades de años subsiguientes, con antelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, entendiéndose que se abonarán previamente los dividendos acumulativos atrasados y luego el dividendo fijo correspondiente al ejercicio; d) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirlas; y e) Del saldo de utilidades, si lo hubiese, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias, pero siempre durante el año económico en que fueren declarados. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles prescribirán a favor de la sociedad y se incorporarán al Fondo de Reserva Legal. Título VIII: Disolución y liquidación. Artículo décimo cuarto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, por cualquier causa, la asamblea nombrará a la comisión liquidadora cuya remuneración, así como la del síndico que deberá fiscalizar la liquidación, será acordada por la asamblea. La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se distribuirá en el siguiente orden de estricta prioridad y a prorrata de su capital integrado: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos hasta la fecha de la liquidación; y d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias. Título IX: Normas previas para la cotización en Bolsa. Artículo décimo quinto: Cuando el Directorio resuelva solicitar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, deberá dar cumplimiento previo a todas las disposiciones legales vigentes. En caso de colocación de acciones con prima, ésta se destinará a reservas no distribuibles. (Firmado): Sebastián Martínez - S. Martínez h. - Herminio Espina - L. Espina - M. Matilde P. de di Fiore - Mabel di F. de Ardissone - D. de Fiore - Luis Malamud - J. A. di Fiore - W. Ardissone." "El Poder Ejecutivo. Buenos Aires, 12 de agosto 1958. Visto el expediente Nº 10.634-58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Normandie Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera" el 9 de Junio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vts.) con las modificaciones de fojas dieciseis vuelta (16 vta.) veinte (20) a veintiuna vuelta (21vts.) y la salvedad indicada a fojas veintidos vuelta (22 vts.) para el art. 3º Artículo 2º. Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3859. Frondizi. - Luis R. Mac Kay." "Es conforme con sus originales que obran de fojas una a tres, cuatro a diez, diez y seis vuelta, veinte a veinte y una vuelta, veinte y dos vuelta y veinte y cuatro del expediente N. número nueve mil trescientos ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe. En la forma precedentemente relacionada los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera". Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así le otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Moreno y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. D. di Fiore, S. Martínez, Luis Espina, Herminio Espina, L. Malamud, Mabel di F. de Ardissone, M. Matilde Pluche de di Fiore, W. N. Ardissone, J. A. di Fiore, J. C. Moreno, Ricardo N. Villa. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Chezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa y nueve del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta, al presente, los que se habilitan en el sellado de ley correspondiente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 12.400 Nº 38178 e.29|9 v.29|9|58

TEXTILIA

Sociedad Anónima Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento setenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Carlos Tresca, casado, domiciliado en la calle

Belgrano mil doscientos cincuenta y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad Anónima establecida en esta Ciudad bajo la denominación de "Textilia, Sociedad Anónima Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías", en mérito de la autorización conferida por la Asamblea de Accionistas a que se hará mención más adelante, justificando, la existencia de dicha sociedad con los Estatutos de la misma y sus reformas, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta, veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos; veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, los que fueron elevados a escritura pública con fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta; veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y dos; cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno; veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, a los folios mil quinientos setenta y seis vuelto, setecientos noventa y cinco vuelto; cuatrocientos sesenta y dos vuelto; setecientos cincuenta y cinco vuelto, mil ciento veinte y ocho vuelto y quinientos cincuenta y ocho de este Registro, protocolos correspondientes a dichos años, respectivamente, los que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, bajo el número. cuarenta y uno, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, libro cuarenta y tres, Tomo A, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento setenta y uno, folio sesenta y ocho, del Libro cuarenta y cuatro. Tomo A; con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos diez y seis, al folio quinientos sesenta y siete del Libro cuarenta y cinco, Tomo A; con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número seiscientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos trece del Libro cuarenta y seis, Tomo A; con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número veinte y cuatro al folio trescientos cuarenta del Libro cuarenta y siete. Tomo A, y con fecha veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos noventa y uno, al folio cincuenta y uno del Libro cuarenta y nueve, Tomo A, todos de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y copiados en lo pertinente dicen así: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "TEXTILIA, SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE SEDERIAS", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, contados desde la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de toda clase de productos textiles". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter expresado, dice: Que por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y uno de Agosto del año próximo pasado, fue fijado el capital autorizado de la sociedad en cuarenta millones de pesos moneda nacional, con facultad de ser elevado por la Asamblea de Accionistas hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, previo cumplimiento de los requisitos que determine la disposición pertinente, como asimismo fue prorrogado el término de duración de la Sociedad y modificadas algunas otras de sus disposiciones estatutarias, lo que fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del cuatro de Agosto del año en curso, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio viene a elevar escritura pública el acta de la Asamblea que sancionó dicha reforma, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y cinco del mismo Código se reproduce el texto completo de los estatutos con las modificaciones introducidas, así como también el texto de los decretos de autorización para funcionar como anónima y el aprobatorio de las modificaciones referidas y texto actual de dichos estatutos, todo lo que así resulta de las actuaciones que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil doscientos sesenta y tres del año en curso, que tengo a la vista y copiados el texto de los estatutos en vigor, así como el acta de la referida Asamblea, conjuntamente con la nómina de accionistas asistentes a la misma y los decretos antes mencionados, dicen así: "Estatutos de "Textilia Sociedad Anónima, Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías". - Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. - Artículo Primero: Bajo el nombre de "Textilia, Sociedad Anónima Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o del extranjero, cuando lo resuelva el Directorio. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo este término ser aumentado o disminuído por resolución de la Asamblea General. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de toda clase de productos textiles. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ejercer representaciones, comprar el activo y pasivo de toda otra compañía o sociedad similar, comprar otros establecimientos similares, pagando el precio de dichas operaciones en efectivo o con acciones de la Sociedad, tomar participaciones en cualquier sociedad nacional o extranjera ya formada o a formarse, por fusión, como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general hacer toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, mobiliarias o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. - Capítulo II: Capital y Accionistas. - Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de cuarenta millones de pesos moneda nacional, compuesto por acciones de cien pesos de igual moneda cada una y dividido en cincuenta y cinco series en la forma siguiente: una serie de tres millones de pesos moneda nacional; una de dos millones de pesos moneda nacional; una de un millón ochocientos mil pesos; ocho de un millón de pesos cada una; una de ciento once mil doscientos pesos; ocho de ciento once mil cien pesos cada una, cinco de cien mil pesos cada una, una de noventa y cinco mil pesos; cuatro de setenta y cinco mil pesos cada una, una de setenta mil pesos; una de treinta y cinco mil pesos; todas ellas de acciones ordinarias de la categoría A, de cinco votos, totalmente suscriptas e integradas, que representan en conjunto la suma dieciseis millones ochocientos mil pesos moneda nacional. Las restantes series, que se emitirán en la oportunidad que se considere conveniente, se dividen en la siguiente forma: una serie de un millón doscientos mil pesos en acciones ordinarias de la categoría A y veintidós series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones de la categoría B, de un voto y/o preferidas, según se resuelva en cada emisión. Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo de este estatuto. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones, su ejecución y la forma y modo de integrar las acciones. En cada caso que el Directorio disponga efectuar emisiones de series de acciones dentro del capital autorizado, su resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. No se enunciará como capital social autorizado sino la suma que se fija en el artículo anterior, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en este estatuto. No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieran totalmente suscriptas e integrado el diez por ciento, como mínimo, de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas, siempre que el Directorio lo aceptara por resolución expresa, acompañándose a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. Artículo Sexto: Las acciones serán: ordinarias de dos categorías, denominadas A y B y preferidas de las categorías X y Z. Todas las acciones serán al portador y sus títulos representativos contendrán las anunciaciones que exige el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. Mientras las acciones no estén integradas se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio. Una vez integradas totalmente, dichos certificados serán canjeados por los títulos definitivos. Artículo Séptimo: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico. Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de sus tenencias, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías de acciones manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán el mismo derecho de preferencia. Los interesados sólo podrán hacer uso de esos derechos dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación a que se refiere el artículo quinto de estos estatutos. Artículo Octavo: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en ellas con derecho a un voto, siempre que se encontrara impago el dividendo pactado al colocarlas y mientras esa situación se mantuviera. Las modalidades de estas acciones serán fijadas por la Asamblea o el Directorio, según sea el caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo que no exceda del diez por ciento de su valor nominal y las de la categoría Z de dividendo fijo, que tampoco supere ese porcentaje, más un adicional que se calculará sobre el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, no pudiendo exceder del veinte por ciento del que perciban cada una de estas últimas. Los dividendos fijos serán acumulativos durante dos años, incluído el ejercicio cuyas utilidades se afectan al pago del dividendo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, con o sin prima, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en la forma que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio. Los tenedores de cada una de las categorías de acciones preferidas tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas series en la misma forma y condiciones que el acordado por el artículo séptimo a los tenedores de acciones ordinarias. Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario con respecto a los derechos sociales. Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aprobación de los presentes Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las decisiones tomadas por la Asamblea General de Accionistas legalmente constituída, salvo en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Undécimo: En caso de mora de un suscriptor de acciones, superior a sesenta días, en el pago de las cuotas, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago o hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso, extrajudicialmente, en remate público, en la Bolsa de Comercio, por cuenta de aquel. En este último caso el accionista quedará responsable por los gastos del remate, intereses del ocho por ciento por acción y por el valor de las cuotas impagas, que no hubiesen sido cubiertas por el importe del remate. Si el accionista moroso no hiciera entrega de los títulos de las acciones a primera requisición, el Directorio las declarará caducas y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio deberá seguir siempre un procedimiento uniforme con los accionistas que se hallen en igualdad de condiciones. - Capítulo III: Dirección y Administración. - Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares, y de dos a cinco suplentes, designados por la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará el número de los que actuarán en cada período. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de licencia por mayor término de tres meses, renuncia, incapacidad o fallecimiento. En los supuestos de que por cualquier causa el cuerpo quedara reducido a un número de miembros inferior a cinco, entre titulares y suplentes, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará a los accionistas reemplazantes hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria. Artículo Décimo Tercero: El Directorio nombrará en su primera sesión, después de la Asamblea Ordinaria al Presidente, Vicepresidente y Secretario. pudiendo instituir los demás cargos que estime convenientes. Artículo Décimo Cuarto: Para ser miembro del Directorio, el accionista deberá poseer a lo menos diez acciones, que quedarán depositadas en la Sociedad hasta que cese su mandato, en garantía de su gestión. Artículo Décimo Quinto: El Directorio estará en quorum con la presencia de la mayoría de sus miembros y todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá dos votos. Cuando el Vice-Presidente o cualquier otro miembro del Directorio ejerciera la Presidencia, tendrá la misma facultad. Artículo Décimo Sexto: Los Directores podrán hacerse representar en una reunión del Directorio por otro Director, munido de carta o telegrama de autorización, que serán válidos para una sesión determinada o con un poder en forma legal, tratándose de más de una reunión. Un director en estos casos no podrá ejercer más de dos mandatos además del propio y por las representaciones ajenas que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opciones de sus representador, como si estuvieran éstos presentes, sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fueren distintas, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad de los poderdantes y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. Artículo Décimo Séptimo: Las reuniones del Directorio podrán tener lugar fuera de la República Argentina por excepción. En estos casos las actas firmadas por los Directores presentes serán mandadas a la mayor brevedad posible, a la sede social para ser transcriptas en el libro de actas, cuya transcripción será firmada por un Director. Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por medio de su Presidente o Vicepresidente o por cualquier otra persona que designe el cuerpo, sea o no Director, quedando facultados para absolver posiciones. b) Administrar todos los negocios y bie-

nes de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, acciones, patentes, marcas o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enagenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, celebrar contratos de fletamentos y transporte o acarreo, tomar participación en toda clase de licitaciones, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y otra clase de cerificados, firmar documentos referenes a despacho de aduana, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero presado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o exranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de los Bancos Hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar toda clase de operaciones con el Gobierno Nacional y Provinciales, Municipales, Oficinas Públicas en general y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier espacio, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios y verificar cuánto se requiera a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa.

c) Si lo considera conveniente podrá nombrar de su seno una o más personas, delegándoles el ejercicio de alguna de sus facultades, determinándoles sus atribuciones y fijándoles la correspondiente remuneración especial con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, con la limitación establecida en el artículo treinta inciso b) y ad-referendum de Asamblea general. d) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma, al treinta y uno de Diciembre de cada año, y demás estados requeridos por el artículo trescientos sessenta y uno del Código de Comercio. f) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta. g) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. h) Nombrar uno o más gerentes y/o apoderados y conferirles en cada caso las facultades y remuneraciones que considere convenientes, revocar estos nombramientos y poderes, como también designar el demás personal y separarlo de su puesto si fuere necesario. i) Resolver la emisión dentro o fuera del país de obligaciones (debentures) o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas, debiendo ser firmados los respectivos títulos por el Presidente y Vicepresidente y un Director. Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales, autorizados por el artículo tercero, y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. Artículo Vigésimo: La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas en las condiciones previstas por el artículo 30, inc. b) del presente estatuto. Artículo Vigésimo Primero: Son atribuciones y deberes del Presidente: Ejercer la representación legal de la Sociedad. Presidir las sesiones del Directorio con voz y voto. Convocar al Directorio cuando lo estime oportuno o lo soliciten dos Directores o el Síndico. En caso de ausencia u otro impedimento será sustituído por el Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Director que se designe al efecto por el Directorio. El Secretario tendrá a su cargo los libros de Actas y Asistencia. Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento y gozará de la remuneración que la misma Asamblea determine. - Capítulo IV: Asambleas. - Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce todos los derechos sociales, salvo en lo que se refiere a las disposiciones de los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.

El Directorio deberá resolver, en el término de diez días, todo pedido de reunión de Asamblea formulado por un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital social, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres del decreto reglamentario. Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se considerará legalmente constituída en la primera convocatoria, estando representada más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. Cuando una Asamblea no se celebre por falta de representación del capital exigido se convocará para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyos resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. Artículo Vigésimo Sexto: Las convocatorias a Asambleas se harán por publicaciones en Boletín Oficial, durante cinco días para la primera convocatoria y tres días para la segunda, debiendo aparecer las publicaciones con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente, debiendo expresarse en los avisos al objeto de la Asamblea. Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas que quieran concurrir a las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y recibirán la boleta de entrada en la que se exprese el número de votos que corresponde al accionista. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder visada por un Director. Artículo Vigésimo Octavo: Los acionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco del respectivo país, Banco que será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico y los correspondientes certificados de depósito, serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Síndico o mandato en forma. Artículo Vigésimo Noveno: Constituída la Asamblea, como medida previa, serán designados dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores. Artículo Trigésimo: Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. Artículo Trigésimo Primero: Las deliberaciones de las asambleas generales serán transcriptas sobre un Libro de Actas que será firmado por el Director que presida la reunión y los escrutadores. La firma de estos últimos implica la aprobación de la Asamblea. Artículo Trigésimo Segundo: El ejercicio social de la Sociedad será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha. La resolución en tal sentido deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. - Capítulo V: Beneficios. - Artículo Trigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y cuentas de pérdidas y ganancias, cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prelación siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la Asamblea. En caso de que uno o varios miembros del Directorio desempeñen al mismo tiempo cargos administrativos técnicos o de otra naturaleza. Los Directores en conjunto no podrán percibir una suma que resulte superior al veinticinco por ciento de las utilidades, incluídos en la limitación los honorarios como Directores y las sumas que en cualquier carácter se les pueda asignar por retribución de servicios de aquellos cargos. Cuando el ejercicio de comisiones o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de la utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado. La Asamblea podrá disponer que dicho porcentaje sea mayor mediante resolución expresa, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Cuando no hubiese utilidades, la Asamblea podrá fijar con el mismo procedimiento una retribución razonable. c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados. d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas que la Asamblea resuelva practicar, será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias, siempre que no se decida pasar una parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio, todo ello sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas de la categoría Z. - Disolución y liquidación. - Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de disolución la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto.

En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado: b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de las acciones a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontrarán pendientes; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. - Disposiciones transitorias. - Artículo Trigésimo Quinto: Dentro de los noventa días de la autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, la Sociedad procederá a estampar la nueva leyenda o el canje de las acciones ordinarias de un voto emitidas hasta el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por acciones ordinarias tipo A de cinco votos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto de los Estatutos". "Acta de la 6a. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Textilia, S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de 1957 los señores accionistas de "Textilia S. A. Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías", que se indican en el Registro de Asistencia, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria durante cinco días en el Boletín Oficial, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Modificación de los estatutos. Aumento de capital autorizado. Adaptación a las normas de la Honorable Comisión de Valores. 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Constatada la presencia de diez accionistas, ocho presentes y dos representados, representando ciento ocho mil novecientos cincuenta y siete acciones y con derecho a cincuenta y seis mil novecientos veintisiete votos, según consta en el folio 32 del Registro de Asistencia, el señor Presidente de la Sociedad, señor Carlos Tresca, declaró legalmente constituída la Asamblea, siendo las diez y seis horas y diez minutos, con asistencia del señor Inspector General de Justicia, doctor Rubén Darío Barragán y sometido a consideración de los señores accionistas el punto primero de la orden del día. Tomó en seguida la palabra el señor Carlos Tresca y manifestó: Muy señores nuestros: Os hemos convocado a esta Asamblea General Extraordinaria para someter vuestra aprobación a una reforma de nuestros Estatutos destinada a adecuarlos a los requisitos de la Bolsa de Valores de Buenos Aires. De esta manera se podrá, en la oportunidad juzgada conveniente, solicitar la cotización en la Bolsa, de los títulos de nuestra Sociedad. La cotización en Bolsa representa una ventaja para los señores accionistas pues podrán cotejar el valor de sus acciones con el de otras Sociedades Anónimas y realizar eventualmente su venta. Representa también una ventaja para nuestra sociedad, pues le será factible, en caso de ser necesario, incrementar su fuerza financiera realizando aumentos de capital por suscripción pública, contando para ésto con el amplio mercado de la Bolsa. Habiendo llegado casi al límite de nuestro capital autorizado de veinte millones de pesos, proponemos en estos nuevos Estatutos elevarlos al nuevo límite de pesos cuarenta millones, facultando además a las futuras Asambleas para elevarlo, cuando se considere conveniente, sin obligación de una nueva reforma estatutaria, hasta el máximo de doscientos millones de pesos. La creación de acciones de cinco y un voto y la posibilidad de emitir acciones preferidas son otras de las nuevas disposiciones estatutarias. Estos son los puntos más importantes de los nuevos estatutos. Esperamos que los señores accionistas aprobarán esta reforma en su conjunto después de haber tomado conocimiento de la nueva redacción de todos los artículos modificados". Después de un breve cambio de ideas, la Asamblea aprueba por unanimidad la reforma de Estatutos con la modificación de los artículos Nos.: 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 12o., 13o., 16o., 18o., 20o., 22o., 25o., 26o., 30o., 32o., 33o., 34o., y 35o., tal como han sido asentados en el libro de actas Nº 3, folios Nº 22 al 88, quedando sin modificar los artículos 1o., 3o., 11o., 14o., 16o., 17o., 19o., 21o., 23o., 24o., 27o., 28o., 29o. y 31o. de nuestros estatutos actuales. A continuación se autorizó a los señores Directores Srs. Carlos Tresca y Antonio J. M. Audras, para que conjunta, alternativa o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto Social de la Sociedad, facultándolos para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que propongan las autoridades correspondientes, como así también las que consideren oportunas o convenientes y para que oportunamente eleven a escritura pública las actuaciones respectivas y efectúen los trámites correspondientes en el Juzgado que corresponda a fin de obtener la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. Puesto en discusión el segundo punto de la orden del día fueron designados por unanimidad los accionistas señor Etienne José Tornier y el señor Patricio M. F. Audras para aprobar y firmar la siguiente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos. Firmado: Carlos Tresca, Presidente; Dr. Rubén Darío Barragán, Inspector de Justicia; Sres. Etienne José Tournier y Patricio M. F. Audras, accio-

nistas". "Asamblea General S. A. Textilia, S. A. Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías. Extraordinaria del 21 de Agosto de 1957. Número de Orden. Fecha. Año 1957. Accionista (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes). Uno: 13 Agosto. Carlos Tresca. Por sí. 13.321 - 10.420|25 - 10483|85 - 10.050 - 3564|605 - 785|88 - 4091|122 - 9589 - 7391|92 - 7800|15 - 7878|80 - 7361|70 - 1181 - 1232|41 - 10.435|42 - 10.026 - 11.128|97 - 9246|65 - 9267|93 - 8087|176 - 9236|45 - 7987|8085 - 6666|770 - 8673|93 - 9202|5 - 9218|30 - 9635|28 - 934|62 - 8764|8911|13 - 4384|89 - 8890|1 - 8993|6 - 8951|62 - 9479|81 - 739|51 - 7437 - 1071|85 - 10.289|90 - 9372|74 - 10.005|6 - 8747|60 - 9377|95 - 10.011|25 - 1.332.100 - 13.321 - 12.981 - Dos: 13 Agosto - Antonio J. M. Audras. Por sí. 3798 - 1137|47 - 10.297|99 - 10.284 - 10.221|25 - 10.340|59 - 1086 - 7433|35 - 789|95 - 8965 - 8914|31 - 4285|350 - 7816|62 - 7871|2 - 752|61 - 9449|56 - 9594 - 10.096|99 - 10.615|18 - 10.574|77 - 9605 - 11.303|32 - 9344 - 9896|925 - 9206|7 - 6961|64 - 6966|7045 - 8694|704 - 9536 - 8765 - 9375|6 - 10.001|2 - 1741|825 - 1876|9 - 1880|987 - 2038|148 - 2199|309 - 2360|470 - 2521|820 - 3306|8 - 379.800 - 3.798 - 3.798. Tres: 13 Agosto. Robert Alexandre Gouy. Etienne José Tournier: 57.026 - 7603|80 - 7681|2 - 4391|875 - 4876|5375 - 5376|875 - 5876|6272 - 8177|567 - 7246|340 - 8713|36 - 9585|88 - 9401|9 - 9601|16 - 9696|374 - 9986|10.000 - 5.702.600 - 16.800 - 12.981. Cuatro: 13 Agosto. Ma. Amelia B. Cottin de Tresca. Por sí. 9.089 - 4123|222 - 3381|93 - 3368|9 - 9457|61 - 662|73 - 870|72 - 10.291 - 10.183|95 - 10.400|19 - 142|170 - 221|55 - 306|28 - 3183|300 - 6771|830 - 6300|58 - 8581|97 - 9597|600 - 9617|19 - 502|17 - 11207|53 - 10.003|4 - 8761|62 - 7371|380 - 908.900 - 9.089 - 9.089. Cinco: 13 Agosto. Félix López. Por sí. 10 - 10.473|82 - 1.000 - 10 - 10. Seis: 13 Agosto. Patricio M. F. Audras. Por sí. 1.200 - 9658|95 - 9344|355 - 960|972 - 120.000 - 1.200 - 1.200. Siete: 13 Agosto. Jorge Enrique Tresca. Patricio Audras. 20.626 - 10.294|96 - 869|7442|7393 - 7863 - 8892 - 8897 - 9595 - 3434|563 - 7787|99 - 7873|77 - 8849|81 - 8932|43 - 1214|31 - 1343|92 - 1504|35 - 1003|70 - 1182|213 - 6383|665 - 8619|72 - 9208|17 - 9231|33 - 10.067 - 10.486|525 - 9186|201 - 9233 - 9636|54 - 467|501 - 7141|70 - 8737|46 7351|60 - 8763 - 9368|7 - 10007|10 - 329|400 8944|50 - 8963|4 - 9482|93 - 650|61 - 10.426|34 - 1126|36 - 11.302 - 11.333 - 11.366 - 11.126 - 11.026|27 - 11.392|400 - 11.033|125 - 135|41 - 79|85 - 1838|64 - 975|1002 - 2.062.600 - 16.800 - 12.981. Ocho: 14 Agosto. Etienne José Tournier. Por sí. 1.893 - 539|52 - 290|93 - 87|135 - 171|81 - 10049|10536|45 - 9883|87 - 3020|27 - 7881|5 - 52|78 - 9356|57 - 8706|7 - 7051|60 - 1170|80 - 189.300 - 1.893 - 1.893. Nueve. 14 Agosto. Juan Angel Comas. Por sí. 191 - 7431|32 - 527|38 - 274|89 - 10.292 - 3013|19 - 10535 - 19.100 - 191. No concurrió. Diez: 15 Agosto. Jorge Cirilo Tresca. Por sí. 1.984 - 9234 - 520|24 - 7394|5 - 203|15 - 674|85 - 10.285|87 - 1242|45 - 7423|29 - 3606|32 - 7046|49 - 8598|618 - 8705|9611|12 - 518|19 - 6376|82 - 8574|80 - 883|93 - 11.198|205 - 3301|5 - 873|882 - 27|36 - 9593|92 - 782|84 - 4223|27 - 3370|80 - 3394|402 - 4390 - 8771 - 9620|23 - 198.400 - 1.984 - 1.984. Once: 14 Agosto. Santiago Baqué. Por sí. 10 - 8345|54 - 1.000 - 10 - 10 - 109.148 - 10.914.800 - 65.096 - 56.927. El día 15 de Agosto de 1957 se cierra el presente registro para el depósito de acciones con ciento nueve mil ciento cuarenta y oche acciones. G. Tresca. Siendo las 16 horas 10 minutos se cierra el registro con diez accionistas entre presentes y representados, con ciento ocho mil novecientas cincuenta y siete acciones y con derecho a cincuenta y seis mil novecientos veintisiete votos. Firmado: Carlos Tresca, Presidente; R. D. Barragán, Inspector General de Justicia; Etienne José Tournier y Patricio M. F. Audras, accionistas. Certifico su autenticidad; C. Tresca, Presidente. Nº Inscripción 2734." "Buenos Aires, 4 Agosto 1958. Visto el expediente Nº 10.263|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías" que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones ($ 40.000.000) m|n. y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones ($ m|n. 200.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y cuatro (274) a doscientos ochenta vuelta (280 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos noventa y dos (292) a doscientos noventa y nueve vuelta (299 vta.), y trescientos cinco y vuelta (305 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías", por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1957. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 3416. Es copia fiel del original. p. a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo. Hay un sello". "Departamento de Justicia. Buenos Aires, 16 de octubre de 1930. T. 15|930. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Textilia, Sociedad Anónima Franco-Argentina para la fabricación de sederías", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Textilia, Sociedad Anónima Franco-Argentina para la Fabricación de Sederías", constituída en esta Capital el cuatro de agosto de 1930; y apruébanse sus estatutos de fs. doce (12) a diez y ocho (18), con las modificaciones de fs. veintisiete (27) a veintinueve (29). Art. 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Uriburu - Ernesto E. Padilla". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. De la presente solicita el compareciente expida los testimonios que fueren solicitados. Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Dalmiro Freire y don Alberto Bonnet, vecinos, hábiles, doy fe. C. Tresca. Tgo.: Dalmiro Freire. Tgo.: A. Bonnet. Hay un sello. Ante mí: Jorge R. Otaegui. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento setenta y dos y queda al folio quinientos veinticuatro del Registro ciento diez y ocho, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en quince sellos de dos pesos habilitados con una estampilla de un peso cada uno de la serie R, con la siguiente numeración: cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres, cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y correlativos desde el número cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y uno al cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno y el presente número cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, todos de la serie P, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|raspado: Franco; vuelto; protocolos; artículo; Justicia; sido; cubiertas; pero; mayor; firmar; exceda; así; Gobierno; a; fijándoles; ausencia; que será; reunieron; suscripción; 8890|1; 8951; 662|73; 7; quince; ochenta. Entre líneas: Capítulo V; Beneficios; 1.200. Todo vale. Testado: T. 15.930. No vale. Jorge R. Otaegui. Hay un sello. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1958. Luis E. Camps, Secretario.

$ 16.750 D. T. Nº 5743 e.29|9 v.29|9|58

MARSELLA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera,

Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, testigos que suscribirán comparecen los señores don Miguel Angel Pastor y Montes, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en A. J. Carranza dos mil doscientos cuarenta y dos, primer piso, de esta ciudad, don Alfredo Goldstein, argentino, casado, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en Viamonte dos mil seiscientos sesenta de esta ciudad; don Jorge Cuevas, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en O'Donell veinticuatro, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto; don Abraham Resnik, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Tucumán dos mil trescientos quince, primer piso, departamento "B" de esta ciudad; don Armando Gil, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento, número trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Pueyrredón trescientos sesenta y tres, tercer piso, departamento "I" de esta ciudad; doña Raquel Barg de Barros, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en Juramento tres mil doscientos noventa y cinco, de esta ciudad; doña Vitoria Lunazzi de Paschini, italiana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos diez y ocho, domiciliado en Beruti tres mil quinientos dos planta baja, departamento "B" de esta Ciudad; don Alfredo Pedro Carbone, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y dos mil setecientos veinte y seis, domiciliado en Patagones dos mil ciento sesenta y nueve de esta Ciudad; doña Rosa Amaral, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número doscientos veinte y seis mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en Campo Salles mil novecientos setenta y cinco de esta Ciudad; y doña Sonia Lilia Vazquez, argentina, soltera, empleada con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y siete, domiciliada en Cochabamba doscientos setenta y uno de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han constituído "Marsella, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número nueve mil trescientos cincuenta y dos|uno|cincuenta y ocho. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de agosto del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle A. J. Carranza dos mil doscientos cuarenta y dos, 1er. piso, Capital, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Miguel Angel Pastor y Montes, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "MARSELLA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo:

La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase A al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado, podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la forma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho den-

tro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un mayor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A. con derecho a cinco (5) votos por acción o b) Clase B. con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico.

Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarjas clase A o B yo preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, estas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de esta.

Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujección a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse.

El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio, pordá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se levará a efecto.

Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Séptimo: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus derechos, atribuciones y deberes, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). Octavo:

El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quorum. Noveno:

El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisienes de deudas; j) dar, acepear, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust -receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo;

m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital;

o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será Fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oicial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.

Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quorum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones sucriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas

mediante carta poder remitida al Directorio. Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto;

b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d)

El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión, y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas;

b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación será bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado. 1) Miguel Angel Pastor y Montes, 200 acciones; 2) Alfredo Goldstein, 200 acciones; 3) Jorge Cuevas, 200 acciones; 4)

Abraham Resnik, 200 acciones; 5) Armando Gil, 200 acciones; 6) Raquel Barg de Barros, 200 acciones; 7) Victoria Lunazzi de Paschini, 200 acciones; 8) Alfredo Pedro Carbone, 200 acciones; 9) Rosa Amaral, 200 acciones; 10) Sonia Lilia Vázquez, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: presidente, Miguel Angel Pastor y Montes; vicepresidente, Alfredo Goldstein; síndico titular, Jorge Cuevas; síndico suplente, Abraham Resnik. El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 20.000. Se deja facultado al presidente, vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. Victoria L. de Paschini. A. Carbone. Sonia Lilia Vázquez. A. Goldstein. J. Cuevas. Rosa Amaral. A. Resnik. R. B. de Barros. M. A. Pastor y Montes. Armando Gil. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 12 Ago 1958. Visto el expediente Nº 10630|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marsella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízae para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marsella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 2 de julio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3879. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituída a la sociedad "Marsella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías, Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Victoria L. de Paschini. A. Carbone. Sonia Lilia Vázquez. A. Goldstein. J. Cuevas. Rosa Amaral. A. Resnik. R. B. de Barros. M. A. Pastor y Montes. Armando Gil. S. González. Carlos E. Oliver. Está mi sello, ante mí, R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley serie S, numerados un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos trece y correlativos del un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos quince al presente un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos veinte que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1858. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 9.450 — D. T. Nº 5.775. e.29|9 v.29|9|58